



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Historia

Censura, lectura y sociabilidad. El libro erótico del Teniente Barbieri, 1815

Octubre de 2021

Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia

Presenta:

Dennis Marcovick Pérez Bernabé

Directores de tesis:

Dra. Lidia E. Gómez García

Dr. Albert A. Palacios

Asesores de tesis:

Dra. Lidia E. Gómez García

Dr. Albert A. Palacios

Índice

Agradecimientos	2
Introducción	4
<i>Inquisición, lectura y prohibición: un contexto a la investigación</i>	12
Capítulo I. El impreso, la lectura y el Tribunal de Santo Oficio a finales del siglo XVIII.	
Consideraciones sobre sus relaciones en la Nueva España	19
<i>El papel censor del Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España</i>	19
<i>¿Por qué era importante para las autoridades regular el acceso a la lectura en los siglos XVIII- XIX?</i>	21
<i>Lecturas perseguidas y medios de censura</i>	30
Capítulo II. El libro erótico del Teniente José Barbieri	42
<i>El circuito de la comunicación y su aplicación en el virreinato de la Nueva España</i>	42
<i>S. Promotor del Santo Oficio contra Don José Barbieri Teniente de Dragones de España</i>	49
<i>Las conversaciones resaltan entre el interrogatorio</i>	57
<i>Huellas de literatura erótica en círculos lectores en la capital del virreinato. Fanny Hill y otros ejemplos</i>	62
Capítulo III. Sociabilidad y lectura. Un acercamiento a una comunidad lectora de la ciudad de México, 1815	73
<i>De personas y espacios: la ciudad de México en los inicios del siglo XIX</i>	74
<i>El Navío Miño y un posible camino a la ciudad de México</i>	83
<i>¿Curiosidad?, libros, sociabilidad y espacios</i>	86
<i>Escuchar conversaciones: el caso del Padre Poblano</i>	97
Conclusión	103
Bibliografía	108
<i>Fuentes documentales</i>	108
<i>Bibliografía antigua</i>	110
<i>Bibliografía</i>	112
Anexo I. Transcripción paleográfica del <i>Proceso contra José Barbieri</i>	120
Anexo II. Las ilustraciones en la edición en lengua francesa de <i>Memoirs of a Woman of Pleasure</i>	178

Agradecimientos

Fruto de algunos años realizando preguntas, esta investigación nace de un gran esfuerzo personal. El camino recorrido para llevar a buen puerto esta empresa siempre tuvo, entre cada uno de sus parajes, a múltiples personas que dieron lo mejor de sí para poder conducirlo con éxito.

A la Doctora Lidia E. Gómez García, por guiarme desde varios años atrás en el mundo de los estudios históricos. Por darme las herramientas necesarias para mejorar mi desempeño como profesional y por la confianza otorgada en cada uno de los proyectos académicos para los que ha contado conmigo. Gracias por todo el tiempo y apoyo.

Al Doctor Albert Palacios, quién, pese a la distancia siempre estuvo presente para poder realizar esta investigación. Por su disposición al diálogo, a responder y realizar preguntas; así como por aceptar dirigir este trabajo. Gracias por las fuentes, los libros, los comentarios y las horas invertidas en cumplir metas.

A la Dra. Elva Rivera Gómez, que aceptó revisar esta investigación y aportó muy buenos comentarios que me ayudaron a finiquitar esta etapa de mi formación. Por su valioso tiempo, mil gracias.

Al Maestro Edgar Mondragón Aguilera, por ayudarme a conocer, comprender y admirar el mundo del libro. Por introducirme a los estudios de la Historia del libro y las bibliotecas. Gracias por tantas conversaciones y ayuda orientados a hacerme crecer como historiador.

A la Doctora Olivia Moreno Gamboa que ha creído en mis capacidades desde el primer momento. Agradezco cada una de sus cuidadosas lecturas a mi trabajo, todos los comentarios e innumerables correcciones, todas buscando la mejor versión de mis inquietudes.

A la Doctora Erika Galicia Isasmendi, profesora de distintos cursos y quien siempre hizo crecer mi entusiasmo por aprender más y acercarme paso a paso a la investigación histórica.

A Mariana López, Adrián Hernández, Sarahí Ángeles, René Pérez, Raquel Villegas, Jocelyn Zahar, Robinson López y Núria Lorente, integrantes del Seminario que coordina la Dra. Moreno Gamboa. Todas y todos compañeros que admiro y que leyeron, sugirieron y compartieron lecturas y fuentes. Gracias por sus observaciones.

A mis padres, por su incondicional apoyo, porras y presencia en todo momento. Junto a mi hermana gracias por escuchar atentamente cada uno de los argumentos de esta investigación por todos los rincones de nuestra vida. Son el motivo de tanto esfuerzo. Toda mi gratitud a mi compañera de aventuras, presente desde la primer idea y hasta la última de ellas. Gracias a todos.

Introducción



Ilustración 1. *Vista de la Plaza mayor de Mexico, reformada y hermoſeada por diſpoſición del Excelentísimo Señor Virrey Conde de Revilla Gigedo.* En el oeste del mapa es posible observar el mercado del Parián (J). Cortesía del Portal de Archivos Españoles PARES.¹

Describía emocionado el historiador mexicano Luis Gonzáles Obregón todo aquello que veríamos en algún recorrido imaginativo por la capital del virreinato de la Nueva España. La ciudad de México; con todos los sonidos, olores y colores propios de una de las ciudades más grandes del mundo. Ya nos advertía González que «recorrería la ciudad, falta de limpieza y ornato; la

¹ *Vista de la Plaza mayor de Mexico, reformada y hermoſeada por diſpoſición del Excelentísimo Señor Virrey Conde de Revilla Gigedo*, Aprox. 1793. Portal de Archivos Españoles, sig. MP-MEXICO, 446.

plaza convertida en mercado inundo; la horca irguiéndose sobre señores y esclavos; la Catedral a medio concluir; el Palacio convertido en café, billar, fonda y dormitorio público [...]. Y, sin embargo, la tranquilidad de aquella vida, reglamentada por la campana del vecino templo, el levantarse con el alba, asistir a misa por la mañana (...)»². Pese a lo desalentador que podría parecer, podemos notar cambios gracias a las obras emanadas del progresivo embellecimiento de la ciudad por mano de las órdenes del II Conde de Revillagigedo³ en los últimos años de su mandato.

Las obras fueron realizadas por el ingeniero Miguel Costansó. La plaza principal de la ciudad fue saneada y embellecida, todo como parte de la transformación llegada con el reformismo borbónico. La capital, como otras ciudades, fue dividida en cuarteles para tener un mejor control administrativo en lo que sucedía en la ciudad y que como resultado dejaron la Plaza Principal de la ciudad como observamos en la *Ilustración 1*. La Plaza fungió como testigo de muchos cambios y acontecimientos a lo largo del tiempo. Para 1815, fecha en que se sitúa esta investigación, cercano a su corazón se encontraba el Parián, sitio pensado para el comercio y en que se desarrollan la mayoría de los hechos de los que nos serviremos para realizar nuestro análisis de la sociabilidad en la ciudad de México.

La ciudad constituye el medio de desarrollo del hombre urbano, de sus relaciones y de sus expresiones, «es la esfera donde los individuos se unen, una gran obra cultural, pero sobre todo es la residencia del poder»⁴. El centro de la capital del virreinato tenía desde los primeros años de establecido una multiculturalidad sin precedentes, más allá de las sedes de las

² Luis González Obregón, *Las calles de México*, p. 3.

³ *Ibid.*, p. 2.

⁴ Marcela Suárez Escobar, *Sexualidad y norma sobre lo prohibido*, p. 41.

principales esferas de poder la convivencia y conflicto de diferentes “calidades” era visible⁵. Así la estampa que obtenemos de la ciudad es una en que las voces se expresan con gritos, silencios, chismorreos; y que observan la venta de comida, insumos de ornato, bebidas alcohólicas, animales; así como de juegos y gente en su ir y venir cotidiano. Dentro de esta cotidianidad problematizamos esta investigación, enfocaremos nuestra atención a los testimonios dados por un grupo de hombres españoles y criollos al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición dentro de las pesquisas realizadas por la denuncia de la posesión de un libro erótico.

A manera de hipótesis consideramos que la sociabilidad de la lectura también fue posible más allá de los eruditos círculos académicos novohispanos, que, dominados por las élites sociales acontecían entre pares con intereses en común. Sin embargo, es sabido que pese a lo analfabeta que era la sociedad novohispana aún en los inicios del siglo XIX, el libro impreso y manuscrito consumido de manera “legal” e “ilícita” en el virreinato era conocido por más medios que el que resulta obvio, el de la lectura. Por lo tanto, con base en la premisa de que la cultura escrita también es consumida por más círculos sociales; es posible conocer las prácticas de lectura, los espacios en los que esta se realizaba, y la sociabilidad emanada de ella. Todo para comprender las maneras en que la actividad de leer un libro y comprenderlo, asociarlo con contextos particulares y comunicarlo entre individuos dentro de una sociedad profundamente oral como es el caso de la novohispana.⁶

⁵ Respeto a esto Marcela Suárez Escobar considera que si bien, la capital en los primeros años era un centro de mezcla interracial y la división de razas por estamento era una realidad bien establecida «para este periodo la ciudad se convertiría en testigo de la ausencia de patrones raciales estrictos que determinarían la participación económica y social de los individuos» Marcela Suárez Escobar, *Sexualidad y norma...*, p. 43.

⁶ Recordemos la tesis de Bajtín sobre la conversación y la oralidad. Desde sus estudios podemos concluir que «las diversas esferas de la actividad humana están todas relacionadas con el uso de la lengua» todas relacionadas con la persona que utiliza el lenguaje, la influencia que el contexto en que se desarrolla aporta, el lugar en que comparte opiniones y las personas con las que conversa. Mijaíl Bajtín, *Estética de la creación verbal*, p. 245.

Con el afán de poder realizar la investigación bajo la premisa que hemos señalado, nos guiaremos por una serie de preguntas guía que serán respondidas a través de los tres capítulos que conforman este trabajo: ¿Cuál es la relación entre el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y la sociedad en lo que respecta a la lectura?, ¿existe algún modelo de “buen” lector para esta época?, ¿por qué la lectura está controlada/censada por una institución? En lo que respecta al caso del Teniente Barbieri que hemos elegido ¿qué libro poseía y leyó?, ¿cómo llegó a su propietario?, ¿en dónde lo leyeron tanto Barbieri como todos los hombres inmiscuidos?, ¿cómo enfrentan la lectura de un libro erótico pese a conocer las recomendaciones del Tribunal y de las convenciones sociales respecto a estos temas?, respecto a las prácticas de lectura ¿cómo es llevada a cabo la lectura de un libro de estas características?, ¿qué testimonio nos dan de él?, en lo que se refiere a los lectores ¿quiénes son?, ¿saben leer?, ¿cuáles son los espacios en los que conviven y hacen sus actividades diarias?

Como objetivo general planteamos comprender las diversas formas de socialización lectora entre pares durante los últimos años de dominación española. Para poder alcanzarlo satisfactoriamente planteamos responder a las preguntas auxiliándonos con tres objetivos particulares, que como se dijo anteriormente son la base de cada uno de los capítulos que presentamos. Además consideramos pertinente incluir en anexo la transcripción paleográfica del proceso realizado por la posesión del libro erótico así como reproducir los grabados impresos en la edición de 1776 de *Memoirs of a Woman of Pleasure*.

De esta manera, en el primer capítulo nos centramos en identificar la influencia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el uso/consumo libresco. Ya que consideramos que el análisis de la actividad inquisitorial nos puede dar muchas respuestas sobre el estado de las

prácticas de lectura en el virreinato novohispano; siendo esta la razón por la que nuestras principales fuentes primarias son de procedencia inquisitorial. En el segundo capítulo analizaremos el *Proceso contra José Barbieri*⁷ a través del *círculo de la comunicación* planteado por Robert Darnton. Vale la pena mencionar que hemos realizado algunas modificaciones para poder aprovechar al máximo los testimonios de las personas llamadas a declarar por el Comisario del Tribunal así como realizamos algunas adiciones que, en franco debate, consideramos faltan⁸ al *Círculo* planteado por Darnton para el caso novohispano. En lo que respecta al tercer y último capítulo de la investigación nos remitiremos a conocer los espacios de sociabilidad de los distintos actores y su participación en el proceso como una *comunidad de lectores*.

Asimismo, la metodología usada forma parte de lo que hemos considerado Historial Cultural, nuestro principal interés es la *Historia de la lectura*; sin embargo, para poder llegar a realizar un análisis de estas características consideramos apropiado más allá de retomar los postulados teóricos propuestos por Carlo Ginzburg, Roger Chartier, Robert Darnton, José Abel Ramos Soriano, Gabriel Torres Puga y Olivia Moreno Gamboa. De Ginzburg pensamos pertinente retomar la metodología clásica de la *microhistoria* italiana; ya que el proceso del que realizamos un análisis exhaustivo es representativo tan solo de un grupo social que llamaremos *minoritario*, pero que se desenvuelve cotidianamente en un mundo más extenso, desde sus lugares de reunión

⁷ AGN, Inquisición, caja 1596, exp. 25. *S. Promotor del Santo Oficio contra Don José Barbieri Teniente de Dragones de España, Don Ygnacio Calo, el primero por tener en su poder un libro escrito en yngles, intitulado memorias de una dama cortesana con estampas deshonestas y el segundo por haver tambien tenidolo y enseñado a tres; contra don Juan Domingo de Homar, Don Anselmo Rojo, y don Jose Bieira por haver visto las estampas de dicho libro y no haverlo denunciado ; y contra Agustin Porto del Regimiento de Lobera, y el Cabo de Zamora Pinal por blasfemos.* En lo sucesivo *Proceso contra José Barbieri*.

⁸ Recalamos que la investigación de Darnton se desarrolla en el contexto francés durante la segunda mitad del siglo XVIII que tiene características muy diferentes al mundo hispánico. Recordemos las palabras del mismo autor «Reading has a history. It was not always and everywhere the same. We may think of it as a straightforward process of lifting information must be sifted, sorted, and interpreted. Interpretive schemes belong to cultural configurations, which have varied enormously over time» Robert Darnton, *The Kiss of Lamourette*, p. 187.

hasta comprender el alcance del comercio libresco. En este caso, se verá la manera en que un libro impreso en Londres, llegado por contrabando a la capital del virreinato a manos de militares es socializado en una vinatería en el Parián de la Ciudad de México.

Tanto las investigaciones de Chartier como de Darnton, nos ayudaron a establecer el sentido en la búsqueda de nuestra comunidad lectora. Desde comprender cómo una lectura ayuda a conocer el mundo en que el lector se desenvuelve y «participa activamente en su destino»⁹, hasta la búsqueda de la Historia «de una técnica, la historia de la imprenta y la de sus productos: el libro y demás objetos impresos, y finalmente también la historia de los textos»¹⁰. Sin embargo, desde nuestro punto de vista faltaban cubrir varios aspectos para lograr una investigación menos general y así entender de una forma más específica esta cultura de lo escrito.¹¹

Por ello tomamos la propuesta de Robert Darnton para el estudio de la comunicación de las obras escritas en la Europa de la segunda mitad del siglo XVIII, que plantea realizar una Historia de la lectura y así comprender la difusión de las ideas en los libros. También menciona que la «ventaja de la Historia del libro como una especie de estudio de la difusión radica en que uno conoce exactamente lo que se está difundiendo: no se trata de discursos ni de opinión pública sino de libros»¹². Desde la investigación de Darnton los libros «son objetos físicos que circulan por los canales del comercio»¹³ por lo que su producción, distribución y consumo son posibles de ser estudiados de manera sistemática.

⁹ Michèle Petit, *Lecturas. Del espacio íntimo al privado*, p. 111.

¹⁰ Roger Chartier, “Literatura y lectura”, p. 113.

¹¹ Usaremos la definición de Roger Chartier (2006) de cultura de lo escrito: «va desde el libro o el periódico impreso hasta la más ordinaria, la más cotidiana de la producción escrita, las notas hechas en un cuaderno, las cartas que son enviadas, lo escrito para uno mismo, etc.» en “Literatura y lectura”, p. 115.

¹² Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, p. 273.

¹³ *Op. Cit.*, p. 274.

Para conocer estos canales de comercio sugiere un *Circuito de comunicación* que surge del autor hacia el lector, y viceversa. Comienza con una coyuntura económica y social, influida por sanciones políticas y legales (entre las que se encuentra la reglamentación para imprimir, la obtención de privilegios, y para el caso novohispano las censuras tanto previas como posteriores a la publicación de una obra). También toma en cuenta las influencias intelectuales y la publicidad, ambas se ven forjadas por el mismo contexto en que la obra es realizada. En su propuesta aparecen también los compradores, prestatarios, clubes y bibliotecas que Darnton nombra *lectores*; mientras denomina *impresores* a los tipógrafos e imprenteros, ambos relacionados a los *proveedores* (del papel, las tintas, los tipos, etc.). El trabajo de los *impresores* es llevado a través de los canales de comercio por los *viajeros*, que son agentes de venta, contrabandistas, carreteros, etcétera; es decir, todos aquellos que por distintas vías se encargan de llevar los productos impresos o manuscritos en distintas latitudes. Cerrando con los *vendedores* quienes se encargan de dar al consumo popular de las obras.

Si bien, la teoría propuesta por Darnton es muy completa para el caso francés, para nuestros intereses consideramos faltantes algunos actores; ya bien porque son distintos, como la Inquisición en los reinos hispánicos o el comercio, que para la Nueva España llegaba de Europa. Empezando por las sanciones políticas y legales, que son completamente distintas entre los territorios franceses y el mundo hispánico. Es por lo que en nuestro caso contamos con el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, aunado al control que ya ejercía el Estado en las censuras previas. También tomaremos en cuenta el mercado de ultramar y la llegada de libros a América, ya sea por el conocimiento aduanal o por el contrabando que es evidente hay en los territorios que decidamos investigar. En lo que respecta a los vendedores pensamos pertinente considerar a las diferentes maneras en que se vendía la literatura impresa o manuscrita, para esto, tomamos

en cuenta las aportaciones de las historiadoras Olivia Moreno Gamboa¹⁴, así como de Cristina Gómez Álvarez, para comprender los alcances de las imprentas locales y del consumo editorial¹⁵ en la capital del virreinato durante el siglo XVIII y finales de la dominación española.

También hemos considerado las investigaciones de José Abel Ramos Soriano y Gabriel Torres Puga¹⁶, para comprender el papel de la Inquisición en Nueva España y su relación con la sociedad novohispana, así como el alcance de sus actividades. En lo que respecta a la complejidad de la legislación para el consumo literario, nos remitimos a los trabajos de Enrique Gacto, especialista en materia de jurisprudencia hispana, y de Isabel Marín Tello, especialista en materia jurídica en el virreinato de la Nueva España. Nos serviremos de otras investigaciones en la materia para repensar el *Circuito* de Darnton y comprender esa socialización que puede resultar hasta efímera.¹⁷

Como complemento a la metodología de la Historia del libro y la lectura, decidimos pertinente rescatar postulados de la Historia de la vida cotidiana y de la Historia de las mentalidades, ambas para conocer las convenciones sociales que son visibles a lo largo de cada una de las declaraciones de las personas citadas por el comisario del Tribunal. Aunque un problema al que nos enfrentamos al analizar las fuentes inquisitoriales son varios silencios que, propios de

¹⁴ Olivia Moreno Gamboa, “El mundillo del libro en la capital de Nueva España. Cajones, puestos y venta callejera (siglo XVIII)”, *Revista de Indias* 77 (2017): 493-520, doi: 10.3989/revindias.2017.016.

¹⁵ Olivia Moreno Gamboa, *Las letras y el oficio*. (México: UNAM, Instituto Mora, 2018). Cristina Gómez y Guillermo Tovar, *Censura y revolución*, (España: Trama Editorial, 2009).

¹⁶ José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, (México: Fondo de Cultura Económica, INAH, 2013). Gabriel Torres Puga, *Historia Mínima de la Inquisición*, (México: El Colegio de México, 2019), *Opinión pública y censura...*, (México: El Colegio de México, 2010).

¹⁷ En el sentido en que los testimonios que tenemos de lectura y socialización de esta no son muchos debido al carácter de la misma conversación. Al no tener muchos modos de registrarla nuestras fuentes se reducen, podemos considerar la correspondencia, obras teatrales, testimonios en interrogatorios que se remiten a una conversación, así como conversaciones escritas para una posterior lectura. Las investigaciones que citamos son de autoría de Ann Twinam, Jorge Olvera, Marcela Suárez, entre otros.

las sociedades humanas, pudiésemos encontrar. Para subsanar estos “huecos” en el análisis nos servimos de otros procedimientos inquisitoriales de literatura de la época así como testimonios de más personas ligadas al mundo de las letras para poner en evidencia lo compleja que resulta la socialización de lectura en este contexto.

La presente investigación se sitúa en los últimos años del virreinato de la Nueva España, específicamente en 1815, año en que el proceso contra Barbieri es llevado a cabo. Sin embargo, nos remitimos años atrás para entender el porqué de varios aspectos en la legislación inquisitorial, así como de las influencias europeas en la creación de estas. Un aspecto que es posible observar es un “miedo” y sospecha recurrentes hacia lo francés, por lo que también relacionamos la investigación con los acontecimientos en los años posteriores a la revolución francesa.

Además decidimos guiar esta investigación relacionándola con el papel que tiene el Tribunal del Santo Oficio, presente pese a las reformas y a la progresiva pérdida de espacio de acción con la guerra de independencia ya iniciada. Consideramos importante no dejar de lado las influencias que aún tenía en la sociedad novohispana, pese a entrar en decadencia y ser abolida en la década de 1820 y anteriormente en distintos episodios, pensamos que su influencia sigue siendo considerable a pesar de comprender que la sociedad no sigue al pie de la letra las convenciones establecidas.

Inquisición, lectura y prohibición: un contexto a la investigación

Si bien el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición estaba presente desde el siglo XVI, en los nuevos territorios de la Corona, sus actividades se vieron modificadas conforme el mundo cambiaba en torno a las ideas existentes. Uno de los medios de comunicación más efectivos a lo

largo de la Historia ha sido el escrito. Durante el siglo XVIII la imprenta ya estaba más extendida, si bien, en la América Hispánica no se alcanzaba el nivel de desarrollo editorial en Europa, el libro impreso estaba presente.

Ya que se importaban libros de distintas ciudades de Europa surgen dos situaciones que nos hacen preguntar: ¿qué libros llegan a América? ¿de qué materias son? Para enfrentar la incertidumbre se desarrolló todo un sistema que permitiera conocer aquello que llegaba al virreinato por mar, pero también de aquello que llegaba y se movía por tierra. Defourneaux recalca que la importancia y características de vigilar la entrada de libros fue variada a lo largo del tiempo. Sin embargo, un aspecto prevalece: conocer los libros importados de forma regular o fraudulenta.¹⁸

Ya durante el siglo XVIII, los cambios traídos con la Guerra de Sucesión y la apertura a modificaciones en materia gubernamental dejaron visibles diferencias entre el Estado y el Clero que no se hicieron esperar. Además de distintos problemas respecto a enfrentar la circulación de textos con ideas distintas a la normativa. El desarrollo de conflictos en torno a las monarquías europeas no dejaría exenta de ellos al virreinato novohispano y es que la *Ilustración* traería consigo toda una serie de nuevas problemáticas, pero también de desarrollo a los territorios hispánicos.¹⁹ De las distintas expresiones de la Ilustración que serían visibles en América y en

¹⁸ Según el autor la vigilancia del conocimiento divulgado por los impresos y manuscritos fue variando de acuerdo con el contexto. Durante el siglo XVI se luchó contra la penetración de las ideas reformistas, a principios del siglo XVIII de combatir ideas jansenistas y galicanas. Durante la época que nos compete el «enemigo número uno será el “filósofo” y el enciclopedista» Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, p. 53.

¹⁹ Idealmente la Ilustración europea traía consigo una «convicción del progreso del conocimiento humano, el racionalismo, la riqueza, la civilización y el dominio de la naturaleza de que tan profundamente imbuido estaba el siglo XVIII, la Ilustración debió su fuerza, ante todo, al evidente progreso de la producción y el comercio, y al racionalismo económico y científico, que se creía asociado a ellos de manera inevitable» Eric Hobsbawm, *La era de la revolución*, p. 28. Sin embargo en España y los territorios de ultramar no funcionó de la misma manera que en el mundo anglosajón y francés. Respecto de los territorios en América, si bien, obtuvieron cierta apertura al

general en los lugares que componían la Corona Española, las de corte literario fueron las más controversiales. Los continuos cuestionamientos a la Inquisición como actividad y como institución por parte de la sociedad, pero también de la misma Corona trajeron consigo una serie de reformas que modificarían las actividades del Tribunal y por causas el desarrollo del consumo libresco en sus jurisdicciones.

Entre las reformas impuestas por la nueva Corona al Tribunal el Rey Carlos III buscó subsanar la «arbitrariedad de los calificadores y jueces»²⁰, ahora el Tribunal escucharía a los autores católicos o extranjeros por medio de un abogado para su defensa en caso de que incurriera en alguna de las reglas del *Índice de libros prohibidos*, que para esta fecha ya enfrenta a los teóricos de la Ilustración. Los libros sospechosos ya no serían retirados inmediatamente hasta su calificación. Y en el caso de que solo se tratara de fragmentos, el propietario del libro tacharía (realizaría el *expurgo*) por sí mismo de los pasajes que así lo requirieran. Ahora bien, para esta época el principal objetivo de persecución de la Inquisición con sus prohibiciones sería el de «desarraigar los errores y supersticiones contrarios al dogma y buen uso de la religión, así como el de combatir las opiniones relajadas que pervierten la moral cristiana»²¹; los edictos ahora tenían que ser presentados para su aprobación ante el Rey limitando la independencia del Tribunal. De la misma forma ya no podría darse curso a ninguna prohibición en materia de libros sin la autorización del Consejo del Rey. Si bien, existen evidencias que demuestran que las nuevas formas de actuar del Tribunal no se siguieron al pie de la letra el próximo *Índice* incluiría

comercio (se eliminó el monopolio de la importación hacia América del puerto de Cádiz) existieron más políticas que mermaron las finanzas locales.

²⁰ Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura...*, p. 81.

²¹ *Op. Cit.*, p. 82.

este nuevo modo de parecer. Vale mencionar que se pone un interés especial en la producción editorial extranjera debido al aumento de la actividad intelectual impresa en el continente.

Nuestro conocimiento acerca del consumo de impresos extranjeros sigue estando incompleto. La entrada de libros debía ser registrada en los inventarios redactados por los comisarios de la Inquisición, sin embargo, no parece «haya sido rigurosamente observado, como tampoco la obligación impuesta en principio a los libreros de presentar una vez al año la lista completa de libros que tenían en su establecimiento».²² Además la presión de la sociedad hacia la Inquisición poco a poco fue más evidente, desde las muestras de descontento venidas con la expulsión de los jesuitas, hasta las opiniones emitidas con la jura de las Cortes de Cádiz.

Ya en el siglo XIX, con la Corona arrastrando numerosos problemas económicos y políticos, la invasión francesa en la Metrópoli terminaría de complicar la situación para el control ideológico que a lo largo de trescientos años se buscó. Con una Inquisición “tambaleante” y un acceso más amplio a las obras consideradas transgresoras²³, la sociedad novohispana cambió junto al contexto mundial. Ya que la aparición progresiva de cada vez más espacios de reunión social ayudó a que los lugares tradicionales (como el mercado o las plazas públicas) ahora fuesen vistas como un «espacio de protesta o al menos de escepticismo»²⁴, en ellos la sociedad encontraría un lugar en que las expresiones de «la sociedad, de la ideología y de la política»²⁵.

²² *Op. Cit.*, p. 107. La disposición contemplaba «que ninguno sea osado [los libreros] tener, comprar, vender, prestar, ni donar libros algunos de los prohibidos por dicho índice, y que en adelante se prohibieren, ni con pretexto de ser enviados o restituidos a reinos extraños, de donde acaso se trajeron; ni con el de que alguna persona o comunidad tenga licencia de leerlos o reconocerlos». Se confió a los libreros cumplir la obligación de tener al menos un ejemplar reciente del *índice* para evitar circularan libros prohibidos; así como fue cumplida también la visita a las librerías y bibliotecas de las diferentes ciudades. Olivia Moreno Gamboa, *Comercio y circulación de libros*, p. 45.

²³ Acceso de las élites letradas.

²⁴ Jorge Olvera Ramos, *Los mercados en la plaza mayor de la Ciudad de México*, s. p.

²⁵ Marcela Suárez Escobar, *Sexualidad y norma...*, p. 11.



Ilustración 2. *La Plaza Mayor de la Ciudad de México*, Diego García Conde, 1765. Óleo sobre tela (detalle). Es un acercamiento del autor al mercado del Baratillo en la Plaza Mayor, nótese la multitud que consumía productos en este sector.

Como respuesta a los levantamientos militares y civiles en España para enfrentar al invasor francés en los territorios americanos, también se realizaron movilizaciones militares previendo un posible ataque inglés o francés. Si bien, las milicias estuvieron presentes desde los primeros años de colonización; desde los años 60 del siglo XVIII se buscó la creación de un ejército regular y su presencia comenzaría a crecer ya entrados los primeros diez años del siglo XIX. Pese a tener testimonios de las múltiples indisciplinas de sus miembros, el ejército tenía un fuero especial que ayudaba a mantener su presencia pese a estas actitudes desfavorecedoras: con esto su presencia en la vida diaria permitió que aparecieran en situaciones que anteriormente no se veían y que también formaban parte de las cotidianidades de la sociedad.

Así, desde el juego en las cantinas y billares a las conversaciones de cafetería, mercado y acera, nos es posible comprender mejor la forma en que la sociedad se desenvuelve en sus espacios. Entre sus tiempos de ocio son comunes las conversaciones privadas, las lecturas y los

chismes.²⁶ Y si bien, el oficio de la inquisición buscó enfrentar estas actitudes poco pudo hacer cuando tenían a las puertas el pensamiento emanado de las cortes gaditanas y demás expresiones populares.

Pero Dios que hizo al hombre racional y sensible y nó piedra dura, le crió para vivir, no para existir solamente. Y ¿qué es vivir sino ejercer con toda la plenitud posible las facultades de que el cielo nos dotó? El hombre nació para el movimiento y la acción: y pues esta vida, en expresión de los contemplativos, es una peregrinacion para la eterna; y ya que el Supremo Hacedor no nos ha hecho impasibles, si podemos ir por sendas de flores, no caminemos entre espinas y abrojos: y vamos traginando hácia el otro mundo, adonde, no sé yo de los demas, pero de mi sé decir que tengo poca prisa de llegar. Dios me oiga, y el diablo sea sordo: y aquí paz y después gloria. AMEN.²⁷

Son las palabras con las que el autor concluye un breve texto en el que levanta la voz respecto del Tribunal, del control social y de las renuencias visibles al establecimiento de las Cortes de Cádiz. Y es que, como respuesta a la incertidumbre política que vivía la Corona con el rey ausente las expresiones de este estilo no se hicieron esperar. Como resultado de las Cortes fue abolido momentáneamente²⁸ el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, además de que se decretara una efímera libertad de imprenta que no tomaba en cuenta los textos religiosos.

Si bien, los obispos realizaron una suerte de procedimientos similares a los de la Inquisición mientras esta no funcionó, sería ilógico pensar que la gente dejaría pasar por alto un paso importante hacia esa sociedad liberal que tanto temía la Corona. También tendría pocos

²⁶ Una investigación reciente ha demostrado el uso de objetos y libros impresos obscenos entre diferentes estrados de la sociedad novohispana precisamente en los años que se desarrolla esta investigación. Consideramos muy importante esa investigación ya que pone en evidencia actividades, actitudes y curiosidad frente al Tribunal que permanecía intermitentemente. Mariana López Hernández, “Libros y objetos obscenos en Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII” *Bibliographica* 7, (2021): 34-68 doi: <https://doi.org/10.22201/iib.2594178xe.2021.1.90>

²⁷ *Diccionario Crítico Burlesco...*, p. XVIII. El texto es atribuido a Bartolomé José Gallardo, liberal republicano español. En el ejemplar que consultamos, de 1812 el *Diccionario* no tiene autor, solo la ubicación de compra del texto.

²⁸ Abolido momentáneamente entre el 28 de febrero de 1813 y julio de 1814 la resolución de la restitución llegó a la Nueva España hasta abril de 1815 siendo comunicada por edicto.

fundamentos pensar que pese a estar presente el Tribunal seis meses después de ser restituido el total de la sociedad colaboró en sus espacios privados con todas y cada una de las leyes y sugerencias del aparato inquisitorial.

Dentro de este contexto se desarrollaron los acontecimientos que nos disponemos a analizar. Esperamos que dentro del creciente interés por comprender la sociabilidad, los públicos lectores y la Historia del Libro en general, las aportaciones sean significativas. Consideramos primordial rescatar las expresiones sociales a lo largo de la Historia por simples que parezcan, ya que nos ayudarán a comprender los alcances que la cultura tiene en todos y cada uno de los espacios en que, cientos de años atrás y hoy, seguimos conviviendo, jugando y conversando. Cerramos esta introducción con una reflexión de Michèle Petit que, a nuestro parecer resume adecuadamente nuestras pretensiones.

Quando leo, aunque no me consagre a la fotocopia de tal o cual página, aunque no señale ni una frase, aunque no la copie en mi cuaderno, mi lectura desacompleta el texto, cazo furtivamente, como bien lo decía Michel de Certeau: me apodero de un trozo, lo llevo en mis pensamientos, lo combino con otros fragmentos. Con estos materiales tomados construyo una morada donde habitar, donde —momentáneamente— no dependo de nadie. Como el empleado forestal [...] en seguida borro todas las huellas de pasos frente a mi puerta, y olvido lo esencial de lo que leí: no hago más que pasar por el texto. Y la lectura es también ese olvido.²⁹

²⁹ Michèle Petit, *Lecturas...*, pp. 88-89.

Capítulo I. El impreso, la lectura y el Tribunal de Santo Oficio a finales del siglo XVIII. Consideraciones sobre sus relaciones en la Nueva España

El Tribunal del Santo Oficio surgió en España a mediados del siglo XVI, y desde un inicio una de sus actividades fundamentales fue velar por la ortodoxia religiosa en los territorios hispánicos. Con la conquista de los territorios americanos, la preocupación por la religiosidad no pasó a un segundo plano. En la Nueva España se fundó el Tribunal hasta 1571 (aunque desde el asentamiento de los europeos los obispos se encargaron de velar por la Fe en estos territorios) y durante poco más de doscientos años fungió como una de las Instituciones más importantes de la monarquía en la América Hispánica.

Las preocupaciones de protección a la religión se extendieron a diferentes aspectos de la cotidianeidad de la época entre las que se encontraron el ocio, la sexualidad hasta la emisión de juicios sobre diversos tópicos, como la religiosidad o el gobierno. La circulación de ideas a través de la oralidad es un aspecto que debía ser bien cuidado, desde evitar la propagación de ideas luteranas hasta ya en el siglo XVIII evitar la divulgación de ideas revolucionarias provenientes de Europa. Con la evolución de las relaciones entre los distintos reinos a causa del comercio, la política y nuevos movimientos sociales-intelectuales la sociedad hispana comenzó a cambiar y a evolucionar junto al contexto local e internacional.

El papel censor del Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España

Desde su aparición el libro fungió como medio de comunicación, con la multiplicación de éstos a causa de la imprenta las preocupaciones del Estado y la autoridad religiosa por su contenido se hicieron cada vez más evidentes en distintas partes del mundo occidental. En España, el

control era realizado por la Corona y la Iglesia, la primera revisaba los escritos antes de que fuesen publicados para otorgar la licencia de impresión (cuando el texto era de materia religiosa el Ordinario también expedía su licencia), la segunda a través del Tribunal del Santo Oficio velaba por las opiniones vertidas en los textos ya impresos o manuscritos que ya impresos circulaban por los territorios hispánicos y llegaba hasta aspectos tan amplios como son la investigación y castigo a distintas faltas relacionadas con la fe.³⁰

Si bien, la Corona y la Iglesia³¹ trabajaron codo a codo en lo que respecta a la preservación de un orden social y moral en los territorios hispánicos, sus relaciones no fueron siempre cordiales y a lo largo de la Historia cada una tuvo sus intereses políticos comprometidos. El siglo XVIII trajo consigo importantes cambios en las relaciones entre ambas, la necesidad de establecer límites a la jurisdicción del Tribunal del Santo Oficio que para esta época seguían resultando ambiguos.

Las reformas llegadas con el reinado de Carlos III, la progresiva entrada de personajes *ilustrados* en la política local y la influencia de la ciencia, literatura y filosofía provenientes de Francia y aunque la Ilustración no fue declarada abiertamente por las autoridades, hubo un significativo cambio cultural en los territorios americanos; desde la creación de nuevas cátedras en las universidades, el diálogo proto patriótico criollo de algunos autores con autoridades europeas de la época, la apertura a las expediciones por algunos extranjeros entre otras.

La expulsión de los jesuitas de los territorios hispánicos trajo consigo una serie de problemáticas políticas, en las que más allá del descontento popular «se logró redefinir la

³⁰ Pedro Guibovich diferencia la censura en dos momentos: *a priori* y *a posteriori*, la primera relegada al gobierno político, y la segunda al órgano religioso. Pedro Guibovich Pérez, *La censura de libros*, p. 56.

³¹ Cada una con sus atribuciones legales y actividades bien definidas, pero no siempre respetadas.

jurisdicción del Santo Oficio en materia de censura»³², perdiendo en el papel campo de acción pero que en la práctica seguiría ostentando un amplio espacio en la sociedad. No sería hasta finales del virreinato que podemos observar una pérdida real de influencia en la sociedad potenciada con la abolición temporal y posterior abolición definitiva de la que se hablará más adelante.

Consideramos muy importante tomar en cuenta tres aspectos fundamentales en lo que a la censura en los siglos XVIII-XIX se refiere: el establecimiento de un Tribunal censor en la Nueva España, el alcance de la imprenta novohispana y el acceso a lectura en el virreinato ya que complementados uno a uno, son aspectos que nos ayudarán a comprender las complejas relaciones entre las instituciones civiles y eclesiásticas así como la aplicación de las disposiciones de cara a la sociedad de la época.

¿Por qué era importante para las autoridades regular el acceso a la lectura en los siglos XVIII-XIX?

Como se ha mencionado, la Inquisición se estableció en la Nueva España en 1571 siendo encargado de velar por la ortodoxia religiosa en los territorios recién anexados. Las primeras disposiciones sobre la fundación del Tribunal en las Indias dan fe de su objetivo: perseguir a «los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia Romana obstinados en sus errores y heregias»³³. Aunque el Tribunal cambió a lo largo del tiempo, uno de los objetivos principales continuó siendo ese, contrarrestar las posibles transgresiones de los fieles.

³² Mariana López Hernández, *Militares y libros prohibidos*, p. 20.

³³ *Novísima recopilación de las leyes de España (...)*, citado por Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 76.

Uno de los vehículos más importantes de difusión de ideas heterodoxas fueron los impresos y manuscritos. En la segunda mitad del siglo XVIII solo fue publicado un *Índice de Libros Prohibidos* en 1790. Entre sus páginas contenía listados de libros perniciosos, obscenos, contra la religión o que atentaran contra las “buenas” costumbres, disposiciones que también eran dadas a conocer a la gente por medio de edictos. En lo que respecta a las calificaciones y observaciones realizadas por las autoridades la importancia que se le otorgaba a la lectura y su buena utilización son una constante.

La búsqueda de utilidad en la lectura es señalada en varios textos a lo largo del tiempo, un ejemplo claro es la obra de Nicolás Jamin, el *Verdadero Antídoto contra los malos libros de estos tiempos ...* (1784), entre sus disertaciones Jamin ilustra el estado del mundo durante la segunda mitad del siglo XVIII. Realizado en el contexto una de las preocupaciones que más le aquejan es la evolución de la ciencia y su devenir, del espacio que la Ilustración ha ganado en el conocimiento y su comunicación, así como de los tópicos que tratan las obras de los *filósofos*. En su división de obras “buenas” y “malas” encuentra entre las más “peligrosas” los libros que «tienen por objeto excitar en el corazón el amor impuro»³⁴.

Jamin deja en claro que las personas deben guiarse por una serie de principios que rijan el devenir cotidiano, ya que sin ellos es «una infelicidad vivir al acaso sin regla, sin fin»³⁵. Las comparaciones entre los *Filósofos* y las concepciones sobre la vida, la educación y esas reglas para la vida son una constante. Para la época la lectura era más que una actividad y el ocio pese a ser mal visto para el ideal de lector, también forma parte de la lectura misma. Pero este es

³⁴ Nicolás Jamin, *Verdadero antídoto ...*, p. 90.

³⁵ *Ídem*.

confrontado con el tipo de lectura que se realiza. Encontramos una definición muy sencilla enfocada a persuadir al lector de la utilidad real que daría a su vida el cultivo de la lectura:

este noble ejercicio es para el alma, lo que el alimento para el cuerpo; porque la nutre y la fortifica extendiendo sus ideas y sus conocimientos. (...) La vida del alma consiste efectivamente en el pensamiento, y no hai cosa mas propia para sostener, animar, y dirigir éste, que la frecuente lectura; en prueba de lo qual alego la experiencia de todos los que son verdaderamente aficionados a ella.³⁶

Para el caso novohispano nos encontramos con distintos tipos de esos *aficionados* a la lectura. Tomaremos como ejemplo a tres personas que se formaron y desarrollaron en contextos económicos y sociales distintos; pero que comparten ese «noble ejercicio para el alma» persiguiendo diferentes maneras y utilidades en lo comprendido en las lecturas consumidas.

El punto de inflexión que señalamos es la relación con la calificación del Tribunal del Santo Oficio. Por lo que el primer caso del obispo Campillo será nuestra referencia a un miembro del alto clero y a su consumo literario para contrarrestar los acontecimientos de los primeros años de la guerra de Independencia. El segundo es el caso de José Luis Rodríguez Alconedo como una persona que, relacionada con las sociedades letradas cae en la órbita del Tribunal a causa de las características de las obras con las que tiene contacto debido a su profesión (escultor, pintor, platero). Como último caso nos referiremos al caso de Joaquín Muñoz Delgado, español, que gracias a sus múltiples profesiones y oficios, así como su amplia formación y lecturas realizadas simboliza por excelencia ese hombre hereje que tanto teme la autoridad del Tribunal que regula el acontecer cotidiano.

³⁶ Cfr., pp. 1-2.

Poseedor de las virtudes de un hombre de letras³⁷, el Obispo de la ciudad de Puebla de los Ángeles, Manuel González del Campillo era poseedor de una «gran afición por la lectura [que] casi acaba con su vida»³⁸ y que, como parte de sus actividades al frente de una de las diócesis más importantes del virreinato, encontraba en el estudio buena parte de la fundamentación de sus acciones.

El mismo obispo Francisco Pablo Vázquez reconoce que el «bien de la Iglesia fue el objetivo que se propuso para sus estudios, por ello jamás quiso leer obras frívolas que no nutren al entendimiento con ideas útiles, sino que halagando al oído con un lenguaje armonioso, corrompen el corazón»³⁹. Poseedor de una importante biblioteca⁴⁰ en su gestión impulsó la vacunación infantil, y destacó en la lucha contra los insurgentes, junto a otras grandes figuras como el obispo de Antequera Antonio de Bergosa y Jordán, combatió enérgicamente la lucha insurgente. Sus manifiestos, edictos y cartas pastorales reflejan la responsabilidad que asumió en el conflicto.

Volviendo con la biblioteca de Campillo, estaba llena de textos de diversos orígenes, se encuentran en distintas lenguas romances en el mundo de las letras de los siglos XVIII e inicios del XIX. El latín, francés y castellano predominan en su biblioteca y si bien la mayor parte de sus textos son de derecho civil y religioso, teología (disciplinas de Campillo); también poseía

³⁷ Jamin considera que esas virtudes son la capacidad para leer buenos libros, y tener éstos en su biblioteca, son la importancia de la especialización en las materias.

³⁸ Francisco Pablo Vázquez, *Solemnes Exequias del Exmo. Ilmo. D. Manuel González del Campillo ...*, citado por Cristina Gómez Álvarez y Francisco Téllez Guerrero en *Un hombre de estado y sus libros. El obispo Campillo 1740-1813*, p. 21.

³⁹ *Ídem*.

⁴⁰ El estudio realizado por Gómez Álvarez y Téllez Guerrero nos da noticia de la existencia de 648 títulos y 1850 volúmenes.

libros de literatura clásica, española y francesa, de historia y geografía, filosofía, política y economía, ciencias exactas y naturales, pedagogía, artes y diccionarios.

A parecer de Jamin «no hai cosa más útil⁴¹ que la lectura», pero del mismo modo «ninguna más peligrosa y perniciosa»⁴² y aunque todo esto depende el tipo de libros que se leen hace hincapié en la importancia de elegir bien los textos en la biblioteca, para escoger los libros que pueden ilustrar el entendimiento⁴³ por que leer debe usarse para aprender e instruirse. Continua «Formese pues la Biblioteca de libros útiles y necesarios; destierrense los libros frívolos, y aquellas chucherías literarias tan esparcidas hoi en día»⁴⁴, la instrucción propia no debe ser por vanidad ni fausto ya que la Biblioteca no necesariamente debe ser numerosa, sino tener libros útiles. Jamin nos explica que las Bibliotecas públicas sí deben tener todo tipo de lecturas, pero las particulares no, solo los necesarios relacionados con la formación de quién la posee. Cabe recalcar que estos ideales de una Biblioteca que cumpla las expectativas recomendadas por las autoridades morales y religiosas de la época no necesariamente reflejan las prácticas de la sociedad.

Pero ¿a qué se refiere Jamin cuándo habla de “buenos” libros? Para el autor los libros no solo que están “bien escritos” (hay libros que son muy «peligrosos y nocivos»⁴⁵ y se encuentran bien escritos) sino las obras que ayudan a conservar la pureza de la fe y la «inocencia de las

⁴¹ Definida por el *Diccionario de Autoridades (tomo VI)* de 1739 la utilidad se refiere a aquello que otorga «Provecho, conveniencia, interés, (...) fruto, que se saca de alguna cosa en lo physico, ù moral.» También «se toma por la capacidad, ò aptitud de las cosas para servir, ù aprovechar».

⁴² Nicolás Jamin, *Verdadero antídoto...*, p. 24.

⁴³ Nicolás Jamin, *Verdadero antídoto...*, p. 26.

⁴⁴ *Ídem.*

⁴⁵ Nicolás Jamin, *Verdadero antídoto...*, p. 30.

costumbres»⁴⁶. En contraparte los “malos libros” son comprendidos bajo la siguiente calificación

aquellos que corrompen las costumbres, como son las poesías tiernas y amorosas, los romances lascivos, y las piezas de teatro que no respiran sino amor... ó los que impugnan la Religión, tanto en alguna de sus partes, como son los libros de los hereges, quanto en su totalidad, como las producciones impías que el infierno vomita continuamente. Se podía citar, por exemplo, parte de las obras de Voltaire, de las de Juan Jacobo Rousseau, y sobre todo muchos articulos de la Encyclopedia⁴⁷

La constante preocupación por responder a un ideal es más que evidente, dejar de lado diversiones profanas (entre ellas la lectura) o que dañen la religiosidad. Evitar esas lecturas dañinas influye tanto que es posible notarlo en la forma de comunicarse, aspecto muy importante para esta investigación, puesto que la socialización de ideas es también motivo de alarma. Tanto para las autoridades, como para los hombres que debatían con los filósofos la ortodoxia católica también podía guardarse entre las páginas de un libro. «Sí por cierto, y si no, dime qué libros lees y te diré quién eres. *Los libros impíos*, me dirás, *son los que más me gustan*: pues tú eres, te respondo, un impío; porque el hombre piadoso se guarda bien de leer semejantes libros peligrosos»⁴⁸. Más allá de las excepciones que las autoridades hacían a la hora de conceder licencias para leer obras prohibidas⁴⁹, su lectura era útil precisamente hacer conocer y atacar la literatura indeseada.

⁴⁶ *Ídem*.

⁴⁷ Nicolás Jamin, *Verdadero antídoto...*, p. 32.

⁴⁸ Nicolás Jamin, *Verdadero antídoto...*, p. 34. También se refiere a los lectores de este tipo de obras como *lascivos* (a los lectores de obras galantes o amorosas), así como hace referencia a lectores indiferentes, que son quienes leen obras que no influyen en ninguna forma en las costumbres, ni para una mejora ni para un daño evidente.

⁴⁹ La licencia se otorgaba a personas “pías y doctas”, a «clérigos o laicos, y aun instituciones o sociedades, podían leer y retener obras perseguidas» las personas con la autorización requerían de la lectura de estas obras para refutar lo que versaba en su interior. José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 59.

Volvamos con el obispo Campillo. Sus enérgicas acciones contra el frente insurgente incluyeron convencerlos de dejar la lucha. El 15 de septiembre de 1811 dirigió un manifiesto a José María Morelos e Ignacio Rayón en el que emplea conceptos pensados por autores cuyas obras habían sido prohibidas por las autoridades, entre ellos Hugo Grocio y J. H. S. Formey. «Empleó el concepto utilizado por Formey de rebelión para aplicarlo a la lucha insurgente [...]. De Grocio tomó la idea de guerra civil»⁵⁰ para justificar la actitud que el gobierno tomó de no negociar con el bando rebelde. El manifiesto lejos de lograr una mediación increpó a los líderes insurgentes, separándose de la idea inicial.⁵¹

La justificación de realizar la lectura de estos autores prohibidos reside en que, según las propias palabras del mismo Campillo, citar a esos autores era una práctica utilizada por «escritores sabios y piadosos», «en su opinión, los libros no se prohibían porque todo en ellos sea malo; algunos tenían partes *útiles* y *buenas*, por esta razón se permitía su lectura a los individuos que gozaran de licencia para leerlos, quienes debían de separar lo vil de lo precioso»⁵².

Ahora bien, ¿qué hay de aquellos lectores sin licencia que leen o tienen acceso a obras prohibidas o sospechosas de serlo? Para responder a esta pregunta tomaremos como un segundo ejemplo el de José Luis Rodríguez Alconedo, figura muy importante en la Historia de la Revolución de Independencia de México. Además se sabe que era orfebre platero y pintor, es uno de los artistas más importantes de la Ciudad de Puebla y formó parte del movimiento insurgente,

⁵⁰ Cristina Gómez Álvarez y Francisco Téllez Guerrero, *Un hombre de estado y sus libros*, p. 24.

⁵¹ Para más información de la actividad política del obispo Campillo véase Juan Pablo Salazar Andreu y Mariana Durán Márquez, *Manuel Ignacio González del Campillo (1803-1813): El obispo del discurso antiinsurgente*.

⁵² *Manifiesto del Exmo. é Ilmo. Señor Obispo de Puebla con otros documentos para desengaño de los incautos*, p.24. Citado por Cristina Gómez Álvarez y Francisco Téllez Guerrero en *Un hombre de estado y sus libros*, p. 24. Las cursivas son mías.

antes de esto, era reconocido como uno de los mejores plateros de la Nueva España varios aspectos novelescos rodean su vida.⁵³

Alconedo tuvo contacto con el Tribunal del Santo Oficio por la posesión de unas estampas «muy torpes, tanto por su desnudez, como por los infames hechos de las fabulas que representan en los lances mas lascivos»⁵⁴. Se autodenunció por sus opiniones políticas, pues es sabido que realizaba tertulias entre sus amigos artistas que son considerados “ilustrados”. Su pensamiento no pasaba desapercibido para Mariano Rayo y Villavicencio, español de oficio cincelador empleado de Alconedo, al que por ejemplo le parecía «un charlatán, amigo de hablar de materias que no entiende o de otras que tiene muy cortas y superficiales noticias, con las que presume y da a entender que está instruido»⁵⁵.

José Luis compartía con su hermano, José Ignacio todo tipo de impresos (periódicos, pasquines, dichos populares y poesía libertaria. Entre sus pertenencias literarias yacía un libro escrito en francés titulado *Fábula de la gentilidad*, que Alconedo veía y utilizaba como «propias de mi estudio para adelantamiento de mi facultad»⁵⁶ y que plasma en la petición de la devolución de la obra y de otras 16 estampas (realizada en 1799). Sin embargo, las estampas que contenía la obra resultaban escandalosas para lo permitido en la época, por ello el calificador Don Bernardo Ruiz de Molina manda que éstas sean analizadas, y si no cumplen con el dogma sean

⁵³ Varios integrantes de su familia, proveniente de la Villa de Atlixco tuvieron papeles importantes en la Historia novohispana, su hermano José Ignacio, farmacéutico, botánico y científico tuvo un papel importante en el desarrollo de botánica. Véase María de la Luz Enríquez Rubio, *El almacén de Zendejas-Rodríguez Alconedo: la pintura como declaración y alegato*, UNAM, 2007.

⁵⁴ *Expediente formado con motivo de haverse recogido unas estampas obsenas á Don Joseph Luis Rodriguez, de exercicio platero. Año de 1799*. Genaro García Collection, Part 2: Archives and Manuscripts Collections, 1500s-1920, G274, f. 3f.

⁵⁵ AGN, Inquisición, vol. 1326, exp. 6, fs. 8v-9f. Citado por María de la Luz Enríquez Rubio, *El almacén de Zendejas-Rodríguez Alconedo: la pintura como declaración y alegato*, p.493.

⁵⁶ *Expediente formado con motivo de haverse recogido unas estampas obsenas*, f. 3f.

arrancadas del texto. El libro, debidamente expurgado fue devuelto a su propietario y en la calificación cuatro estampas fueron omitidas por el calificador Doctor Fray Ramón Cassaus, ya que él las consideró útiles para ejercitar el dibujo artístico.

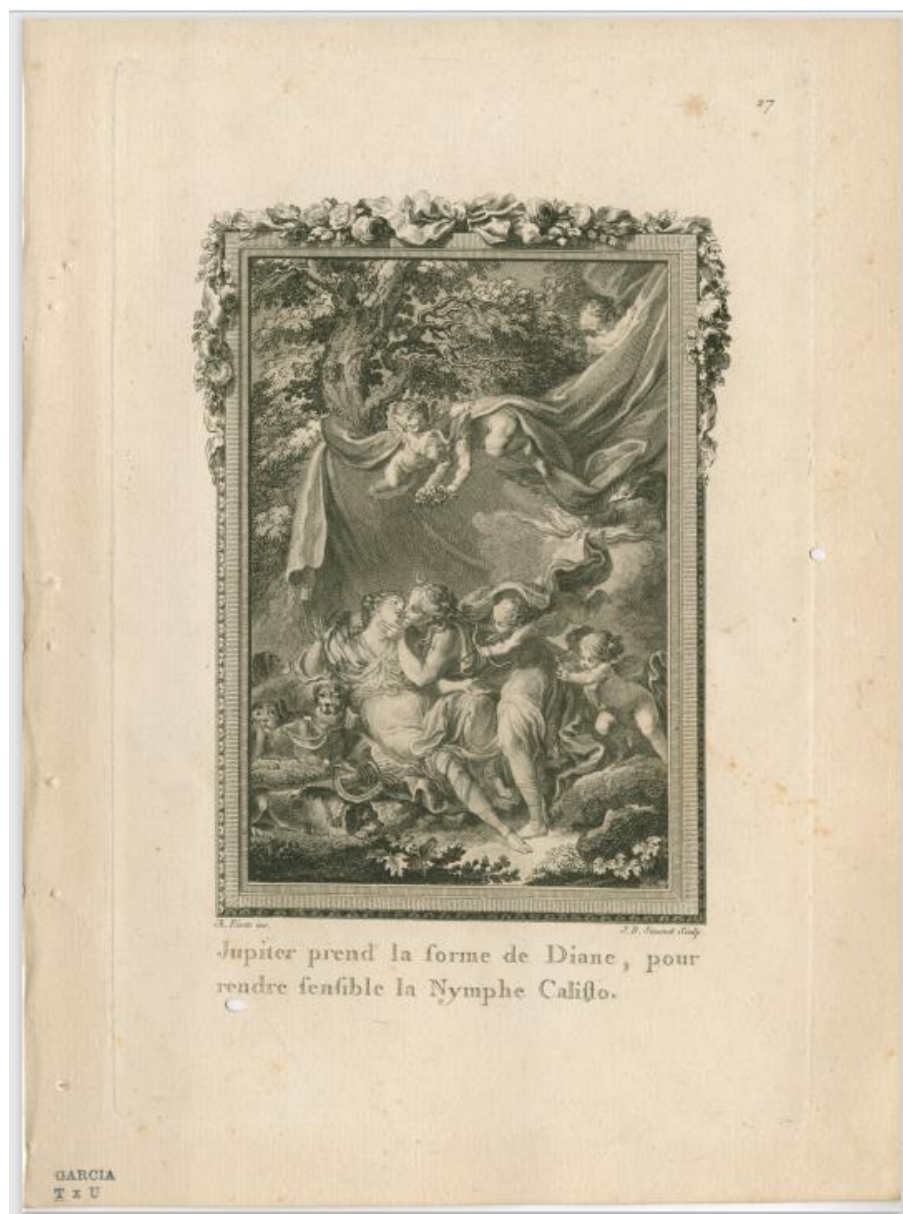


Ilustración 3. En español, "Jupiter toma la forma de Diane, para hacer sensible a la Ninfa Calisto". Ilustración expurgada al texto de Alconedo. Cortesía de Benson Library Latin American Collection.

Alconedo fue notificado oralmente encargándole «la conciencia para que las tubiese con la debida reserva»⁵⁷, a lo que el platero respondió que «para obedecer mejor las arrancaría del libro, y las guardaría separadamente para que nadie las viese»⁵⁸. Posteriormente fue vuelto a ser citado esta vez para reconocer las 16 estampas sueltas que para Alconedo son muy importantes ya que son «de estudios Academicos, muy utiles para diseños»⁵⁹, sin embargo, el documento no ahonda más en la problemática de las estampas sueltas, ya que a ojos del calificador es un error de cálculo de Alconedo. Entre las estampas arrancadas del libro podemos observar composiciones muy complejas y bellas, la estética de la época nos da noticia del porqué están manufacturadas de esta manera, sin embargo, para el Tribunal y el orden moral la imagen se torna cómplice de la relajación de la sociedad por lo que es importante regularla de manera que no dañe, como el caso de la lectura misma. Ahondaremos más sobre este asunto en el capítulo siguiente pues el caso de Alconedo pone en evidencia los numerosos usos que los textos tienen para la época, y su consecuente obstaculización cuando estos no reúnen las características que las calificaciones de las autoridades emitían.

Lecturas perseguidas y medios de censura

Es de esperarse que, con las dimensiones que el Tribunal del Santo Oficio debía cubrir en la Nueva España⁶⁰ su actividad se viese sobrepasada. Las tensiones políticas e ideológicas entre

⁵⁷ *Ibid.*, f. 3f.

⁵⁸ *Ídem.*

⁵⁹ *Ibid.*, . f. 4f.

⁶⁰ El espacio bajo el que tenía jurisdicción el Tribunal del Santo Oficio novohispano era todo el virreinato de la Nueva España además de lo que actualmente son América Central y las Islas Filipinas. Pese a que algunos autores mencionan que la «censura ejercida por el Santo Oficio durante el periodo estudiado [1790-1819] fue un completo fracaso» desde nuestra perspectiva, y basados en las fuentes que hemos consultado esta afirmación no es del todo pertinente. Sí, las obras prohibidas (conocidas por el Tribunal gracias a los *Índices* y por conocer, aún para nosotros) circularon por los reinos hispánicos. Es de señalar que gracias al trabajo del Santo Oficio y las denuncias que recibió a causa de proposiciones emanadas de la lectura de una obra, de la posesión de obras prohibidas y las visitas a librerías particulares y públicas fue posible tanto para la época como para nuestra actualidad conocer el mundo

el contexto europeo y la España peninsular, y la progresiva irrupción de las ideas ilustradas en los territorios hispánicos, la implantación de la semilla de cambio que tanto temía la corona y la relajación de las costumbres que pregonaba el orden social traerían consecuencias en todos los sectores de la sociedad y sus espacios. Nuestro interés específicamente es un micro universo de relaciones en la ciudad de México sin embargo esta curiosidad, comportamientos y si acaso ¿rechazo? a la instrucción de la autoridad también estuvieron presentes.

Para empezar, el estado de las relaciones entre el Tribunal del Santo Oficio y la Corona durante la segunda mitad del siglo XVIII fueron convulsas, la política hispana comenzó a hacer frente a las inevitables incursiones del pensamiento ilustrado. Echar mano del organismo censor fue una de las principales acciones para buscar contener tan novedosas ideas. Es así como entre 1768 y 1769 el Consejo de Castilla realizó una serie de reformas al Tribunal para buscar frenar su autonomía amparada en «su autoridad apostólica»⁶¹ y poder tener más participación en las acciones del Tribunal. ¿Era el indicio de cierta aceptación del pensamiento ilustrado? Según Torres Puga (2010) y Defourneaux (1963) no, esta concesión la podemos considerar como un esfuerzo del «Estado por unificar el criterio de censura y convertir la Inquisición en un Tribunal que sirviese efectivamente a los intereses de la monarquía»⁶² y que en la Nueva España era muy evidente no actuaban bajo los mismos intereses, entre ellos la evidente renuencia del Tribunal a colaborar con el virrey por lo que se planteó enviar reemplazos a los inquisidores locales y a

del impreso novohispano más allá de las fuentes notariales y de la materialidad de los textos que hasta la fecha se conservan.

⁶¹ Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España*, p. 207.

⁶² *Ídem*.

buscar colaborar de una forma palpable con el gobierno, por ejemplo, dejando que también se juzgara civilmente a los culpables de esparcir sátiras⁶³.

La semilla de la reforma en cuanto al espacio de acción del Tribunal se vería complementada con la ley expedida el 16 de julio 1768 en la que el objetivo de «evitar la prohibición superficial del libros, frenar la intervención de Roma y otorgar al Rey la última palabra en materia de censura»⁶⁴ ya eran evidentes. Así el freno de la Inquisición a cancelar la circulación de los libros mientras eran calificados, a recoger libros antes de publicar edictos prohibitivos o de expurgación y la recién asignada consigna de escuchar al defensor de una probable obra subversiva y que los propietarios de los libros realizaran el expurgo de las obras bajo su poder modificaron el andar del Tribunal dejando claro que ahora la Inquisición era «juez en materia de fe, pero no podía serlo en lo relativo a la corrección, enmienda y castigo de las costumbres, facultades que quedaban reservadas a los obispos»⁶⁵. Asimismo, la evolución de la censura respondió a la situación del mundo, pasando de la lucha a las ideas de la reforma en el siglo XVI⁶⁶ a la lucha frente al «filósofo y el enciclopedista»⁶⁷ a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

Para completar la tríada de tipos de lectores tomaremos el caso de Joaquín Muñoz Delgado ávido lector, de amplia formación y poseedor de distintas actividades desempeñadas a lo largo de su vida. A diferencia del caso del obispo Campillo; Muñoz Delgado nos deja claras respuestas a las interrogantes ¿qué sucedía cuándo era de conocimiento del Tribunal que una persona era consumidora de textos prohibidos?, ¿el lector comunicaba sus ideas?, ¿qué leía?

⁶³ Cfr. 208.

⁶⁴ *Ídem*.

⁶⁵ *Memorial aprobado por el Consejo de Castilla el 28 de febrero de 1768*, citado por Gabriel Torres Puga en *Opinión pública...*, p. 110.

⁶⁶ Olivia Moreno Gamboa, *Vigilancia de la circulación del libro en Nueva España*, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *La Iglesia y sus territorios*.

⁶⁷ Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, p. 53.

Aunque las generalizaciones son peligrosas, este ejemplo nos puede dar un panorama general de las actividades de un ávido lector de obras prohibidas ya que el acercamiento a los *malos libros* podría desencadenar en una pérdida de buenas costumbres. La lectura de obras “nocivas” y su posterior difusión, ya sea escrita (como un autor) o verbal (en pláticas personales) son situaciones de cuidado para el Santo Oficio.

En una denuncia conservada en el Archivo General de la Nación de México⁶⁸ el Dr. Antonio Bergosa y Jordán acusa «grave, y criminalmente» a Joaquín Muñoz Delgado, platero, cirujano médico, capitán de una milicia provisional asentada en la Habana y maquinista, que está encarcelado en las cárceles del Tribunal «sin temor de Dios, ni de su Divina Justicia, y en menosprecio de la siempre recta, y respetada del Santo Oficio, con *grave ruina de su alma, y conciencia, [...]*»⁶⁹. Ha pasado de formar parte de los hombres que honran y respetan la religión, al gremio «feo, impuro, y abominable de los hereges Ateistas, Materialistas, Yconomacos, Calvinistas, Luteranos, Mahometanos, Maniqueos, y de otros antiguos, y modernos hereges»⁷⁰ y combatiendo las enseñanzas de la Iglesia y comunicando todo lo contrario, exclamando «disonantes producciones á cerca de la fornicación, y de otras muchas heregias» llevándolo a la relajación de su vida según el denunciante.

Más allá de todos los cargos, Delgado puede ser considerado ateísta, ilustrado, así como crítico del estado eclesiástico⁷¹, lector de obras condenadas en la época comunicó sus contenidos

⁶⁸ AGN, Inquisición, Caja 1582, exp. 36. *Copia de acusación de D. Joaquín Muñoz, 1785.*

⁶⁹ *Ídem.*, f. 3f. Las cursivas son nuestras. La expresión del Comisario es equiparable al daño que Jamin menciona en su *Verdadero antídoto...*

⁷⁰ *Ídem.*, f. 3v.

⁷¹ El artículo de Gabriel Torres Puga sobre la presencia de la Ilustración radical en la Nueva España da a conocer más lectores que, como Muñoz Delgado, llevaron y comunicaron a un nivel más amplio este tipo de lecturas véase Gabriel Torres Puga, “Positive and negative presence of a “Radical Enlightenment” in *New Spain* en Elizabeth Franklin Lewis, Mónica Bolufer Peruga, Catherine M. Jaffe, *Routledge Companion to the Hispanic Enlightenment*, p. 375.

e ideas forjadas en distintas ciudades del mundo hispánico, es importante mencionar que en el auto de fe (realizado en Santo Domingo) acusó a la Inquisición de fabricar pruebas en su contra, vuelto a ser encarcelado y sin obtener arrepentimiento volvió a ser juzgado, sin embargo, las actitudes de Delgado no serían las esperadas por el Tribunal. Torres Puga rescata la importancia y audacia que tienen los autores que publicaron libros para “utilidad del público”, como Francisco Xavier Gamboa o José Antonio Alzate⁷² que a diferencia de Delgado fueron cautos en la comunicación de las ciencias y la forma en que reflexionaron acerca de los saberes ilustrados.

Delgado, pese a tener una «buena educación correspondiente á su esfera»⁷³, le daba más peso a «los argumentos humanos más que a la fé»⁷⁴ cayendo en varios errores, como el de creer y pregonar que no hay tal Dios. Entre sus lecturas nos encontramos con textos diversos, desde las ciencias hasta algunos libros prohibidos, por ejemplo la obra del matemático Christian Wolff y *Le Christianisme dévoilé* de Holbach. En una carta dirigida al relator del Consejo de la Suprema Inquisición se presenta al reo de la siguiente manera:

Por lo que mira al dicho D. Joaquin á demas de sus malas propiedades que constan del proceso; debemos asegurar á V. A. que creemos, que no habra venido, ni podra venir jamas a estas Carceles *hombre mas soberbio, ni mas atrebido*; ni de quien mas se pueda temer por su osadia una injusta, y cruel venganza siempre que llegue á lograr alguna libertad, y arbitrios para tomársela, ó materialmente por si, ó por medio de recursos, y de qualquiera proteccion que logre, para cuya consecucion le ayuda mucho su habilidad, maña, y trabesura, y sus no vulgares talentos⁷⁵.

De forma que, las opiniones vertidas oralmente por Muñoz Delgado no pasaron desapercibidas en los entornos en que se desarrolló, sin embargo, vale la pena mencionar que nuestro personaje,

⁷² Cfr., p. 376.

⁷³ AGN, Inquisición, caja 1582, exp., f. 4f.

⁷⁴ *Ídem.*, f. 4v.

⁷⁵ AHN, Inquisición, caja 1732, exp. 38. Citado por Pascual Santos López, *El proceso de fe de Joaquín Muñoz Delgado. Aportaciones de nuestro patrimonio cultural a Historia del pensamiento*, p. 264. Las cursivas son nuestras.

con un amplio bagaje cultural, se interesó por los estudios y las ciencias desde muy joven. Cuando estuvo en la Nueva España «procuró manifestar a Academia y Tribunal de Minería algunos proyectos útiles y ventajosos para el desagüe de minas, extracción, separación, separación y elaboración de metales, hasta que fue apresado»⁷⁶. Las ideas de Delgado circularon por las ciudades de Puebla, México y La Habana en la Isla de Cuba; ya que aprovechaba espacios públicos y privados para poner al tanto de sus lecturas a personas con las que tenía ciertos lazos de confianza, sin embargo, como se ha visto, las opiniones que emitía no eran las más pertinentes para la época.

En conclusión, como contraparte al modelo de lector que observamos en el Obispo Campillo, el papel de Muñoz Delgado en la Historia de la lectura es invaluable, ya sea por la astucia con la que comunicó sus pensamientos o por los libros a los que tuvo acceso. Consideramos muy importante historiar esas excepciones que nos deja la Historia, en la que si bien, no podemos notar un círculo general, sí tenemos un acercamiento muy exacto a la circulación de los diferentes textos que circulaban por el virreinato y por las prácticas presentes en un espacio lleno de tabúes, miedo, religiosidad pero que dejaban lugar a comentar, aprender y expresarse aunque no sea por un medio visible.

Hemos señalado la relación entre lector y censura, ¿pero cómo llegaba a la población lo emanado de las calificaciones? ¿Cómo se hacían de conocimiento popular esas “novedades” en torno a las prohibiciones? Para comunicar la censura⁷⁷ y sus formas de aplicarse esta era

⁷⁶ Cfr., p. 269.

⁷⁷ Para términos de esta investigación tomaremos en cuenta el significado del concepto plasmado en el *Diccionario de Autoridades*, según la fuente, más allá que la censura comprendida como la actividad del censor, es la de reformas las costumbres «desterrando los abusos, y reprendiendo todo lo que era indesciente y poco honesto».

informada al público⁷⁸ bajo distintos medios, siendo el más utilizado el edicto. Que en palabras simples era un documento impreso en el que la autoridad (en este caso la Inquisición) comunicaba asuntos de interés público en el sentido de la censura; en el caso de los libros se comunicaba cuando era expurgado alguno o era un texto prohibido que circulaba por las ciudades.

Los edictos que llegaban de España eran ratificados por la autoridad eclesiástica local, y también eran realizados edictos que respondieran a las situaciones que se presentaban en la Nueva España, por ejemplo, «la prohibición de escritos revolucionarios durante la Guerra de Independencia»⁷⁹. Eran fijados en espacios públicos como enviado para ser publicado en las parroquias del virreinato. Es importante hacer referencia a la materialidad del edicto mismo, al ser impreso en formato *in folio* tenía una dimensión adecuada a la lectura, sin embargo, al tener varios tópicos el texto impreso era de caracteres pequeños que difícilmente son legibles, aunado a que «para mayor seguridad y a fin de evitar que los malintencionados o simplemente los niños lo desgarran»⁸⁰ era colocado en lugares altos, fuera del alcance de las manos además de tener como consigna que «nadie le quite pena de excomunión mayor».

La historiografía ha analizado el papel censor del Tribunal del Santo Oficio en el que es difícil ver la realidad de los espacios en los que es analizado, desde los clásicos análisis en los que la *voluntad* de la Institución es el eje de la investigación hasta los de carácter más crítico⁸¹, siendo el segundo el de la censura por la que se guiará este trabajo.

⁷⁸ Véase la investigación de Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: la república*.

⁷⁹ José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...*, p. 99.

⁸⁰ Marcellin Defourneaux, *Inquisición y censura...*, p. 64.

⁸¹ La distinción que hace la autora es muy importante para esta investigación, ya que el análisis de la voluntad ayuda a demostrar la efectividad real de Tribunal, por ejemplo, en la distribución y posesión de textos prohibidos. En lo que respecta a las más críticas nos encontramos con comprender mejor el concepto de censura dentro de las complejas sociedades hispánicas, Ayudando a comprender de una mejor manera la eficacia inquisitorial

Recordemos que poco a poco perdió lugar en lo que a su espacio de acción se refiere. Con el pasar del tiempo y con la aceptación de otras corrientes de pensamiento y política la decadencia fue evidente. Las abdicaciones de Bayona, la guerra a las puertas de la Península y la incertidumbre en materia política dejaron estragos visibles. Los rumores de sublevaciones en los territorios de la Corona no esperaron más para ser notorios, siendo estos los que nos ayudan a vislumbrar la comunicación de ideas entre pares y cómo eran distribuidas.

Si bien ya hemos señalado la importancia que tienen los libros impresos y la forma en que la *apropiación de ideas* se lleva a cabo en situaciones muy concretas y acordes al contexto en que estas serán utilizadas, no son el único medio por el que la socialización está presente. La dinámica intelectual de la época no debe ser considerada a los grandes hombres letrados, ya que, si bien la mayoría de la población era analfabeta, contamos con varios testimonios en los que la preocupación de lo que se lee y escucha son evidentes.

La relación que la gente tiene con el exterior es muy compleja, la gente se informa a través de distintos medios⁸². El 18 de agosto de 1808 Faustino Capetillo, empleado de correos preocupado de la situación política le escribe a su hermano en la Península para informarse de lo que sucede en España en la patriota misiva comenta la situación que ocasionaron la circulación de propaganda a favor de Napoleón en la Nueva España. Sin embargo, la inestabilidad de la política local se ve reflejada en esa constante amenaza de sublevación «nos hemos visto en el maior apuro, porque algunos sugetos de Mexico⁸³, aprovechandose de la debilidad del Gobierno,

evidenciando grupos y prácticas lectoras así como la influencia que estos tenían en la sociedad. Olivia Moreno Gamboa, *Vigilancia de la circulación del libro en Nueva España*, p. 319.

⁸² Las primeras publicaciones periódicas del virreinato daban a conocer noticias de Europa, así como también eran consumidas gacetas y periódicos extranjeros que entre sus páginas informaban de acontecimientos, la correspondencia particular también fungía como fuente de información, sin embargo, aún está muy limitado el contacto.

⁸³ Nuestro autor escribe desde la ciudad de Xalapa.

trataron de establecer una independencia criminal, y se quitaron la vida a quantos europeos nos hallamos en este vasto continente»⁸⁴.

Una vez informado el destinatario (probablemente militar en la península). Relata escandalizado la novedad que traían los navíos franceses, que tenían impresos a favor del Emperador Napoleón destinados al virrey novohispano. Esos papeles tan «subersivos del buen orden, como denigrativos de la Conducta de nuestros soberanos»⁸⁵ al llegar a tierra fueron detenidos por el Gobernador militar de la ciudad de Veracruz imponiendo pena de muerte a aquel que los leyera y comunicara lo que sus líneas declaraban. Quemados en el centro de la plaza principal a la vez que concluye contando más sobre otros acontecimientos similares relacionados con la situación que se vivía en la Nueva España.

Relacionado con los acontecimientos que cuenta el empleado de correo Faustino Capetillo que en un edicto publicado en 1810 se informa de la quema y se manda a recoger los ejemplares, el primero titulado *Proclama de D. José Napoleon primer Rey de España, y del continente de America* y el folleto *Avisos, y exhortaciones de un Criollo Español á sus Consuidadanos de America*.⁸⁶

Calificados como un «infarto de mentiras», se especifican todas las veces que ya han sido publicados estos textos dentro de los edictos, no se les resta importancia (para 1810 es la

⁸⁴ PARES, ES.28079.AHN//ESTADO.57,E, Carta de Faustino de Capetillo, empleado de correos, a su hermano, lamentando las tristes noticias que trajo la barca Ventura y los rumores de independencia que desde entonces existen en el reino. Xalapa, 18/08/1808. Exp. 51, fs. 51f. -51v. Recordemos los motines perpetrados al conocer la abdicación de Carlos IV en favor de Fernando VII manipuladas por Napoleón Bonaparte y que verían su punto más alto en las abdicaciones de Bayona. Véase Virginia Guedea, “El pueblo de México y la política capitalina, 1808-1812” en *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, vol. 10, invierno 1994, pp. 27-61. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/1051966> consultado el 24/10/2020.

⁸⁵ *Ídem.*, f. 52f.

⁸⁶ AGN/ Instituciones Coloniales/ Inquisición/ Edictos de Inquisición (43)/ Vol. II/ f. 68. *Edicto prohibiendo dos papeles sediciosos, uno titulado proclama de Don José Napoleón...*

tercera vez que aparecen en un edicto del Tribunal) y se declara el papel de las autoridades en el virreinato para hacerle frente a este tipo de impresos que circulaban pese a las prohibiciones.

A José Bonaparte se le dedican las siguientes palabras en el edicto

ojalá, llegaran, á sus manos, las Católicas, y Patrióticas pastorales, en que los dignos Prelados de America animados del sagrado fuego de la Religion, del amor á la Patria, y fidelidad al Rey exhortan á sus ovejas al cumplimiento de sus deberes, y á la union de estos Dominios con la Metropoli, y pudieran llegar también á sus oidos, lo vivas, y exclamaciones, con que estos fieles Naturales celebran la mas pequeña ventaja, que consiguen sus valientes, y esforzados hermanos de Europa, y se lamentan respectivamente de qualquier infortunio, que padecen nuestras Armas en la gloriosa lucha, en que esta empeñada toda la Nacion Española contra la Francia desde uno á otro hemisferio; entonces vería este impío usurpador, quan ridículas, é insensatas son sus proclamas, y se convencería con rabia de su inutilidad en estos Dominios, que no ceden á la antigua España, en lealtad a su Rey, y en la firmeza de mantener la catolica religion.⁸⁷

Si bien son cuestionables cada una de las palabras del Tribunal en lo que respecta al estado actual del virreinato y a las lealtades, podemos rescatar esos intentos de unificar ideas y corrientes de pensamiento en un mundo, que como hemos señalado, en varias ocasiones no es homogéneo. Las prohibiciones continuaron hasta la abolición del Tribunal conseguida la independencia política del virreinato y, aunque en menor medida son visibles los procesos contra personas que por denuncias o por arrepentimiento terminaban siendo del conocimiento del Santo Oficio.

Las tensiones europeas, y la flaqueza de la política novohispana propiciaron la revolución que poco a poco declaraba su presencia, aun así, con la guerra en puerta el Tribunal continuo con sus obligaciones, poniendo su atención en los impresos insurgentes y los libros franceses e ingleses, que contenían ideas subversivas. Y que, al menos para el contexto francés terminaron formando parte de la creación de opinión pública, aunque con poca influencia⁸⁸. Para

⁸⁷ *Ídem.*

⁸⁸ Mornet considera que «los libros no determinan el rumbo de opinión pública» sin embargo la consulta de panfletos, gacetas y chismes sí nos dan una perspectiva más acertada para comprender ideas de lo que para la época es

nuestro interés, aún con sus pocas repercusiones fueron dignos de vigilancia, aunque la mayor parte de la sociedad no tenía acceso a los impresos europeos las personas que sí tenían acceso a ellos son parte de la dirigencia pública, del comercio, de la religión y del ejército tomando partido y desarrollando ideas propias a partir de la información que consumían como lo pudimos ver al momento de conocer al obispo Campillo “lector ejemplar” y a Muñoz Delgado “hereje”.

El Santo Oficio prohibía desde «comprar, ó vender Libro, ó Libros prohibidos por nuestro Índice, ó por Edicto ni otros Libros heréticos»⁸⁹ hasta poseerlos, tomemos en cuenta que la posesión de un libro no implica su lectura. La relación que los valores sociales y morales tienen en lo que se refiere a esta “persecución a la lectura” también son factores importantes para tomar en cuenta.

La religiosidad implícita en la vida cotidiana de los sujetos novohispanos nos deja claro que al menos en el aprendizaje personal de cada individuo estaba presente esa suerte de vigilancia por un tercero según el precepto religioso. Y aunque hay testimonios que nos dan fe de esto, la realidad es que, dentro de cada subjetividad individual ese ente “subversivo” también podría manifestarse⁹⁰.

Para poner en evidencia las influencias de todo lo que hemos comentado centraremos nuestra atención en el proceso realizado contra José Barbieri, Teniente del Regimiento de

el *vulgo*, el señor público para el caso novohispano. Citado por Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos en Francia...*, p. 360. Un texto más que toca la influencia de la literatura en la Historia moderna de Francia es la serie de ensayos de Marie-Madeleine Fragonard *Précis d'histoire de la littérature française*. Específicamente sus artículos dedicados a los siglos XVIII y XIX, véase bibliografía.

⁸⁹ *Índice último de los libros prohibidos y mandados a expurgar...*, p. XXVI.

⁹⁰ Por citar solo tres trabajos que nos dan fe de esas subversiones en el contexto que trabajamos nos encontramos con la obra coordinada por Asunción Lavrin, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, (México: Grijalbo: 1991) y la obra colectiva editada por Sergio Ortega, *De la Santidad a la Perversión...*, (México: Grijalbo, 1985); así como la investigación de Ann Twinam, *Public Lives. Private Secrets. Gender, Honor, and Illegitimacy in Colonial Spanish America*. (Estados Unidos de América: Stanford University Press, 1999).

Dragones de España durante 1815. Lo consideramos un proceso muy rico para ilustrar un micro universo latente, que piensa, se comunica y relaciona en un contexto tan complejo como fueron los años en que la guerra de independencia ya era una realidad y la política española comenzaba a ceder terreno en materia de control y censura.

Capítulo II. El libro erótico del Teniente José Barbieri

En el capítulo antecedente nos servimos de tres ejemplos para evidenciar esa relación *Tribunal-sociedad* ya que la consideramos el eje conductor de esta investigación y a lo largo de este capítulo analizaremos el proceso inquisitorial realizado al Teniente de Dragones de España José Barbieri por la posesión y comunicación/préstamo de un libro entre un grupo de personas allegadas a él se trata de un microespacio conocido gracias a las intervenciones del comisario y las personas que fueron llamadas a declarar.

En este análisis responderemos a las preguntas ¿a qué se debe el proceso?, ¿quiénes son los implicados?, ¿es posible conocer sus conexiones sociales? Nos basaremos en el *circuito de la comunicación* propuesto por el historiador estadounidense Robert Darnton⁹¹, pero con una serie de adecuaciones realizadas para comprender este caso acaecido en 1815 en la ciudad de México, entre el mundo del Parián de la capital del virreinato.

El circuito de la comunicación y su aplicación en el virreinato de la Nueva España

La cultura escrita⁹² durante el siglo XVIII-XIX más allá de ser el principal medio de comunicación también fue vista como un ente comercializador y de apertura al mundo, así que consideraremos «los libros [como] los objetos físicos que circulan por los canales de comercio» y que

⁹¹ Publicado originalmente en un capítulo titulado “What’s Is the History of Books?” en Robert Darnton, *The Kiss of Lamourette*, pp. 107-135.

⁹² Tomamos en cuenta los textos manuscritos, los impresos y la folletería que circulaba de mano en mano por la ciudad.

dentro de las particularidades de la época tenían que ser controlados, vigilados y hasta castigados por las instituciones adecuadas a este asunto.

Ahora bien, el modelo planteado por Robert Darnton para los años anteriores a la revolución francesa funciona completamente para la sociedad francesa del siglo XVIII, sus fuentes, pertinentes al análisis dejan el espacio propicio para comprender el porqué de cada una de sus proposiciones. Consideramos que el *Circuito de la comunicación* en su base sería muy útil para el caso novohispano y en especial para el proceso que nos planteamos analizar en esta investigación, pero con algunas adiciones muy puntuales a la situación local de la ciudad de México a finales del virreinato.

Una de las principales problemáticas que Darnton plantea al momento de realizar su estudio⁹³ es la existencia de concepciones unilaterales de la difusión, realizadas hasta el momento de su publicación por otros autores que habían analizado el fenómeno de la distribución literaria en sociedades europeas del Antiguo Régimen. Para él se había simplificado la compleja red social relacionada con la creación, impresión y distribución de un libro limitándola a:

- la venta de un libro para su lectura,
- el conocer las opiniones del lector o lectores,
- y analizar la movilización de la opinión pública.⁹⁴

⁹³ Publicado en inglés. Robert Darnton, *The Forbidden Best-Sellers of Pre-Revolutionary France*, W. W. Norton & Company, Estados Unidos de Norteamérica, 1996. Para esta investigación utilizamos la edición en español publicada por el Fondo de Cultura Económica (México, 2018). Bajo la premisa de responder a las preguntas ¿qué es lo que causa una revolución? ¿Por qué cambian los sistemas de valores? ¿Cómo influye la opinión pública en los acontecimientos? y ¿qué leían los franceses en el siglo XVIII? El autor analiza el comercio clandestino de libros en Francia durante los años previos a la revolución francesa. Para él la revolución fue una revolución de ideas, por lo que su análisis del consumo de obras literarias (*best sellers*) ayuda a comprender los medios por los que circulaban las ideas así como a los individuos que los consumían. Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*: (México: Fondo de Cultura Económica, 2018).

⁹⁴ Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos...*, p. 273.

Sin embargo; este modelo de causalidad no cubre factores considerados no literarios, es decir, no va más allá de la posesión-lectura del texto, nos propone comprender la comunicación de ideas como «una apropiación activa más que como la recepción pasiva de los textos»⁹⁵, ¿qué propone el modelo de Darnton?

En resumen, rechaza la idea de causalidad lineal en favor de una visión orgánica del camino del libro en la sociedad. De forma que se toman en cuenta cada una de las etapas presentes en el proceso de producción y distribución de los textos, representando el proceso de «comunicación de forma tal que haga justicia a su naturaleza sistemática y a la intercomunicación de sus partes»⁹⁶, admitiendo influencias externas que fraguan las prácticas de lectura, así como la forma en que se comercia con los libros sean lícitas o ilícitas siendo las segundas las que nos interesan en esta investigación.

Para comprender el *circuito* es importante tomar en cuenta los alcances de la lectura. Pues cada época construye la experiencia de leer en sus propios términos, debemos tomar en cuenta que no todos los libros poseídos son leídos y la experiencia literaria no siempre es igual ya que cambia en todos los contextos posibles y se adapta a la experiencia del lector, a sus inquietudes, sus miedos, las cosas que lo emocionan provocando la alegría o el enojo y a la influencia que el mundo en que se desarrolla tiene sobre él.

A la influencia de la experiencia propia y del contexto en la práctica de leer la llamaremos *recepción*, es pues la forma en que «acodamos nuestras percepciones en marcos. Los marcos que tomamos de nuestra cultura, debido a que la realidad tal y como la experimentamos es

⁹⁵ *Idem.*

⁹⁶ *Cfr.*, p. 276.

una construcción social»⁹⁷, es así como el significado que el lector le otorga a su experiencia lectora (propia o de un tercero).

El terreno de la subjetividad es muy denso, en especial en una sociedad que ya no es la nuestra, aun cuando se conservan muchas actitudes respecto a distintos tópicos sociales. Bajo esta premisa el terreno de lo simbólico también tiene que estar presente en el *circuito* ya que el tener en cuenta las convenciones sociales nos ayudará a no caer en los anacronismos.

Ampliando el campo de acción podremos tomar en cuenta el lenguaje en que el texto fue escrito, si es un manuscrito o un impreso; en lo que respecta al impreso tomaremos en cuenta la tipografía, grabados, el tamaño de la caja, el formato, la encuadernación y hasta la publicidad empleada para venderlo⁹⁸, sin dejar de lado a todas las personas inmiscuidas en la realización física del libro, a las personas que lo distribuyeron y a quien, cuando lo ameritaba, censaron y calificaron el libro para su retiro o distribución.

La calificación es el último de los puntos que propone Darnton, pero que, para el caso novohispano cambiará en la manera en que es concebida. La capital de la Nueva España no es París, y los libreros novohispanos, los mercaderes y los lectores poco tienen que ver con los que Darnton conoció a través de la lectura que le permitieron los archivos que consultó. El caso Francés es tan particular como el hispánico y sobre todo el novohispano, siendo este último el que nos interesa; así la investigación de historiador etnográfico que Darnton plantea puede

⁹⁷ Cfr., p., 281.

⁹⁸ *Idem.*

ayudar a sacar mucho provecho de los casos excepcionales⁹⁹ que son en mayoría de los que se ha servido para conocer situaciones más generales basado en situaciones muy particulares.

La calificación del texto la podemos delimitar como el punto en que se relacionan las convenciones sociales con las políticas y religiosas. Así, tanto la legislación religiosa y del Estado como los tabúes o miedos de la gente se agrupan estableciendo todo un entramado respecto a lo que está bien o está mal, para evidencia, los *buenos* y *malos* libros que pudimos conocer en el primer capítulo. En Francia, a diferencia de los territorios hispanos no existía el Tribunal del Santo Oficio, encargado de la ortodoxia religiosa, aunque como en el caso hispano, el Estado también tomaba riendas en el asunto de la censura había todo un aparato estatal encargado de velar por las producciones escritas y su distribución que impregnaba ese sello real de aprobación para su subsecuente consumo.

Como adición proponemos la vigilancia del Tribunal del Santo Oficio a la circulación de la gran variedad de textos que surcaban las calles y cabezas de la población capitalina proveniente de lugares tan lejanos (geográficamente) como París o Londres pero cercanos en sus producciones y lo extendidas que estas eran. Para el Tribunal del Santo Oficio fue muy difícil dar con toda la lectura que estaba bajo la calificación de prohibida y aunque, como sabemos, se entregaban licencias para leer los libros prohibidos en numerosas ocasiones las personas encargadas del camino del libro encontraron diversas maneras de saltarse los medios institucionales para comerciar con los textos prohibidos.

⁹⁹ El concepto de historiador etnográfico aparece en el texto *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa* (1984) lo define como el historiador que «estudia la manera como la gente común entiende el mundo. Intenta investigar su cosmogonía, mostrar cómo la gente organiza la realidad en su mente y cómo la expresa en su conducta». Robert Darnton, *La gran matanza de gatos...*p. 13.

Consideramos importante hacer una acotación, la lectura de obras llegadas por contrabando va más allá de la relacionada a los libros prohibidos. En el caso de Barbieri, si bien la obra estaba englobada dentro de las obras prohibidas, no existía conocimiento del impreso hasta su llegada a oídos del Tribunal a costa de una denuncia de su posesión. Las obras objeto de contrabando también pueden ser ediciones piratas de obras más famosas que resultaren menos accesibles a los bolsillos del consumidor interesado¹⁰⁰, valdría la pena comenzar a cuestionar el verdadero origen de algunos de los textos que llegaban a América por vía autorizada y por contrabando, sin embargo, para esta investigación nos detendremos en la diferenciación que ya hemos acordado. El miedo al autor subversivo era evidente y se combatió con los medios que estaban al alcance del Tribunal en un momento tan complicado como, en el caso del Teniente Barbieri en plena guerra contra los insurgentes.

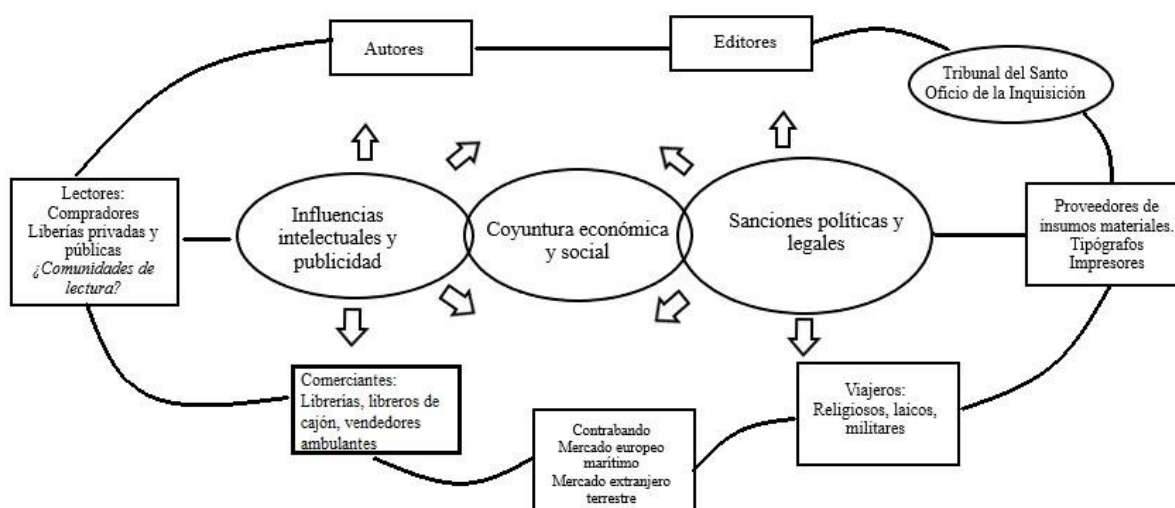


Ilustración 4. Adecuación al *Circuito de la Comunicación* planteado por Darnton para comprender la circulación de ideas en Nueva España.

¹⁰⁰ La piratería se extendió gracias a que los impresos autorizados tenían una calidad superior, por lo que también resultaban más caros, a diferencia los libros “piratas” «flourished, pursuing in the downscale sector of the market where a growing public clamored for the expensive books» en Robert Darnton, *Pirating and Publishing*, p. 3.

Para el contexto que nos interesa, el *circuito de la comunicación* es pertinente siempre y cuando se tomen en cuenta las formas de censura y control, ya que son fundamentales para comprender el origen de las prácticas lectoras desarrolladas a espaldas del Tribunal. Por lo que lo comprenderemos de la siguiente manera:

- El libro entendido en su papel económico, aglutinador de distintos oficios y profesiones, presente en cada uno de los estratos sociales y digno de tener en observación al ser un medio de comunicación muy importante.
- El autor, como creador del contenido vivo del texto.
- El lector, como potencial autor, creador de interpretaciones propias y compartidas para darle significado y utilidad al trabajo/conocimiento que el autor de la obra plasmó entre sus líneas así, como prestatario de los textos.
- El editor, como mediador entre las rutas previas del libro físico.
- Los proveedores de los insumos necesarios para la producción del libro.
- Cada uno de los oficios relacionados a la producción del libro impreso.
- Las personas encargadas de vender, distribuir, ocultar y resguardar los textos. Pasando del impresor/librero, por el mercader errante, el gacetillero, al vendedor del baratillo o el parían.
- Así como el contexto político, las convenciones sociales y las restricciones de venta, posesión y lectura en torno a los textos impresos o manuscritos.

S. Promotor del Santo Oficio contra Don José Barbieri Teniente de Dragones de España...

El mundo de la literatura prohibida en la Nueva España no es un lugar inexplorado, distintos ojos lo han mirado de cerca desde hace muchos años, desde los grandes e importantes religiosos que refutaban ideas hasta los insurgentes durante la guerra de independencia, y más recientemente las y los historiadores preocupados por conocer la cultura impresa en nuestros espacios a lo largo del tiempo.

El proceso comenzado el 20 de abril de 1815 contra el Teniente de Dragones de España José Barbieri y Ygnacio Calo por poseer un libro erótico intitulado *Memoirs of a Woman of Pleasure*¹⁰¹. Contra Juan Domingo de Homar, Anselmo Rojo y Jose Bieira por ver las estampas impresas en el libro y no denunciarlo; y contra dos militares más Agustín Porto miembro del Regimiento de Lobeiras¹⁰² y el cabo Zamora Pinal, del regimiento de Dragones de México por blasfemia.

Entre los siete inmiscuidos en el proceso encontraremos distintas formas de relacionarse, de ver el mundo en que conviven y la manera en que se desenvuelven en sus espacios personales. El proceso es tan rico en información que el paso de la investigación por la posesión y lectura de un libro erótico desemboca en unas diligencias sobre literatura, y rumores relacionados con los insurgentes en la capital del virreinato. Los espacios en que se llevan a cabo las

¹⁰¹ El autor de la obra es el inglés John Cleland, y en su novela narra las peripecias por las que pasa una joven inglesa de mediados del siglo XVIII. La obra tiene alto contenido erótico a lo largo de sus páginas. En reimpressiones posteriores a la original (publicada en 1749) le fueron añadidos grabados que ilustraban lo narrado por Fanny, la protagonista de la historia.

¹⁰² Batallón Lobeiras, llegado a Nueva España procedente de La Coruña en 1812 para enfrentar la insurrección y proteger de un posible ataque francés.

conversaciones “perseguidas” y lo profundas que son las convenciones sociales también evidencian la mentalidad de la gente que vivió este periodo.

Vale la pena recalcar que el proceso se lleva a cabo a causa de la denuncia realizada por don Jose Mariano Castro ocho meses atrás, es decir, en agosto de 1814. La denuncia a Barbieri tanto tiempo después se debe (según el mismo denunciante) a la suspensión temporal de las actividades del Tribunal del Santo Oficio. Debido a la falta de comunicación de la autoridad religiosa con la población diversos documentos circularon con relativa mayor libertad. Sin embargo, solo conocemos esta literatura gracias a que cayó en manos de la autoridad, ya sea por requisar alguna librería o biblioteca, por una denuncia o autodenuncia, ya que su naturaleza misma «evasiva, difusa y sobre todo efímera»¹⁰³ hacen muy difícil rastrearla en el corpus literario.

Razón por la que consideramos importante el caso a analizar, ya que nos ayudará a despejar dudas sobre el circuito de comunicación y sus formas en un espacio social tan complejo como desconocido, ¿qué nos ofrece una conversación casual en una vinatería? En una denuncia realizada por José Mariano Castro se habla de un libro que vio observaban con curiosidad el cajero de la vinatería propiedad de don Ygnacio Calo junto a don Anselmo Rojo, cliente de esta, curiosidad de la que Castro también cayó preso, le menciona al comisario del Tribunal

Y haviendome inclinado haberlo adverti en la estampa que estaba abierta lo que representava el modo de fornicar, el cajero me dixo que todo el libro era de estampas, con su explicacion de la misma materia, que su dueño era el teniente de dragones de España Valverdi y su hijo el licenciado Valverdi: yo no bi mas estampas, y tampoco ley nada y no entendi su titulo, me dijeron que estaba escrito en frances (...)¹⁰⁴

¹⁰³ Gabriel Torres Puga, “Inquisición y literatura clandestina en el siglo XVIII” en *Historia de la literatura mexicana*, t. III, p. 150.

¹⁰⁴ *Proceso contra José Barbieri*, f. 2f.

Su preocupación es evidente, la posesión de ese libro lleno de estampas, llamadas en la época “lascivas, obscenas o deshonestas” iba contra la regla VI del índice de libros prohibidos que a la letra menciona que «los libros que tratan, cuentan y enseñan cosas de propósito lascivas, de amores, u otras cualesquiera, como dañosas a las buenas costumbres de la época»¹⁰⁵ advirtiendo que no sean leídos o dados a los jóvenes, de lo contrario quienes caigan en esta disposición serán castigados severamente. Sugerimos una posibilidad más; de acuerdo con esa sospecha recurrente hacia lo francés, como ya lo ha evidenciado la misiva enviada por el oficial de correos o las mismas palabras de la Inquisición, uno de los posibles motivos también pudo ser la procedencia del texto.

¿Nuestro denunciante conocía las disposiciones del Tribunal?, es muy difícil responder a esa pregunta, sin embargo, nos deja indicios. Castro dice no haber denunciado antes «por que no me habia acordado asta ora»¹⁰⁶. Un mes después, el comisario a cargo de la denuncia, Pedro de Mendizabal, vuelve a solicitar la presencia del denunciante y ratifica sus anteriores palabras, añadiendo que cuando su amo, Juan de Dios Martinez estuvo en la Cárcel de Corte le contó el hijo de su amo que Ygnacio Martinez, dependiente en ese entonces (no aclara cuando) de la Real Lotería (ahora insurgente) tenía en su poder un libro semejante al que vio en la vinatería. También escrito en francés y con estampas; situación que nos deja claro el poder que tenía la convención social respecto a estos temas, tabúes, prohibidos y que tenían que ser tocados con suma delicadeza.

¹⁰⁵ “Reglas, mandatos y advertencias generales” en *índice ultimo de los libros prohibidos*, p. XVIII.

¹⁰⁶ *Proceso contra José Barbieri*, f. 2f. Vale la pena cuestionar las respuestas que Castro da al interrogatorio del comisario de la Inquisición, ¿acaso es cierto que solo no denunció porque no se acordaba? Parece vacío de fundamento tomar por sentado lo dicho por Castro. Podemos especular algún descontento con Calo o con el Teniente Barbieri como uno de los motivos a denunciar ya que ninguna de las demás personas que declaran decide realizar la denuncia.

La situación es clara, un texto literatura de lasciva está en pleno corazón de la capital del virreinato. El mundo el Parían de la ciudad es muy interesante, lleno de gente, con mil voces que suspiran desde las materias más mundanas a diferentes expresiones culturales que aún podemos conocer. La vinatería que señala Castro se ubica en la primera calle de plateros, junto al vivac principal.

No es un establecimiento dedicado a la venta de libros, o al menos durante el proceso no se da ningún indicio de ello, sin embargo es sabido que los textos circulaban por el comercio de la ciudad de México a pesar de las prohibiciones¹⁰⁷ y que como hemos repetido en diferentes ocasiones, resulta imposible controlar todo, aún más cuando es tan efímero como la lectura. Pese a ello el inquisidor Dr. don Manuel de Flores ordena averiguar el paradero del libro para poder realizar la diligencia adecuada y que todas las personas que resulten culpadas respondan cuando se les pregunte «que persona les dio el dicho libro, quanto tiempo estuvo en su poder, y a quienes se lo enseñaron»¹⁰⁸.

Aunque no conocemos muchos de estos casos, es irreal pensar que no sucedían acontecimientos de este tipo, lo prohibido atrae, y si no existe la información adecuada la difusión puede ser muy amplia. Aunque el libro que nos ocupa, por lo que sabemos hasta ahora a causa del denunciante es de origen francés los autores españoles y novohispanos también crearon obras de este tipo. Por ejemplo en 1791 fue publicado el sainete *Los payos hechizados. Juanito y Juanita* por Ramón Francisco de la Cruz; impreso con licencia, pero prohibido en su totalidad

¹⁰⁷ Gabriel Torres Puga, *Inquisición y literatura clandestina...*, p. 165. El autor nos presenta el caso de un hombre que vendía los versos que escribía en el Baratillo y que iban en contra de las disposiciones oficiales. Reconoció ser el autor de un verso que atribuía la expulsión de los jesuitas a un plan del demonio. Dando a conocer su opinión respecto a la expulsión de los frailes.

¹⁰⁸ *Proceso contra José Barbieri*, f. 3f.

por el Tribunal del Santo Oficio, la prohibición fue conocida en la Nueva España hasta 1804, sin embargo, el contenido no detuvo a una compañía de actores presentarla en el Coliseo de México en enero de 1800¹⁰⁹. Nos cuestionamos ¿acaso la preocupación no va referida a censurar públicamente?, ¿es de poner atención cuándo el círculo es privado como en el caso de Barbieri?

Entre los versos podemos leer expresiones relacionadas con el deseo físico entre Juanito y Juanita, que preso el primero, de reprimir no duerme ni come...

y por las noches,
quando en la Juanita pienso,
parece que tengo pulgas;
y de los brincos que pego,
hay ocasiones que doy
con la barriga en el techo:
parece el pulso al reloj,
quando estaba descompuesto...
ta, ta, ta, ta, ta, ta...
y quando á la chica veo,
ni yo sé por qué me gusta,
ni sé por qué la aborrezco;
ni yo sé por qué me rio,
ni por qué me pongo serio;
ni yo sé qué he de decilla,
ni lo que me pide el cuerpo;
ni yo sé..... qué he de saber...¹¹⁰

¹⁰⁹ Mencionan el acontecimiento José Toribio Medina en su *Historia del Tribunal...*, p. 476 y Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución*, p. 68.

¹¹⁰ Ramón de la Cruz, *Saynete. Los payos hechizados. Juanito y Juanita*. Librería de Quiroga, España, 1791, p. 6. Disponible en línea; Biblioteca Foral de Bizkaia, consultado el 5 de abril de 2021. <http://hdl.handle.net/20.500.11938/78819>

Juanita, enferma del “mal de amor” escucha que lo único que la puede ayudar, de sentir lo mismo que Juanito es encontrar un “buen amante”. La cura para el hechizo que le realizó Juanito es estar físicamente con él, ya que aunque sufre no puede dejar de pensar en él. No tiene «otro gusto que pensar en mi tormento»¹¹¹. Juntos se dan cuenta de que ambos fueron hechizados por ellos mismos, sin saberlo, para arreglar su condición deciden casarse para poder volver a estar «gordos, y tan risueños»¹¹².

Hay un tercer personaje en discordia, Guillermo, que también está enamorado de Juanita, sin embargo accede alejarse de los enamorados. Las dudas los invaden cuando la tía de Juanita, Inés, consciente la boda. Juanito temeroso responde: «¿Y en casándonos qué haremos?», para recibir la respuesta de Guillermo: «Ah, bruto, ¡Que dé Dios mocos á quien no tiene pañuelo!»¹¹³. El sainete termina jubiloso, y aunque explícitamente no se habla de lo que el Tribunal prohibía en sus reglas y mandatos, el motivo está ahí. A diferencia del texto que descubrimos con Barbieri el amor carnal no es obvio, sin embargo gracias a la magia de sus palabras comunican todo tipo de sensaciones.

Volviendo con la denuncia a Barbieri; la primera persona mandada a declarar es Juan Domingo de Homar, residente en la ciudad de México desde tres años atrás proveniente del Señorío de Vizcaya dice no saber el motivo de su llamado. Recordado por el notario del Tribunal dice no haber estado en el momento en que Barbieri dejó el libro, pero sí sabe que ese libro le pertenece. Entonces ¿cuál fue el motivo de su ausencia?, estar guardando otro texto, propiedad del difunto padre de Ygnacio Calo (dueño de la vinatería). Él dice saber que el libro solo estuvo

¹¹¹ *Ibid.*, p.9.

¹¹² *Ibid.*, 11.

¹¹³ *Ibid.*, p.12.

«pocas horas en la vinateria: que no sabe si lo vieron otros; ni otra cosa alguna»¹¹⁴, responde que la persona indicada para responder a las dudas es Ygnacio Calo. El testimonio de Homar resulta muy interesante ya que nos da noticia de la existencia de más libros en la vinatería, será junto con Anselmo Rojo, personas que en su declaración hablan de la existencia de más textos en el cajón.

Calo responde a los cuestionamientos que tuvo dos días en su poder guardado un libro «escrito en francés que tenia estampas deshonestas, representando diversos actos de la luxurias»¹¹⁵, enuncia al Teniente Barbieri como el dueño del libro, y dice que además de él vieron el libro su cajero, Juan Homar, el platero José Bieira, Feliciano Corbello, Manuel Yglesias, un cajero del Parían de quien no sabe su nombre y Joaquín Camacho que vive actualmente en la ciudad de Guanajuato en marcha a Durango. El libro para el momento de las averiguaciones ya no está en su poder, lo devolvió a Barbieri a los dos días.

La declaración de Feliciano Corbello es una de las más interesantes, ya que inmediatamente acepta haber visto el libro pero reprueba la acción y el contenido del impreso. Menciona que Calo lo mandó llamar para ver el impreso, pero «que le chocó tanto, que habiendo sido este pasage hace cosa de seis meses, tiempo en que estando suspenso el Santo Tribunal de la Inquisición, quiso el que declara llevar el libro á su Cura, lo que no executó porque Calo dixo *no querer exponerse á un choque con el oficial de Dragones de España Barbieri*»¹¹⁶, por palabras del mismo Calo se enteró de la instrucción de Barbieri de no enseñarlo a nadie.

¹¹⁴ *Proceso contra José Barbieri*, f. 4v.

¹¹⁵ *Proceso contra José Barbieri*, f. 6f.

¹¹⁶ *Proceso contra José Barbieri*, f. 7v. Las cursivas son nuestras.

Reprendió severamente a Calo, para recordarle de sus obligaciones en estos casos, y dijo que «si veía otra vez el citado libro lo entregaría, ó quemaría el mismo»¹¹⁷. Aprovecha el espacio para denunciar a Joaquín Camacho, ya que en una conversación con él Camacho citó en varias ocasiones las estampas contenidas en el libro asegurándole «que eran buenas estampas, lo qual ignora, si lo diría por ironía, ó por otro motivo»¹¹⁸. Nos detendremos en la forma en que Corbello actúa como “censor” con Calo. Reprender la acción e intentar tomar cartas en el asunto no son acciones que pueden ser pasadas por alto. La toma de conciencia de Corbello resulta la excepción (al menos en lo que dejaron como testimonio) de cada uno de los participantes en la cercanía con el texto prohibido.

En la declaración de Anselmo Rojo encontramos también información muy importante. Es llamado para declarar lo referente al “libro con estampas deshonestas” empero declara algo distinto, dice haber escuchado (durante el tiempo de la suspensión del Tribunal) varias conversaciones en el Café de la Profesa en las que algunas personas hablaban contra el «recto y libre proceder del Santo Oficio»¹¹⁹ aplauden la disposición de las Cortes de Cádiz en suprimirlo, para las personas de las que escuchó la conversación el Tribunal es tirano y lo opuesto a la libertad del hombre. Pudo notar que la conversación era dirigida por un clérigo, a quien apodaban el Padre Poblano, pero para mala suerte de esta investigación Rojo no supo o no quiso decir más de ese asunto.¹²⁰

¹¹⁷ *Ídem.*

¹¹⁸ *Ídem.*

¹¹⁹ *Proceso contra José Barbieri*, f. 9f.

¹²⁰ Pese a que el Tribunal emprende diligencias para conocer el paradero del clérigo no tiene éxito en crear un proceso formal contra el denominado Padre Poblano. Sin embargo, siendo llamado el administrador del Café de la Profesa da algunos indicios del sacerdote. Él da noticia de un clérigo, que trabaja con el Conde de Santiago. Según el administrador de la casa del Conde, Mariano Tomelloso es un «es hombre de bien, arreglado, mui instruido, y de talento, y notoriamente haderido á Nuestra Santa Religion y a la Justa Causa, y que no le oyó el que responde

Aclarada la pregunta del notario, dice que entre octubre o noviembre del año anterior entró a la vinatería de Calo en la que se dispuso a ver un «libro de arquitectura»¹²¹ cuando Calo u Homar (no recuerda quién fue) sacó un libro, que unos momentos antes había dejado encargado guardara Calo un oficial de Dragones. El libro que refiere tenía doce «estampas muy des-honestas, y que representaban diversos modos de los actos de fornicacion, cuya explicacion no pudo entender por escrita en frances»¹²²; acepta haber visto tres o cuatro pero que no siguió porque, esperando por el libro había afuera dos o tres personas que también querían tener el ejemplar entre sus manos.

Las conversaciones resaltan entre el interrogatorio

La investigación continua. En la declaración del platero José Vieyra no encontramos una información distinta a los hechos que ya conocemos por lo que las diligencias terminan. El reporte del comisario tiene un comentario muy importante. ¡Ygnacio Calo había vuelto a tener entre sus manos el libro! Lo tuvo unos instantes entre sus manos, el mismo día pasó a recogerlo el teniente Barbieri, que antes había negado tenerlo en su poder¹²³ llevó el libro personalmente a la casa del notario de la causa José Joaquín Gavito la noche del lunes, pese a un fuerte aguacero. No pudo quedarse mucho tiempo porque Barbieri estaba en servicio patrullando la ciudad, no obstante alcanzó a decirle los motivos porque tenía el libro en su poder.

de hablar nunca, en contra de la fé, ni de la ley Evangelica, ni del Santo Oficio» *Proceso contra José Barbieri*, f. 32v.

¹²¹ *Proceso contra José Barbieri*, f. 9v.

¹²² *Ídem*.

¹²³ Aquí el notario hace una aclaración. Dice no tener lugar algún acto contra Barbieri, ya que no había un juramento y «nadie está obligado a entregarse a sí mismo», f. 13v.

Dice que el texto estuvo en su poder desde que se lo entregó un oficial de la marina lamentando tenerlo por primera vez cuando el Tribunal estaba “suprimido”, jura haber pedido que ese libro no lo viese nadie en el momento en que lo dejó encargado situación que «lo libra de toda responsabilidad»¹²⁴. Entre las palabras que el notario legó en su reporte se encuentran unas líneas escritas “para descargo de mi conciencia y del notario de estas diligencias” en las que Barbieri da noticia de un probable cargamento de literatura de esas características, asegurando que un oficial de su cuerpo que recientemente se había ido a España le dijo que en el navío Miño habían llegado a América «muchos de estos libros»¹²⁵.

En una conversación personal que el comisario tuvo con don Antonio Morán este le comentó que «havía cosa de once años, que corrían estos libros en este Reyno»¹²⁶ diciendo palabras que ya no son secreto. Concluye el informe referenciando una conversación que tuvo entre el notario y las denominadas “personas honestas” de la causa, en las que el bachiller José Zamora les platicó (al comisario y al notario) que un francés, que asistía de forma regular a la catedral de la ciudad dijo tiempo atrás que tenía «estampas deshonestas representantes de mujeres muy profanamente vestidas»¹²⁷ y que tenía todo un libro que las contenía.

Deja entre sus notas que de la misma forma, don Ygnacio María Aguirre, oficial real de Pachuca destinado en la Secretaría del Virreinato le dijo, también en una conversación personal, que el gobierno superior había puesto en la mesa de Aguirre un libro intitulado «Diccionario N.» con el motivo de que Aguirre trabajase en su prohibición, ese libro era un «tejido de

¹²⁴ *Proceso contra José Barbieri*, f. 13v.

¹²⁵ *Ídem.*

¹²⁶ *Ídem.*

¹²⁷ *Proceso contra José Barbieri*, f. 14f.

blasfemias, y de expresiones burlescas contra las verdades de nuestra Santa Fé y Religion»¹²⁸.

Junto a la declaración de Calo permitieron inferir lo siguiente a las autoridades que:

en esta ciudad hay libros semejantes al que pongo en poder de V. S. Y. para cumplir con su decreto superior, pues asegura que, Don Ygnacio Gutierrez, dixo, en la Carcel de Corte, estando en ella preso Don Juan de Dios Martinez, el hijo de este, Don Miguel Martinez, tenía un libro, que contiene estampas deshonestas, y aun oyó que uno había tenido un acto con su mujer, semejante á uno de las estampas, sobre lo qual no he tenido informe, por no tener para ello comision de V. S. Y.¹²⁹

Resulta interesante la forma en que la autoridad asimila la existencia y circulación de estos textos, muy probablemente resulta obvio para ellos, pero no hay que olvidar que los formatos en que este tipo de obras se imprimían los hacían accesibles a un mayor porcentaje de la población. En el caso del libro en cuestión se trata de un ejemplar no mayor a un cuartillo, por lo que su movilidad es relativamente sencilla.

Se autoriza al comisario investigar sobre lo declarado contra Miguel Martinez que en su declaración explica haber tenido en sus manos un libro «de idioma francés¹³⁰ que contiene estampas representantes de diversos actos de la fornicación»¹³¹ los cuales le fueron explicados con “indecencia”, en la conversación con el propietario del libro, el alférez de Dragones de Querétaro Juan Ybañez le platicó que «tuvo un acto con su muger, semejante á uno de las estampas»¹³², todo esto acontecido dos años atrás.

¹²⁸ *Ídem.*

¹²⁹ *Ídem.*

¹³⁰ La referencia al idioma en todos los interrogatorios pese a no ser cuestionada ni mencionada por el comisario del Tribunal nos da un indicio importante de ese miedo a lo emanado de la nación gala en materia de cultura escrita.

¹³¹ *Proceso contra José Barbieri*, f. 14v.

¹³² *Ídem.*

En otro momento, durante la semana santa de 1813 fue a visitar, junto al capitán José María Barragán al comandante José María Blanco en el pueblo de Ixmiquilpan¹³³. Mientras sostenía una conversación con la esposa del comandante Blanco, la señora Luisa les comentó que tenía «á excusas de su marido un libro de reglas, para seducir, y enamorar»¹³⁴.

De la misma forma que Miguel Martínez , Manuel Trinidad Ximenez fue llamado a declarar por los acontecimientos de la cárcel de corte. y aunque primero enunció una conversación que escuchó de dos militares, nos da pistas de un impreso más con las características que ya conocemos y de los intereses específicos de una corporación dentro de la sociedad novohispana. Sin embargo, a diferencia del libro relacionado con el teniente Barbieri, tenemos un título, la *Filosofía de la naturaleza* texto en el que se «explicaba diversos actos de impureza, y contenía estampas representantes de distintos actos de la luxuria»¹³⁵, impreso referenciado por Ybañez para platicar acerca de su experiencia sexual junto a su esposa «semejante á uno de las estampas»¹³⁶.

Para terminar con las intervenciones de las personas convocadas por el Tribunal, se presenta el bachiller José Juan Zamora (mencionado por el comisario y el notario en el reporte de las diligencias por el libro de Barbieri), su denuncia es referente a aquella conversación que tuvo con el comisario. El paradero de un francés que asiste concurrentemente a la catedral de la ciudad de México menciona que desde hace 17 años asiste frecuentemente a la catedral un profesor de francés llamado don Santiago. En una ocasión le enseñó al presbítero Zamora un libro que «contenía estampas representantes de diversas modas indecentes, de las que usan las

¹³³ Actual estado de Hidalgo, México.

¹³⁴ *Proceso contra José Barbieri*, f. 15f.

¹³⁵ *Proceso contra José Barbieri*, f. 17f.

¹³⁶ *Ídem*.

mujeres»¹³⁷. Lamentablemente para nuestro análisis, Zamora no sabe más del libro y mucho menos de don Santiago ya que se tiene noticia de que fue arrestado por orden del marqués de Branciforte y hace mucho tiempo que no sabe nada de su paradero.

Nos cuestionarnos la importancia que tiene el paradero de lo que se prohíbe, el idioma y el origen de los individuos. Los libros que se comentan en la plática que tuvieron el comisario y el notario con los demás eclesiásticos o son de origen francés o están en ese idioma (como también cree se encuentra el libro de Barbieri todos los declarantes). En el caso de los militares es de señalar el papel que tienen en lo que a material cultural se refiere, son portadores de ideas y opiniones referentes a los materiales a los que tienen acceso. La presencia militar en la Nueva España fue incrementando desde la segunda mitad del siglo XVIII, para la época en que se desarrolla la denuncia contra Barbieri la población novohispana ya tenía cierta conciencia del lugar de los militares en la sociedad.¹³⁸ Para poder analizar la socialización de una lectura, erótica en este caso, el proceso contra el teniente Barbieri nos deja tres situaciones. En primer lugar, el libro del teniente Barbieri, la denuncia contra Ygnacio Gutierrez y el alférez Ybañez y las breves pistas de esta literatura en las conversaciones entre el presbítero Zamora y la señora Luisa.

¹³⁷ *Proceso contra José Barbieri*, f. 19f.

¹³⁸ Respecto de los militares y sus actividades es de recalcar una reflexión de María del Carmen Velázquez precisamente sobre su espacio en la sociedad, para Velázquez «como los soldados estaban la mayor parte del tiempo ociosos, se dedicaban a toda clase de vicios y actividades de lo más alejadas de las militares». ¿Será este el origen del tiempo dedicado a la lectura que otras investigaciones han demostrado respecto a los militares y sus libros? María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España*, p. 210.

Huellas de literatura erótica en círculos lectores en la capital del virreinato. Fanny Hill y otros ejemplos

El proceso que hemos resumido nos da lugar a realizar varias preguntas. Los protagonistas sin duda alguna son los ejemplares que son nombrados por todo el proceso, y si bien, solo conocemos el nombre de dos (en los preliminares del proceso conocemos el nombre del libro de Barbieri), nos es posible detectar la distribución de este tipo de literatura aún con las normas impuestas, basado en ellos nos preguntamos, ¿qué contenidos guardaban los ejemplares? si bien son escuetos los testimonios de lectura, ¿cómo fue la práctica de lectura de estos?, ¿cuál es el origen del lector?, ¿a qué se dedica?, ¿tiene una probable relación con su oficio o profesión tener acceso a este tipo de textos?, ¿en qué espacios fue realizada la lectura?, ¿es socializado el contenido del texto?

En primer lugar, nos referiremos al ejemplar en manos de Barbieri y a la audiencia en la vinatería. Ya hemos señalado la deficiencia de la censura inquisitorial en lo que respecta a la entrada de impresos; de los datos oficiales nos señalan que de los 22 puertos autorizados a embarcar rumbo a América¹³⁹ llegaron alrededor de 12, 713 cajones de libros con aproximadamente un millón y medio de libros¹⁴⁰ y si bien, se registraban los navíos para encontrar posibles ejemplares de libros prohibidos¹⁴¹ esto fue insuficiente.

¹³⁹ Durante el periodo que abarca de 1779 hasta fin del virreinato la Corona aplicó una política de libertad comercial con la finalidad de incrementar el intercambio mercantil, como característica principal notamos la cancelación del sistema de flotas por el sistema de navíos sueltos.

¹⁴⁰ Estimaciones de Gómez Álvarez y Tovar de Teresa, *Censura y revolución*, p. 26.

¹⁴¹ Francisco Fernández del Castillo nos da noticia de la forma en que los comisarios del Tribunal requisaban los navíos. Se buscan «imágenes, o figuras de Santos, de Papas, Cardenales, Obispos, Clérigos y Religiosos, indecentes y ridículas, de mala pintura, o libros prohibidos, como Biblias cualquiera en lengua vulgar o otros de las sectas de Luthero. Calvino y otros hereges, o de los prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición, o cualesquiera otros que vengan por registrar, y escondidos, o sin licencia del Santo Oficio» para más información véase la compilación de Fernández del Castillo, *Libros y librerías en el siglo XVI*, pp. 351-159. Así como el artículo de Olivia Moreno

Finalmente, en los preliminares del proceso contra Barbieri tenemos noticia del texto que se ha mantenido en el misterio para nosotros. El libro que entregó el teniente Barbieri está escrito en inglés no «en Francés como dicen los testigos»¹⁴², el título traducido al castellano por el comisario es *Memorias de una dama cortesana escritas por ella misma*, fue impresa en la ciudad de Londres en 1811. ¿Será que el libro entregado por Barbieri no es aquel que observaron sus compañeros de conversación en la vinatería de Calo?, ¿hablamos de otra edición? Las constantes referencias al que el texto del libro visto en la vinatería estaba en francés (y a la imposibilidad de leerlo por la barrera del idioma) son constantes en cada uno de los declarantes. Lamentablemente el comisario no ahonda en alguna de estas posibilidades, el desconocimiento de otro idioma más allá del castellano para los participantes del proceso (sin tomar en cuenta a Barbieri y los eclesiásticos) dejan más silencios y preguntas de lo esperado.

La calificación del comisario nos dice que las *Memorias* son un libro «tan perverso que no necesita prohibición, por estar comprendido en las reglas del expurgatorio, y otros muchos edictos»¹⁴³, el cual será enviado a España con la etiqueta «libro muy obsceno»¹⁴⁴. ¿De qué libro se trata? El ejemplar que causó tanto furor es *Fanny Hill. Memories of a woman of pleasure* de John Cleland, el ejemplar de Barbieri fue impreso en 1811 por lo que se trata de una reimposición y probable reedición del original, hecha en 1748 y es la primera novela erótica en lengua inglesa. Lo que comienza a darnos pistas del grave escándalo que significó para el Tribunal tenerla a sus

Gamboa, “Vigilancia en la circulación del libro en Nueva España: visitas inquisitoriales a navíos y librerías (siglo XVI)” en *La Iglesia y sus territorios. Siglos XVI-XVIII*, pp. 317-352.

¹⁴² *Proceso contra Barbieri*, f. 23v.

¹⁴³ *Ídem*. Hacen referencia a la regla VI del índice expurgatorio.

¹⁴⁴ *Ídem*.

puertas, ¿será que las acciones tomadas por el Tribunal fueron equivalentes a las características del impreso?

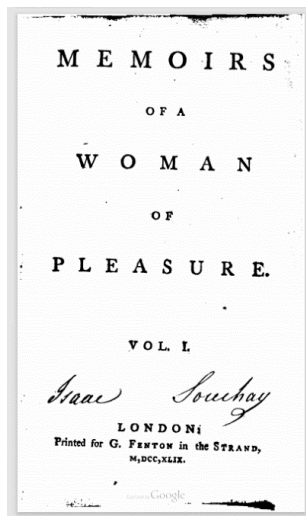


Ilustración 5. Portada de la primera edición de *Memoirs of a Woman of Pleasure* de John Cleland impreso en Londres en 1748. Cortesía de Google Books.

Actualmente se discute sobre el valor literario de la novela escrita por Cleland, en esta investigación no nos detendremos en este aspecto, lo consideramos como un libro prohibido, testimonio de una época que ya no existe pero que entre sus testimonios presenta rasgos de mentalidades adaptadas a su entorno. Recordemos que «la lectura continúa siendo un misterio, aunque leemos todos los días»¹⁴⁵ así que cualquier probable lectura que hagamos de *Fanny Hill* nunca será igual.

Lynn Hunt sitúa el desarrollo de la pornografía con la finalidad que conocemos desde el siglo XVI en Italia y a partir del XVII y XVIII en Francia e Inglaterra respectivamente¹⁴⁶. Su desarrollo lo encontramos a la par de las grandes transformaciones a lo largo de la Historia, para ella «Pornography came into existence, both as a literary and visual practice and as a category

¹⁴⁵ Robert Darnton, *La gran matanza de gatos...*, p. 244.

¹⁴⁶ Toma en cuenta las expresiones eróticas de la antigüedad, pero delimita el siglo XVI Italiano como el comienzo por los medios en los que se distribuía: manuscritos, grabados y textos impresos.

of understanding, as the same time as -and concomitantly with- the long-term emergence of Western modernity»¹⁴⁷ por lo que su existencia podemos relacionarla con el libertinaje, la herejía e ir en contra la autoridad política por lo que las restricciones y prohibiciones no se hicieron esperar cuando está ya comenzaba a circular por manos curiosas que encontraban en estas expresiones literarias un mundo que se les negaba.

La apertura que proporcionó la proliferación de los impresos y los avances tecnológicos en la imprenta ayudaron a que la literatura que en el mundo hispánico fue llamada obscena y deshonesto¹⁴⁸ desarrollara características propias. Para el caso de las novelas enfocadas a comunicar este tipo de contenidos es inseparable una adaptación gráfica de aquello que puede leerse en sus palabras aspecto que encontramos en nuestro proceso. También se distinguía por el empleo de una narradora femenina (aún cuando estos textos son escritos por hombres), la descripción explícita de actos sexuales, los «viajes voyeurísticos por burdeles y conventos [...]». Por lo general enfatizan el carácter lascivo de tal literatura y su propósito implícito, esto es, tratar de excitar sexualmente al lector»¹⁴⁹.

En lo que respecta a *Fanny Hill* es también considerada la novela más leída de toda la Historia, publicada originalmente por fascículos encontró en el joven editor Ralph Griffith el éxito y la pérdida. La vida de Cleland es poco conocida, sin embargo, la podemos resumir como fuera del perfil, entre acusaciones de sodomía y corrupción, así como pérdidas de los empleos que conseguía por escándalos corrieron los años. López Rodríguez añade que «se inició así un

¹⁴⁷ Lynn Hunt, *The invention of pornography*, pp. 10-11.

¹⁴⁸ En Francia también se les conocía como *libros filosóficos*. La legislación del Antiguo Régimen consideraba tres tipos de libros prohibidos por la calidad de sus faltas, los que atentaban contra la Iglesia, el Estado y la moral. Paradójicamente los libros filosóficos muchas veces atentaban contra los tres entes. De forma similar al mundo hispánico se usaban también los adjetivos *obscène*, *lascive*, *lubrique* o *galant*.

¹⁴⁹ Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos*, pp. 140, 142.

periodo oscuro en la vida de Cleland del que no sabemos nada, hasta que ocho años más tarde fue arrestado y llevado a juicio»¹⁵⁰ por deudas contraídas desde su regreso de la India. Fue condenado un año a prisión, siendo este el lugar en el que nacería *Fanny Hill*, proyecto que quizá venía creciendo tiempo atrás.

El manuscrito de su obra fue vendido a Griffith en 1748 «por tan solo veinte guineas y sin asegurarse derecho alguno sobre las posibles ediciones que pudieran llegar»¹⁵¹ debido muy probablemente a su desesperación económica al salir de prisión. Podemos señalar dos puntos importantes para la concepción de la obra, y es que al desarrollarse en la periferia social Cleland convivió con todo lo que describe y participa con su obra, así entre la prostitución, lo poco común de sus relaciones y el escándalo que esto traía consigo ; así como la búsqueda de crear curiosidad sobre el tópico que decidió tratar y que, como es esperado no acabó por encajar con la convención social y los valores morales de su contexto.

Conocemos por el mismo Cleland las influencias que tuvo para escribir su novela. *Fanny Hill* nació como una demostración de la capacidad literaria de Cleland al intentar emular *L'ecolelle des filles*¹⁵² pero sin tener el mismo lenguaje. La elegancia que transmite el texto de Cleland es de destacar aún cuando su cometido y causalidad no son precisamente engalanar las letras inglesas. La obra no fue bien recibida, fueron vendidos setecientos ejemplares aproximadamente. Una de ellas llegó a manos de los censores y del clero, teniendo consecuencias para el

¹⁵⁰ Miriam López Rodríguez, *Memoirs of a Woman Of Pleasure...*, p. 111.

¹⁵¹ *Cfr.*, p. 112.

¹⁵² Considerada “pornografía canónica” por Darnton junto a la *Histoire de dom Bougre, portier des Chartreux* ya que celebraban la lectura como un estímulo del placer sexual y entre sus líneas encontramos muchas de las características propias de esta literatura. *Los best sellers prohibidos...*, p. 144.

autor y la obra. Fue considerada escandalosa y tomaron represalias contra el autor, el editor y el impresor.

Cleland volvió a ser arrestado «por corromper a los súbditos del rey»¹⁵³, en su juicio Cleland renegó de su obra, y dijo verse obligado a escribirla por lo precaria de su situación económica por lo que fue absuelto. El escándalo causó en el público que rechazó la obra al momento de su publicación un furor por conocer el origen del problema que Cleland tuvo con las autoridades. Griffith aprovechó el alboroto por lo que volvió a imprimir en 1750 una segunda edición que fue un éxito de ventas.

Así esta exhibición de la sociedad británica llegaría a muchas más personas que compraron el texto en un solo tomo. Randolph Trumbach la considera representativa del siglo XVIII británico ya que ejemplifica a la perfección los círculos sexuales masculinos, dejando a la mujer en el espacio doméstico y de maternidad, pero sacando del mismo ideal a su protagonista. Llevándola de la mano a esos entornos que la sociedad masculina conocía: las violaciones, los raptos, la homosexualidad, la vida en matrimonio, la prostitución y el adulterio y declarando abiertamente que la sexualidad estaba totalmente relegada al disfrute masculino, sin embargo, deja espacio para que Fanny explore, conozca y disfrute de ese mundo negado a su género.

La historia contada por Cleland narra las experiencias de Fanny, una joven que llega a Londres con la esperanza de mejorar su vida, sin embargo apenas llega a la ciudad se ve obligada a trabajar en un burdel. En el que descubre la sexualidad, entre el enamoramiento y el abandono asume su situación y continúa trabajando como prostituta hasta que la primera persona con quién tuvo relaciones sexuales vuelve, contrayendo matrimonio. La prostitución es la línea principal

¹⁵³ *Ídem.*

por la que se desarrolla la novela, la descripción detallada de los actos sexuales no deja espacio a la imaginación. Fue editada numerosas veces (por Griffith o en ediciones piratas) traducida en Europa y en Norteamérica con numerosas modificaciones. Entre ellas está la inclusión de ilustraciones¹⁵⁴, que no aparecen en la obra original¹⁵⁵ y que «poco tenían que ver con el argumento, pero que aumentaban el morbo del público»¹⁵⁶.

La imagen es la protagonista en el proceso contra Barbieri, en los preliminares del proceso se declara “delincuente” a Barbieri por «haber mantenido en su poder unas estampas, que sin mas auxilio, que el de la vista»¹⁵⁷. ¿Por qué preocupó tanto?, ¿cuál era el contenido de estas? Como el mismo comisario menciona la edición que Barbieri dejó en la vinatería fue impresa en Londres en 1811, lamentablemente no contamos con más detalles acerca de la obra.

Los testimonios que quedan de ella están preservados en distintas bibliotecas históricas muy importantes y encontramos en ella una característica que se repite, el formato físico, en el proceso no hay referencias a las características físicas del ejemplar, más allá de que las ilustraciones son doce. La revisión de las fichas bibliográficas de los impresos que se conservan arroja que el formato es *in octavo*, un libro de formato pequeño que responde a la facilidad de movilidad y por qué no, ¿ocultamiento? La realidad es que la piratería de esta novela fue ampliamente difundida, así, por ejemplo, en una traducción francesa publicada en 1776 bajo el título *Nouvelle traduction de Woman of Pleasur, ou Fille de Joie* por M. Cleland nos encontramos con 15

¹⁵⁴ Las ilustraciones más populares son las realizadas por Edouard -Henri Avril. Son muy importantes sus aportaciones al desarrollo de la edición francesa. Una lista de las obras ilustradas por Avril está disponible en [Artist Checklists - Paul Avril \(eroticabibliophile.com\)](http://Artist Checklists - Paul Avril (eroticabibliophile.com)) si bien son las más populares no se tratan de las que Barbieri y compañía tuvieron acceso ya que la primera edición que trabajó Avril data de 1887.

¹⁵⁵ La «innovación está en la clandestinidad» como evidencia de los cambios de las ediciones piratas y del atrevimiento de los editores sin licencia. Robert Darnton, *Edición y subversión*, p. 2919.

¹⁵⁶ *Cfr.*, pp. 113-114.

¹⁵⁷ *Proceso contra José Barbieri*, f. 23v.

grabados (véase *Ilustración 3*), muy gráficos, que reproducen lo escrito por Cleland en primer grado, pero complementado por el traductor¹⁵⁸; con la cantidad asumimos que no se trata de la edición calificada por el Tribunal como «opuesto à la ley de Dios, y buenas costumbres, y capaces de corromper el corazon»¹⁵⁹.

¿Qué hay de la práctica de lectura? Si lo pensáramos desde nuestra actualidad¹⁶⁰ resultaría hasta obvio que el espacio destinado y el momento del acercamiento al texto serían en solitario. Sin embargo, al menos basados en las palabras de todos los comparecientes la lectura¹⁶¹ la lectura fue realizada en un espacio público y en grupo. Cabe mencionar que las consideraciones acerca del espacio han variado a lo largo del tiempo. Nos enfrentamos a una cultura que aún era prominentemente oral, desde la lectura en el púlpito hasta la proliferación de chismes con las noticias de Europa.

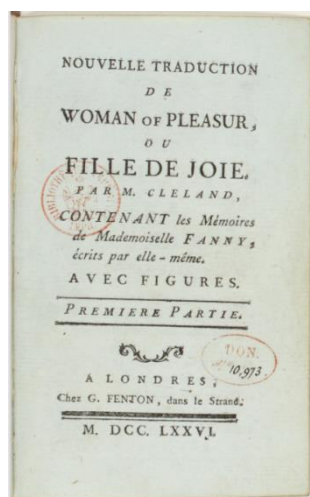


Ilustración 6. Portada de la traducción francesa de 1776. Cortesía de la Biblioteca Nacional de Francia.

¹⁵⁸ John Cleland, *Nouvelle traduction de Woman of Pleasur ou Fille de joie*, G. Fenton, Londres, 1776.

¹⁵⁹ *Proceso contra José Barbieri*, fs. 23v. 24f.

¹⁶⁰ Quisiéramos señalar un tópico obvio, la lectura del pasado debe realizarse precisamente desde ese contexto, Darnton menciona que la historia de la literatura tiende al anacronismo, ya que cada época «reconstruye la experiencia literaria en sus propios términos» en *Edición y subversión*, p. 187.

¹⁶¹ También nos podríamos referir a la visualización del libro, al estar en un idioma (al menos para los participantes) desconocido a tal grado de confundirlo con el francés.

El espacio, que tocaremos a profundidad en el próximo capítulo también representa un escape a lo que podemos considerar un espacio cultural. Mucho se ha escrito, atinadamente, sobre los centros culturales de la Nueva España en los que los grandes letrados debatían sus ideas, las producciones escritas del clero, los laicos y sus intentos por modernizar su entorno, así como las élites en sus tertulias.

Sin embargo, para este caso un cajón ubicado en el Parían de la ciudad de México nos deja ver este mundo distinto a los espacios superiores en los que la lectura y la cultura en general son evidentes. En la vinatería de Ygnacio Calo circularon varios textos, al menos eso nos dan a entender en el proceso; mientras Anselmo Rojo estaba «viendo un libro de Arquitectura»¹⁶² notó que Calo sacó ¿de algún espacio en específico?, ¿un bolso? recordemos el formato pequeño del impreso; el libro en cuestión alegando lo había dejado ahí un oficial de Dragones.



Ilustración 7. En el grabado podemos notar la fuente del escándalo. Un acto sexual evidente, nos es posible observar una de las características de esa "pornografía canónica", el voyeurismo.

¹⁶² *Proceso contra José Barbieri*, f. 9v.

De acuerdo con el comisario la responsabilidad de que el libro haya sido leído y socializado en la vinatería es de Barbieri (al ser el poseedor) y de Calo al prestarlo pese a tener la instrucción de que no lo hiciese. Sin embargo, la causa pasó (como la denomina Enrique Gacto) como una circunstancia atenuante. En ella la culpabilidad del acusado es disminuida ya que aparentemente no hay dolo, es decir, no fue realizado conscientemente el acto ilícito. Entonces, Barbieri no procede como delincuente con dolo por entregar el libro, situación que lo constituye «digno de pena, aunque no de toda»¹⁶³ consideración que también es aplicada a Ygnacio Calo aun cuando «tubo la irreflexion de enseñarlo en un lugar tan publico, como es una vinatería»¹⁶⁴ pero gracias a él el ejemplar llegó a manos del Santo Oficio, por lo que todo mejora para ambos.

Por su parte, Castro es absuelto por haber sido el denunciante de la obra y Corbello por haber reprobado el caso y reprendido a Calo, así como por haber intentado tomar represalias por la posesión del libro. Para la inquisición el arrepentimiento resulta indispensable, Gacto menciona que es precisamente un «sinónimo de confesión»¹⁶⁵ y en lo que respecta a la relación de los libros como el motivo del procedimiento inquisitorial una parte de la doctrina señalaba que las afirmaciones del denunciado tenían que ser aceptadas siempre y cuando no se sospechara de herejía, como es el caso de este procedimiento; al menos en lo referente a la posesión del libro.

Como respuesta el doctor Mendizabal hace comparecer al Teniente Barbieri, ordena sea reprendido de su acción y que le sea impuesta la «penitencia de tomar ejercicios en la primera tanda en el Oratorio de San Felipe Neri»¹⁶⁶, la misma penitencia es declarada para Calo, que

¹⁶³ *Proceso contra José Barbieri*, f. 24f.

¹⁶⁴ *Ídem*.

¹⁶⁵ Enrique Gacto Fernández, *Las circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal en la doctrina jurídica de la inquisición*, p. 61.

¹⁶⁶ *Proceso contra José Barbieri*, f. 24f.

comparte la pena. La absolución llega para Corbello y Juan Domingo de Homar, Anselmo Roxo y José Bieira quedan como sospechosos, pero desligados de la averiguación que concluye por el libro erótico pero que continúa por las palabras en la declaración de Roxo. Recordemos que Anselmo Roxo habló de una conversación que escuchó mientras estaba en una cafetería y que tiene relación a opiniones del proceder del Tribunal, así como la denuncia en contra de los militares por blasfemia y por ser jugadores de azar.

En conclusión, el proceso efectuado en contra del Teniente Barbieri y compañía evidencia una red, muy pequeña, pero real, de personas que conscientes del espacio que ocupan y de su situación en la sociedad novohispana rompen, con conocimiento o no de su hecho, la ley impuesta por la autoridad. En esos “choques” que desencadena la visualización de una obra “deshonesta” son evidentes las convenciones sociales con que crecieron y que pese a la edad y la experiencia conservan. La forma en que el texto llegó a la Nueva España es evidente, el contrabando de un militar (ayudado por el formato del libro) entre culpabilidades existentes o no, miedos evidentes u ocultos el poder de la curiosidad humana se hace presente.

Del proceso nos pueden surgir muchas dudas que responderemos en el tercer capítulo de esta investigación pero que a manera de consideración final enunciaremos. ¿Influye la formación (social, cultural) de la persona en el acceso a la lectura?, ¿qué hay de su oficio?, ¿cuál es la relación que tienen todos los inmiscuidos entre sí? y con relación a los espacios, ¿cuáles son estos?, ¿cómo se configura un lugar de socialización?, así como la materia a socializar: la obscenidad, las noticias que si bien, no tienen aparente relación confluyen por la misma red oral dentro del *circuito*.

Capítulo III. Sociabilidad y lectura. Un acercamiento a una comunidad lectora de la ciudad de México, 1815

Las crónicas históricas, los cuentos, las disertaciones morales , corren de mano en mano, y su contenido irradia desde las gentes que saben leer, hasta las masas pobres en letras pero fuertes en curiosidad.

*Henríquez Ureña*¹⁶⁷

A lo largo de este capítulo enfocaremos nuestra atención en las circunstancias sociales que nos hacen considerar al grupo relacionado con el Teniente Barbieri como una comunidad de lectores retomando el modelo del *circuito de comunicación* propuesto por Darnton por lo que el conocer sus móviles sociales y sus prácticas de lectura serán los ejes conductores de este capítulo. De forma que, señalaremos puntos de convergencia entre cada una de las personas y sus posibles relaciones, la llegada del libro erótico a América así como situar y pensar a nuestros actores en los espacios de reunión que conocemos gracias al proceso formado por la Inquisición contra Barbieri.

El mundo de la cultura escrita novohispana es muy complejo pues, como ya lo hemos señalado no hay una sola manera de encontrarla y, está presente en cada una de las corporaciones sociales en mayor o menor medida. En lo que respecta a nuestro análisis esto no es una excepción. Marcados por los cambios dinásticos en Europa, las guerras entre las potencias, el crecimiento de la divulgación del conocimiento y localmente por el inicio de la guerra de independencia y los numerosos cambios políticos sociales, el aumento en el acceso a la lectura, la

¹⁶⁷ Pablo González Casanova, *La sátira popular de la Ilustración*, p.68.

introducción de más tipos de literatura y los progresivos cambios del virreinato. Vale la pena detenernos en la influencia que todo esto tiene en los espacios de convivencia social, ya que, la búsqueda de conocer la sociabilidad en torno a la lectura de algún texto en particular no sería posible sin un análisis que englobe la mayoría de los factores que favorecen estas expresiones sociales, ya sean íntimas o públicas.

De personas y espacios: la ciudad de México en los inicios del siglo XIX

Es casi inconcebible un impreso sin público, ya que su “vida” sin los receptores no tiene más allá que comentar, pues el silencio que nos dejaría crearía un vacío insostenible a cuestionar la naturaleza de cada una de las circunstancias que nos acercan a la realidad de su tiempo. La investigación se centra en el caso del Teniente Barbieri, porque tenemos plena confianza en que nos dará las bases para comprender, de una manera más cercana, la forma en que la literatura va de un lugar a otro y cómo las personas que tienen contacto con ella se apropian de sus contenidos, sean cuales sean.

Del total de personas que declararon a causa de la denuncia realizada por don José Mariano Castro, podemos rescatar muchos puntos en cada uno de los interrogatorios con el comisario del Tribunal, lamentablemente del Teniente Barbieri es de quién menos información hemos podido recabar, sin embargo, los esfuerzos han sido fructíferos en un primer momento. Para esto, daremos un breve recorrido por la ciudad de México durante esta época para comprender primordialmente los espacios, las conversaciones y las convenciones sociales en las que se desarrollaron las personas citadas en el proceso.

Entre las cifras que se manejan históricamente de la población de la capital del virreinato encontramos tres que nos pueden dar una visión cercana a su realidad. En el Padrón del Juzgado de Policía (1811) realizado con fines militares, fueron contabilizados 168, 846 habitantes; para 1813 el Ayuntamiento de la ciudad realizó un censo en el que se contabilizaron 123, 907 habitantes, una diferencia muy grande entre el primero y el segundo. Una hipótesis sostiene que en el de 1811 se contabilizaron a las personas que llegaron a la capital a causa del inicio de la guerra civil. Mientras en el segundo, la evidente disminución obedece a la epidemia de tifo entre 1812 y 1814.¹⁶⁸ Y como tercer referencia el levantado por Fernando Navarro y Noriega en 1820 que contabilizó 179, 830 aproximadamente¹⁶⁹.

Retomamos estas cifras para evidenciar el movimiento continuo que tenía la población de la capital y entre las personas que se relacionan con el proceso a Barbieri encontramos una característica que los reúne dentro de corporaciones sociales determinadas¹⁷⁰. Cabe señalar que, si bien no nos encontramos frente a una red homogénea de letrados, sí estamos frente a personas relacionadas por intereses particulares que comparten desde empleos hasta inquietudes.

Sonia Pérez Toledo considera muy importante retomar la tradición hispánica para poder estudiar a los individuos en distintos grupos sociales, por lo que el tomar en cuenta las características de una sociedad de Antiguo Régimen como la capitalina es fundamental. Siendo así la posición de un individuo dentro de la jerarquía social necesita de elementos tales como el «honor

¹⁶⁸ Para más información véase José Gustavo González Flores, “La epidemia de tifo y la guerra insurgente en el oriente de Michoacán, 1813-1814” en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 40. No. 59, marzo 2020, pp. 149-169 disponible en doi:<http://dx.doi.org/10.24901/rehs.v40i159.605>. Y Pedro Canales Guerrero, “Historia natural del tifo epidémico: comprender la alta incidencia y rapidez en la transmisión de la *Rickettsia prowazekii* II” en José Gustavo González Flores *Epidemias de matlazahuatl, tabardillo y tifo en Nueva España y México*, pp. 11-43. [CGP EPIDEMIAS DE MATLAZAHUATL Y TIFO.pdf \(uaemex.mx\)](#)

¹⁶⁹ Sonia Pérez Toledo, “Espacio urbano y población” en *Los hijos del Trabajo. Los artesanos en la ciudad de México, 1780-1853*, El Colegio de México y UAM Iztapalapa. p. 41.

¹⁷⁰ Véase tabla 1.

y prestigio, el origen étnico, el sexo, la posesión de un cargo u oficio así como elementos de naturaleza económica»¹⁷¹. Como vemos en la *Tabla 1*, las personas que resultaron citadas por el Tribunal tienen características en común. Entre ellas la que resalta a la vista es que se dedican al comercio. A excepción del Teniente Barbieri que es Oficial de Dragones y a Miguel Martínez que también es militar. Los hechos acontecen en el Parián de la Ciudad de México, lo que nos da una pista más cercana a cómo pudo ser la lectura de *Memorias de una dama cortesana*.

*Tabla 1. Implicados en el proceso*¹⁷²

Nombre	Etnia	Estado civil	Procedencia	Ocupación	Vivienda
Juan Domingo de Homar	Español	Soltero	Natural de Kortézubi, Vizcaya, España.	Comerciante	Residente desde hace tres años en la ciudad de México. Vive en la primera calle de Plateros. Localización en el mapa <i>a</i> .
Ygnacio Calo	Español (criollo)	Soltero	Natural de la ciudad de México	Comerciante, dueño de una vinatería	Vive en la primera calle de Plateros, #1. Localización en el mapa <i>a</i> .
Feliciano Corbello	Español (criollo)	Casado con doña Pilar Quilez	Natural de la ciudad de México	Corredor	Vive en la calle del Águila #21. Localización en el mapa <i>b</i> .
Anselmo Roxo	Español	Soltero	Natural de Villaviciosa, Principado de	Comerciante	Residente desde hace doce años en la ciudad de México. Vive en la calle del

¹⁷¹ Sonia Pérez Toledo, *Espacio urbano y población*, p. 38.

¹⁷² Datos tomados de AGN, Inquisición, caja 1596, exp. 25. *Proceso contra José Barbieri*.

			Asturias, España		Coliseo Viejo #18. Localización en el mapa <i>c</i> .
José Vieyra	Español (criollo)	Casado con Guadalupe Silva	Natural de la ciudad de Puebla de los Ángeles	Platero	Vive en la calle del Seminario #6, en el entrepiso. Localización en el mapa <i>d</i> .
José Mariano Castro	Español (criollo)	Soltero	Natural de la ciudad de México	Comerciante, dependiente de Don Pablo Meca	Vive en la calle del Puente Quebrado #30. Localización en el mapa <i>e</i> .
Miguel Martínez	Español (criollo)	Casado con Mariana Martínez	Natural de la ciudad de México	Militar, Capitán de Patriotas de la Hacienda de las Golondrinas	No hay datos
Manuel Trinidad Ximenez	Español (criollo)	Casado con Mariana Alexandra Jaso	Natural de Tecámac	Corredor de semillas	Residente desde hace diecisiete años en la ciudad de México. Vive en la calle del Sr. Juan de Dios, frente al Mesón de Luna. Localización en el mapa <i>f</i> .

Otra característica es el origen de los implicados, todos son o españoles o criollos por lo que la migración también es factor para tomar en cuenta. Más allá de la socialización en la prisión (conocida en los testimonios de Miguel Martínez) los acontecimientos suceden en

espacios públicos como la vinatería en el Parían o el Café de la Profesa¹⁷³. Para situarnos véase *Ilustración 8* donde los lugares de habitación de los implicados en el proceso están señalados con cuadros y van de la (a) hasta la (f) con distintos colores que nos ayudan a diferenciar de las tonalidades originales del mapa, el templo de San Felipe Neri está marcado con un triángulo de color rojo (g), con una estrella de color rojo el Parían de la ciudad (h), el Café de la Sociedad fue situado con un círculo de color crema (i), y finalmente la sede del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición con un pentágono azul (j).



Ilustración 8. *Plano general de la Ciudad de México, 1793 (detalle)*. En él podemos observar las localizaciones en que se desarrolla el proceso.¹⁷⁴

¹⁷³ Declaración de Anselmo Roxo.

¹⁷⁴ Diego García Conde, *Plano General de la Ciudad de México/ levantado por el Teniente de Dragones Don Diego García Conde en el año de 1793, y grabado en el de 1807, de orden misma de la nobilísima ciudad*. Cortesía de Bancroft Library, UC Berkeley. Consultado el 31 de marzo de 2021 en: [Plano general de la Ciudad de Mexico / levantado por el Teniente Coronel de Dragones Don Diego Garcia Conde en el año de 1793, y grabado el de 1807, de orden de la misma nobilísima ciudad — Calisphere](#)

El primer cuadrante de la ciudad de México significó desde su fundación un punto importante de la interacción social, política y económica, la Vinatería de Calo estaba ubicada en «la primera calle de Plateros, junto al Vivác que llaman el Principal» cercana al Parián de la ciudad «punto estratégico del comercio urbano y espacios de rica interacción social»¹⁷⁵ y espacio de circulación de impresos.

Para 1815 la Plaza Principal de la ciudad estaba habitada por un espacio comercial en el que los habitantes de la ciudad se abastecían de los productos necesarios tanto para la alimentación como de ornato, la Plaza Principal se convirtió con el tiempo en un espacio de reunión social que albergó a la población novohispana y a sus expresiones. Podemos considerarlo como «la esfera donde los individuos se unen, una gran obra cultural»¹⁷⁶. La Plaza estaba distribuida desde 1793, con las obras realizadas por mandato del Virrey Conde de Revillagigedo en tres mercados. La disposición era con puestos de indios, llamados también bastimentos o viveros, al oriente. El Baratillo, un mercado de manufacturas artesanales nuevas o usadas al centro, y la Alcaicería (después llamada Parián), un mercado de productos ultramarinos. Sus cajones también fueron llamados *cajones de ropa* y estaba situado al poniente de la Plaza.

Nos detendremos en el Parián, guardián de los acontecimientos en el Proceso a Barbieri. La Alcaicería fue edificada en los restos de los antiguos cajones de la Plaza Principal¹⁷⁷,

¹⁷⁵ Olivia Moreno Gamboa, *El mundillo del libro en la capital de Nueva España*, p. 496.

¹⁷⁶ Marcela Suárez Escobar, *Sexualidad y norma...*, p. 41.

¹⁷⁷ Después de sucedido el motín de 1692 (sucedido por una conjunción de distintos motivos, entre ellos una prolongada sequía en 1690, posteriormente inundaciones y enfermedades derivadas de ella, sumado al descontento político y al mal manejo económico por parte del gobierno para enfrentar la crisis. El motín tuvo participación tanto de “gachupines” como de criollos, todas las castas participaron en el asalto a las tiendas de españoles, al incendio y al caos desembocado en la prohibición de venta en el Baratillo y de venta en otras plazas de la ciudad a manos de los indios y castas. Posteriormente se reactivaría el comercio y los puestos de indios serían enviados a la Plaza del Volador, sin embargo, el comercio “informal” no se detuvo, también había en el Baratillo y dentro de la Alcaicería.

físicamente era un edificio con arcos, dentro de la estructura cuadrangular se dividían *cajones* de aproximadamente 16 m² dentro de sus muros se encontraban numerosos comercios de españoles. La venta dentro de este se reservaba a españoles y criollos, sin embargo es sabido que estos daban pequeños espacios a indios y a castas para que vendieran sus productos.

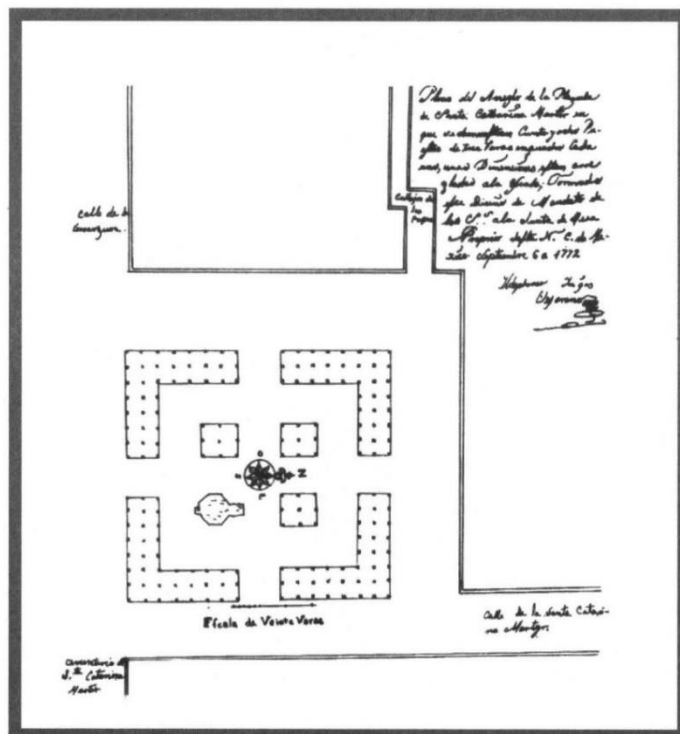


Ilustración 9. Detalle del plano de la Ciudad de México en 1737 hecho por Pedro de Arrieta. Es posible observar la estructura interna del Parián.

La atmósfera en el Parián era «más la de una feria que convocaba a multitudes no necesariamente consumidoras»¹⁷⁸, dentro de los 16 m² de cada cajón un mundo sucedía, Olvera Ramos recuerda que

En el siglo XVIII el Baratillo fue llamado «Baratillo de los muchachos», esta denominación parece referirse a un hecho contundente: los estudiantes de la Universidad, atraídos por el bullicio, se

¹⁷⁸ Jorge Olvera Ramos, *Los mercados en la plaza mayor...*, s. p.

entretenían entre cátedras o después de clases en los puestos de almuerzo, las tablas de juego y los expendios de bebidas refrescantes. Según las autoridades, los bachilleres —y también los clérigos— ataviados con sus ropas distintivas, pasaban horas y se «exponían públicamente» en los puestos del centro de la plaza. Según la Real Audiencia, con este proceder se desfiguraba la autoridad de su investidura precisamente en el espacio público más importante de la ciudad: la Plaza Mayor.¹⁷⁹

Evidencia de lo diverso que era el entorno, y de lo amigable que podría ser además los silencios que otorga este espacio no pueden pasar desapercibidos. En lo que respecta a la comercialización de la lectura la Plaza Mayor de la ciudad no pasó desapercibida y entre la comercialización podemos detenernos en un “mundillo” de librerías en la capital del virreinato. Moreno Gamboa nos habla de la relevancia que tuvieron los pequeños librerías en la ciudad de México, para ella el estudio de las librerías «favorece la reconstrucción de la oferta cultural, de los autores y las obras que demandaba la sociedad, así como de las variadas formas que adoptaban los impresos para llegar a los lectores»¹⁸⁰. Entre 1717 y 1802 había en la ciudad de México 19 cajones que vendían libros, aunque era «posible que las mercerías y cajones de ropa también se ofrecieran libros»¹⁸¹ por lo que la existencia de librerías por la ciudad no se reduce a los espacios específicos pensados para su venta. La relación que tuvo la lectura con la censura siempre fue muy estrecha. Haya sido superado o no el Tribunal, en la realidad el poder de la Inquisición siempre estuvo latente. En cifras publicadas por José Abel Ramos Soriano nos encontramos con una idea de lo que el libro significó en un valor numérico, en lo que a la creación de expedientes (procesos o denuncias) se refiere. ¿Cómo sucedió la circulación de las *Memorias* en un lugar tan público como el Parián.

¹⁷⁹ *Ídem.*

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 494.

¹⁸¹ Olivia Moreno Gamboa, *El mundillo del libro...*, p. 495.

Tabla 2. Principales delitos ventilados ante la Inquisición (siglo XVIII y principios del XIX)¹⁸²

<i>Delito</i>	<i>Número de expedientes</i>	<i>Porcentaje</i>
1. Bigamia y poligamia	1274	18
2. Solicitación	1209	17
3. Propositiones heréticas	1133	16
4. Blasfemia	719	10
5. Supersticiones	564	8
6. Libros prohibidos	552	8
7. Herejía no especificada	345	5
8. Fingirse sacerdote	238	3
9. Hechicería	229	3
10. Proferir palabras irrespetuosas	194	3
11. Prohibiciones (oraciones, objetos, imágenes, comedias)	194	3
12. Magia	174	2
13. Irreverencias	111	2
14. Pacto con el diablo	98	1
15. Curandero	93	1
Total	7127	100

¹⁸² Tomado de: José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 145. En su investigación el autor tomó por separado los *libros prohibidos* (6) y las *prohibiciones (oraciones, objetos, imágenes, comedias)* (11); sin embargo, pensamos que es necesario pensarlos en la misma línea de impreso/manuscrito ya que aún con su naturaleza distinta es objeto de prohibición y circula de forma ilícita en numerosas ocasiones. También consideramos adecuado repensar las denuncias por *proposiciones heréticas* (3), ya que en ocasiones estas procedían de alguna lectura equivocada o a conciencia de textos.

El Navío Miño y un posible camino a la ciudad de México

Para comprender la socialización del texto proponemos iniciar por el camino del libro hacia la ciudad de México. Es obvio que el impreso llegó de una forma lejana a la manera propuesta de forma institucional. En la declaración de Barbieri, dada al notario de la causa, este menciona haber recibido el libro de manos de un oficial de su cuerpo que llegó a América a bordo del Navío Miño.¹⁸³

Ya nos hemos detenido en la razón de la prohibición del texto en boga, *Memoirs of a Woman of Pleasure* de John Cleland, también conocida como *Fanny Hill*, y en la traducción más difundida que es la francesa *Nouvelle traduction de Woman of Pleasur ou Fille de Joie*¹⁸⁴, por lo que en este momento solo nos dedicaremos a repasar las pistas de su llegada a la ciudad de México. Como comentamos en el *circuito de la comunicación* es necesario tomar en cuenta la totalidad del contexto que rodea al producto escrito en cuestión. En este caso, al huir de las sanciones políticas y legales, y circular aún con las ilustraciones tenemos un primer indicio, la obra original fue prohibida en Inglaterra casi inmediatamente a su publicación, y si bien, continuó en circulación, es evidente su lugar respecto a la sociedad de la época.

Para las posibles influencias a sus primeros lectores nos encontramos con una corporación social que en numerosas ocasiones se presenta junto al mundo del libro: el ejército. Mostrados en numerosas ocasiones como ociosos o creadores de problemas, Velázquez menciona

¹⁸³ *Proceso contra José Barbieri*, f. 13v.

¹⁸⁴ La edición que censura el Tribunal del Santo Oficio finalmente (en el índice de 1819) es la traducción francesa, dice a la letra: «Cleland (M) V. Nouvelle Traduction de la Fille de Joie», la letra *M* hace referencia al presentativo francés *Monsieur*, por lo que el Tribunal toma en cuenta para el índice la traducción francesa, no el original en inglés como referencia, aunque sí censura la obra del autor. *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española...*, p. 173.

que ya para el siglo XIX la «importancia y preponderancia que adquiriría la clase militar día a día en Nueva España permitía a los militares ociosos un relajamiento en las costumbres imposible de impedir.»¹⁸⁵ En el proceso a Barbieri, Anselmo Roxo pone en evidencia a un par de miembros de la milicia que comentaremos más adelante.

¿Cómo llegó a manos de Barbieri un libro con las características de *Memoirs of a Woman of Pleasure*? Según su propietario a bordo del Navío de Guerra Miño, habían llegado a América «muchos de estos libros»¹⁸⁶, era conocido bajo la advocación de San Rosendo y fue partícipe de numerosos hechos históricos muy importantes. Construido en 1779, realizó numerosos viajes entre las posesiones europeas de la corona hispánica, así como varios viajes con destino a América. Fue utilizado como transporte de tropas, pasajeros, azogue y mercancías comerciales además es probable que trajera consigo, en numerosas ocasiones, libros impresos o manuscritos. La primera vez que zarpó hacia un destino americano fue en 1790 cuando llegó a La Habana trayendo consigo parte del regimiento de infantería de Nápoles¹⁸⁷ y regresando a Cádiz con los caudales retenidos a causa de la guerra.

El primer desembarco en tierras novohispanas (Veracruz) fue en 1794 trayendo consigo azogue. Precisamente en ese año su actividad incrementó y el comandante del navío Juan de Mendoza informó de sus escalas en la Habana con el dinero encomendado para enviarse a Cuba. Como evidencia del movimiento que tuvieron las milicias novohispanas, el mismo comandante informó que ha «de conducir a la Havana el resto de oficiales, y tropa del primer Batallon de Ynfanteria de Puebla hasta completar su fuerza con los 200 hombres que ya se hayan en el

¹⁸⁵ María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España*, p. 173.

¹⁸⁶ *Proceso contra José Barbieri*, f. 13v.

¹⁸⁷ *Historia Naval de España*, s. p. Disponible en: [Historia Naval de España.](http://HistoriaNaval.deEspana.es) » [Navío Miño \(todoavante.es\)](http://NavioMiño.todoavante.es)

destino»¹⁸⁸, situación por lo que no es de extrañarse que Barbieri recibiera de un compañero militar un libro impreso en Londres tan solo cuatro años atrás. Entre Cádiz, Cuba, Trieste, Palermo, las islas Baleares, Cartagena y Veracruz continuó su vida ¿cuántas personas transportó en general a lo largo de tanto tiempo?, ¿quiénes eran estas personas?, ¿cuáles eran sus actividades?, ¿qué hay de sus pertenencias? son preguntas que solo pueden ser respondidas con el tiempo y con mayor documentación al respecto.

Como ejemplo de la variedad social (en lo que respecta a sus actividades) nos encontramos con dos personas con vidas completamente distintas. En primer lugar el soldado licenciado del Real Cuerpo de Marina Andrés Mayor, su motivo es embarcarse hacia el puerto de Veracruz para enrolarse en la compañía de su tío, que sirve en esa ciudad.¹⁸⁹ Un segundo ejemplo es el del Obispo de Teruel, Francisco Javier de Lizana, elegido Arzobispo de México por lo que «solicita pasar a aquella Capital á encargarse de su nueva Diócesis con [...] diez y ocho familiares»¹⁹⁰ entre eclesiásticos y solteros, cabe preguntarse sobre sus pertenencias, textos, y actividades desempeñadas en América así como de las personas con quién se relacionaban a su llegada a la capital de este Virreinato.

Entre 1802 y 1812 el navío realizó numerosos viajes escoltando galeones, bergantines; transportando tropas y personas hacia el nuevo mundo desde Cádiz, así como mercancías

¹⁸⁸ Veracruz. Juan de Mendoza, comandante del Navío Miño, informa de lo que ha hecho para el buen desempeño de su misión [16. 114], fs. 2-3. Biblioteca Virtual de Defensa, disponible en: [Biblioteca Virtual de Defensa > Veracruz. Juan de Mendoza, comandante del navío Miño...](#)

¹⁸⁹ Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Andrés Mayor, soldado del Real Cuerpo de Marina, a Veracruz en el Navío Miño, f. 1. Disponible en PARES, ES.41091.AGI//ARRIBADAS,441,N.296: [PARES | Archivos Españoles \(mcu.es\)](#)

¹⁹⁰ Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Javier de Lizana, arzobispo de México, con su familia a Veracruz, en el Navío Miño, f. 1. Disponible en PARES, ES.41091.AGI//ARRIBADAS,520,N.189: [PARES | Archivos Españoles \(mcu.es\)](#)

importantes para actividades mineras en Nueva España. Fue hasta 1814 que se reportó el «aumento de agua»¹⁹¹ siendo desguazado ese mismo año en Cádiz. ¿Con qué nos quedamos?

Entre los caminos de la literatura prohibida el contrabando es una de las primeras explicaciones que podemos dar para responder a tantos casos conocidos de literatura subversiva. Pues desembarcar en puertos de distintas latitudes, más el origen de todas las personas entre tripulación y pasajeros no dan más que crear hipótesis sobre el momento en que *Memoirs of a Woman of Pleasure* llegó a la Nueva España en manos de quien Barbieri no quiso dar detalles además de que esto no fue tocado por el comisario en el interrogatorio, será hasta que alguna documentación nos muestre lo contrario mientras continuará en el anonimato.

También nos permite preguntar e inferir sobre la veracidad de las palabras del Teniente de Dragones, ¿tenía algún otro texto de estas características en su poder?, más allá de la personalidad y del cargo, el hombre detrás de las respuestas que dejó el Tribunal respecto a sus actividades lectoras nos ayudan también a evidenciar prácticas lectoras en los últimos años del virreinato aún con todos los silencios a los que nos enfrentamos.

¿Curiosidad?, libros, sociabilidad y espacios

Queremos comenzar este apartado recapitulando los postulados de Roger Chartier en *El mundo como representación* cuando nos enumera los problemas, entresijos y situaciones que hacen posible una latente Historia de la lectura donde delimita el campo de acción en tres momentos¹⁹²:

¹⁹¹ *Sobre el aumento del agua del navío Miño* [51, 117], f. 3. Biblioteca Virtual de Defensa, disponible en: [Biblioteca Virtual de Defensa > Sobre el aumento del agua del navío Miño](#)

¹⁹² Roger Chartier, *El mundo como representación*, p. 107.

- 1- Análisis de textos: en cualquiera de sus categorías (literarios u ordinarios), propone descifrarlos en sus estructuras, en sus motivos y sus objetivos;
- 2- todo sin dejar de lado la Historia del libro y de todo lo que influye en la circulación del impreso/escrito,
- 3- y ambos puntos relacionados con el estudio de las prácticas «que, de manera diversa, se apoderan de esos objetos o formas produciendo usos y significaciones diferenciados»¹⁹³ de forma que los tres momentos estén influenciados entre sí, para no separar el mundo del lector, con el mundo inmortalizado en las letras.

Hasta este punto de la investigación ya hemos cubierto los primeros dos puntos, por lo que el conocimiento de la práctica y la apropiación son nuestros tópicos restantes. Ya es de nuestro conocimiento lo incierto que resulta el dar con el paradero de una obra prohibida, y si bien, su propietario nos acercó a su paradero, los múltiples silencios que legó dejan muchos huecos en lo que respecta el camino que siguió la obra. Entre las declaraciones que ya hemos revisado de cada una de las personas las omisiones de Barbieri comienzan a cubrirse.

Situada en una de las principales vías comerciales de la ciudad, la Vinatería de Ygnacio Calo fungía como un espacio de venta y socialización. Las continuas visitas y las características de los productos que ahí se comerciaban, nos dan apertura a no considerar la situación que provocó la denuncia a la Inquisición como un suceso aislado. La calle de Plateros en la ciudad de México ha visto a lo largo del tiempo infinidad de hechos históricos, en la documentación que hemos consultado saltan a la vista dos ubicaciones precisamente situadas en esta calle. La

¹⁹³ *Ídem.*

mencionada vinatería y el Café de la Profesa (en el documento también es llamado *de la Sociedad*)¹⁹⁴ son espacios en los que nos centraremos.

La cafetería y vinatería, de forma similar a como hemos descrito el Parián, también es un lugar en que distintas realidades se mezclan y conviven. Con sus aciertos y conflictos la vida se desarrollaba en estos establecimientos. Las conversaciones y el ocio, que cada vez está más presente, son unos de los principales motivos de reunión en estos espacios. Respecto a las cafeterías, Don Luis Gonzáles y Obregón menciona los cafés y a la abundancia de estos. «Eran (...) sitios de reunión, *clubs* políticos, de tertulia literaria, mentideros, salón de lectura de periódicos»¹⁹⁵. Se trata de lugares frecuentados por militares, clérigos, escritores, «gente ociosa»¹⁹⁶. La gente leía en voz alta, debatía, y platicaba acerca de las nuevas que traían personas de Europa, pero también de lo que sucedía en la Nueva España y sus ciudades, siempre claro, con algunos ojos y oídos vigilantes, como lo notamos en el proceso a Barbieri.

Para las vinaterías la situación no era distinta, en un relato fechado en la Ciudad de México en 1822, intitulado *Lo que puede el chiringuito cuando se trata de España*¹⁹⁷, un “redactor” silente da fe de una conversación en torno a la posible reconquista militar española una vez declarada la Independencia de la Nueva España. Acontece en una vinatería de la capital o como el anónimo autor la llama un «adoratorio oculto de Baco»¹⁹⁸. En su breve relato hay tres

¹⁹⁴ Aún desconocemos el lugar en que estaba situada la cafetería, sin embargo al explicar en el proceso la ubicación cercana a la Profesa podría tratarse de un antecedente del Café de la Concordia aunque también en un establecimiento sin relación entre sí ya que como este establecimiento había más en la ciudad.

¹⁹⁵ Citado por Clementina Díaz y de Ovando, *Los cafés en México en el siglo XIX*, p. 14. La autora cita la obra de Gonzáles Obregón titulada *La vida en México en 1810*. En su obra el autor hace referencia también a las obras periódicas que se leían en estos espacios, entre ellos la *Gaceta*, el *Diario de México*, *Semanario Económico*, *Correo Semanario Político y Mercantil*.

¹⁹⁶ *Ídem*.

¹⁹⁷ Anónimo, *Lo que puede el chiringuito cuando se trata de España*, (México: Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios, 1822).

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 1.

personajes, más el autor que no es partícipe de la conversación, pues solo escucha y se remite a escribir lo hablado.

El *vinatero*, persona curiosa, que está informada de la actualidad política de la nación independiente. El *evangelista*, un “poeta de calle” que es un «hombre azás, leído y de memoria»¹⁹⁹ y un *soldado* «tan valiente como cualquiera de los doce de la mesa redonda»²⁰⁰. El texto comienza con un asustado evangelista, él viene a comentar una situación que vivió en un espacio cercano, una cafetería. Dice haber presenciado un acontecimiento con una «ligereza sin semejante»²⁰¹. La forma en que el evangelista describe lo sucedido, nos da un ejemplo de lo que se vivía en estos espacios, recordemos que el proceso contra Barbieri está fundamentado en una denuncia relacionada con la posesión y lectura de un texto erótico. El evangelista dice:

ellos [haciendo referencia a unos militares españoles, y su negativa de la unidad del Imperio Mexicano, representado por el Emperador Agustín I] ellos no cuidaron de otra cosa, pidieron el café de siesta, se enredaron en conversación relatando sus acciones amoratorias, quitando el crédito de paso á algunas señoras, se estregaron el pelo, cantaron; hablaron de París, de Londres, rajaron de los frailes, reformaron el mundo.²⁰²

Ejemplo de las actitudes que tenían estos hombres como visitantes de estos espacios mencionados. También es posible notarlo tanto en el proceso que analizamos y en otros lugares más, por ejemplo, un soneto titulado *Tertulias de Café* publicado en el *Diario de México* el 17 de abril de 1810 que, como sabemos, era leído en estos contextos:

Criticar las funciones de la guerra,
suponiendo pericia muy extraña;
figurar a su modo la campaña,

¹⁹⁹ *Ídem.*

²⁰⁰ *Ídem.*

²⁰¹ *Ibid.*, p. 2.

²⁰² *Ídem.*

y por ella vencer la mejor tierra:

Decir de Bonaparte cuanto aterra,
por creer que la fortuna le acompaña;
dudar de las victorias de la España,
y aun contar por periodo cuanto encierra.

Sobre las otras ciencias dar un corte:
de gazetas tratar una hora en pie,
satirizando siempre a nuestra corte:

De religión hablar con poca fe,
y en las buenas zaherir un buen consorte,
son las tertulias diarias de el café.²⁰³

Así, con la compañía de las bebidas en las conversaciones de interés público evolucionaron a tal grado de cuestionar públicamente situaciones tan complejas como el estado de la guerra en Europa, la forma en que se habla de materias de religión y más.

Cada uno de los declarantes dicen haber sido llamados por alguien más para poder *ver* el libro *obsceno*. Entre las pasiones que despertaban los libros prohibidos la curiosidad era una de las principales en las que caían las personas que tenían cierta cercanía a estas obras. La relación entre la literatura y su acceso a los diferentes estratos sociales es inseparable, por lo que no debe extrañarnos que personas dedicadas al comercio u oficiales del ejército tengan entre manos obras de estas características. De la formación de cada uno de los participantes tenemos muy poca información, ya que en el proceso se detalla de forma nula y no porque no sea importante,

²⁰³ Citado por Clementina Díaz y de Ovando, *Los cafés en México...*, pp. 17-18.

pero consideremos que conocer el paradero del texto era prioridad para el comisario del Tribunal.

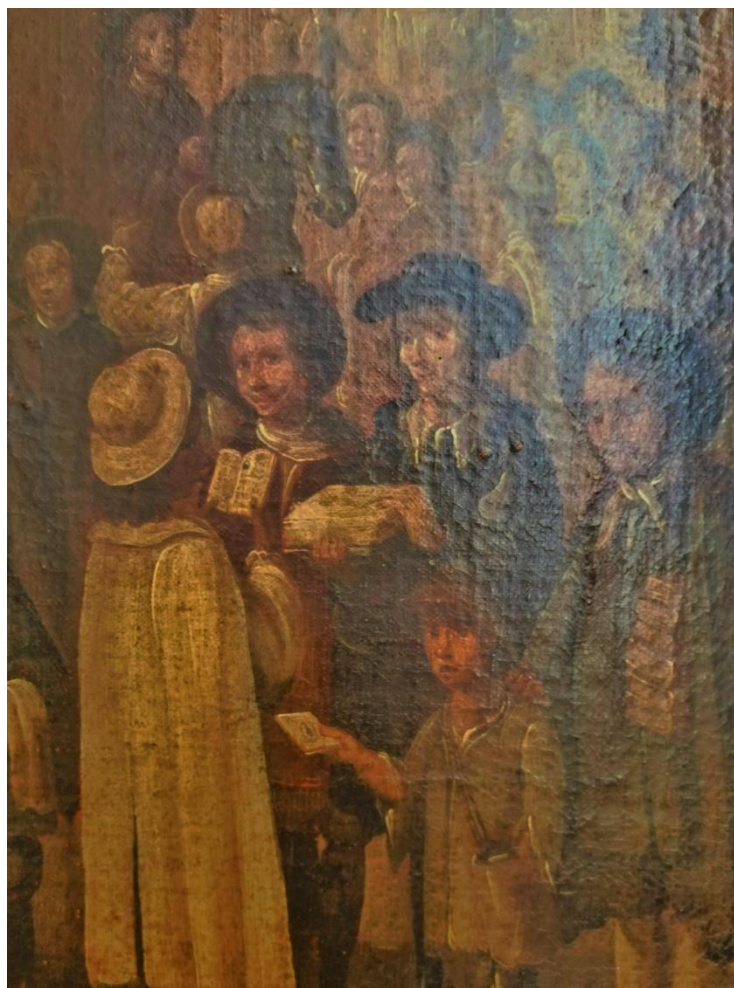


Ilustración 10. *Baratillo o mercado* (detalle). Autor desconocido, siglo XVIII. Museo José Luis Bello y González. En el detalle podemos ver una escena cotidiana. Una conversación casual entre lo que parecen lectores, posible compraventa de impresos. Las evidencias de la lectura y socialización de textos no son mínimas.

Sin embargo, más allá de la convención social, el conocimiento de las leyes eclesiásticas y de las faltas en que podrían incurrir está latente, una de las aportaciones más evidentes son las palabras de Feliciano Corbello, que reprende la situación así como el acto de denunciar realizado por Castro. Aunque en ambas es probable que existiera algún motivo personal detrás de cada

una de sus acciones. Comencemos por Castro, que denuncia un acontecimiento de al menos medio año atrás, ¿sus motivos? aunque desconocidos por el momento pueden ser explicados con el relacionarse espontáneamente en el referido establecimiento y potenciados por alguna situación personal acaecida entre Castro y Barbieri que lamentablemente para la investigación ninguno referencia; está hipótesis se refuerza con la declaración de Corbello, quien cumple con las expectativas de las enseñanzas cristianas e intenta tomar cartas en el asunto. Dice querer llevar el ejemplar de Cleland con un cura para que este tome cartas en el asunto, sin embargo evita «exponerse a un choque con el oficial de Dragones»²⁰⁴. Las previsiones de Corbello responden pues al contexto que le tocó vivir a nuestros participantes.

Como miembros de una *república urbana*²⁰⁵ tenían que responder a una serie de convenciones que son bien conocidas²⁰⁶ y que responden esencialmente a la religiosidad imperante en la época a la que nos enfrentamos. Las concepciones espaciales tienen un trasfondo distinto al que nosotros les otorgamos hoy. Como un ejemplo tomaremos las definiciones que otorga el *Diccionario de Autoridades* de 1737²⁰⁷, para público tenemos cuatro definiciones, la primera hace referencia a algo que es «notorio, patente y que lo saben todos», la segunda se refiere a *público* como sustantivo que lo define como lo que es «común del Pueblo o Ciudad», como tercera definición se entra en un terreno más social y moral: «se toma también por vulgar,

²⁰⁴ *Proceso contra José Barbieri*, f. 7v.

²⁰⁵ Annick Lempérière, *Entre Dios y el Rey: la república*, p. 238. La república urbana era un espacio de información, de publicación, de representación y de ejemplaridad en el cual Dios, el rey y la utilidad pública fueron por mucho los únicos objetos legítimos de publicidad.

²⁰⁶ Distintas investigaciones han tocado estos temas que son muy importantes para comprender también el porqué de muchas acciones, temores, palabras y juicios. Entre ellas *Familia y sexualidad en la Nueva España* como memoria del Simposio de Historia de las Mentalidades (1989), *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica* coordinado por Asunción Lavrin, *De la Santidad a la Perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana* editado por Sergio Ortega y más recientemente *Delitos. pecados y castigos* de Isabel Marín Tello.

²⁰⁷ *Nuevo Diccionario Histórico del Español*, Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades 1726-1739*, tomo V, disponible en [Diccionario de Autoridades\(1726-1739\) \(rae.es\)](http://www.rae.es/diccionario-de-autoridades-1726-1739)

común, y notado de todos: y assi se dice, Ladrón público, muger pública» por último es aplicado a «la potestad, jurisdicción y autoridad para hacer alguna cosa, como contrapuesto a privado», razón por la que tenemos en consideración la forma en que el libro erótico fue socializado por las personas en la vinatería.

Entonces, la vinatería ¿es un espacio público? Sí, aun cuando el número de personas implicadas en el proceso es mínimo este centro de socialización nos deja clara la maquinaria a la que la gente se enfrentaba día a día: las formas de socialización. Hablar de un tema tan *escandaloso* y *chocante* como mencionan quienes declaran en la causa resulta difícil de imaginar pese a que «cualquier cosa pública que provoque escándalo, es decir, que obstaculice la realización del bien común, constituye una posibilidad dañina y condenable»²⁰⁸.

Cabe preguntarnos, ¿qué hay de la curiosidad?, ¿y de todo lo que se ve día a día?, recordemos a Corbello que «después de reprender a Calo, [...] y de asegurarle la obligación que tenía el, ó Barbieri de entregar el libro, ó quemarlo se retiró prometiendo á Calo, que si otra vez veía el citado libro lo entregaría, ó quemaría el mismo» cumpliendo con lo que su obligación como cristiano le pedía. Evidenciar una conducta como transgresora va más allá de lo que los valores de una sociedad dictan, y es que también forma parte crucial el Estado que alberga la sociedad en cuestión ya que es quien «hace visibles los excesos y las transgresiones»²⁰⁹, ya que la calificación y castigo la ostenta quien ejerce el poder, aún cuando la gente también ha aprendido la forma en que funciona todo el aparato.

²⁰⁸ Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey...*, p. 240.

²⁰⁹ Isabel Marín Tello, *Delitos, pecados y castigos*, p. 26.

Precisamente, respondiendo a esta relación entre el poder y la convención social el *Diccionario de Teología* del Abad Bergier²¹⁰ nos puede esclarecer algunos de estos puntos. En primer lugar concibe al hombre como un todo entre el alma y el cuerpo, desarrolla una teoría teológica de los sentidos en la que el «oído y la vista son los medios por los que dispone el alma para sentir, y de ahí para pensar y juzgar»²¹¹, ya que las impresiones del exterior son percibidas y enviadas al alma siendo afectada por las impresiones que la persona tiene con su entorno, por ello «es tan importante que las impresiones que se reciben sean buenas en el sentido moral del término: que consoliden en él la fe y la virtud sin proporcionarle motivos u ocasiones de pecar»²¹². De manera que proporcionar medios a evitar que el alma se vea corrompida en mayor medida es tarea de quienes ostentan el poder, pero también de la gente común, que regaña, que se expresa en contra y que denuncia.

Y si bien, la denuncia puede responder a motivos personales aun cuando esto sea negado, la religiosidad hispana funcionaba de manera similar dejando actuar a la gente común junto a los sermones en las celebraciones religiosas, los ejercicios de piedad, las confesiones presentes para «disciplinar las conductas»²¹³ y evitar precisamente estos delitos de orden moral que conllevaran al escándalo.

Aunque el proceso a Barbieri no termina con una sanción pública, podemos rescatar de él la importancia que tiene el conocimiento de las sanciones de este tipo. Todos los implicados saben que es una mala acción el observar el texto, y si bien aun así lo hacen, son sabedores de

²¹⁰ Si bien fue traducido al castellano hasta mediados del siglo XIX, coincidimos con Annick Lempérière al considerarlo como útil para comprender la antropología católica en la que se basa la concepción de publicidad. *Entre Dios y el rey*, p. 241.

²¹¹ *Ídem.*

²¹² *Ídem.*

²¹³ *Ídem.*

todo lo que implica. Como ya señalamos, el libro no formaba parte de ningún edicto ni índice de libros prohibidos (hasta el índice de 1819), pese a esto conocen las características de esos “malos libros” siguiendo los pasos que marcaban los edictos leídos públicamente y que como es evidente tenían en mente. Por lo que, como lectores piadosos sabrían «identificar un libro peligroso aunque no estuviese incluido en el índice o que había sido considerado así por el Tribunal». ²¹⁴

La variedad de personas que frecuentó la vinatería de Calo y su referencia a otros textos ahí leídos nos hacen recordar las advertencias del benedictino Nicolás Jamin en su *Verdadero antídoto*, cuando reprocha la calidad de los libros que para su actualidad se consumían. Probablemente estos lectores no eran “devoradores de libros” como podríamos llegar a pensarlo, pero sí, visto desde estas ideas morales fueron presas de los filósofos, y de la curiosidad que arrastraba a dañar el alma.

Un segundo espacio de socialización que conocemos derivado de la denuncia hacia Barbieri es el Café de la Profesa a causa de las palabras recogidas en la declaración de Anselmo Roxo, que en los preliminares del proceso recuerdan el tercer punto a tratar. Nos recuerda «que en el Café de la Profesa, que llaman de la Sociedad, oyó hablar contra el recto y libre proceder del Sto. Oficio, tratándolo de tirano, y opuesto á la libertad del hombre» ²¹⁵, Roxo menciona que la conversación era liderada por un hombre aparentemente clérigo y recuerda que le llaman “el Padre Poblano”. Así como también nos dan cuenta de algunos militares de origen europeo que, reunidos en el Villar maldicen «de Dios, de María Ssma. y de los Santos en distintas

²¹⁴ Idalia García, *Confieso que he leído...*, p. 30.

²¹⁵ *Proceso contra José Barbieri*, f. 24v.

ocasiones»²¹⁶ así como de otros militares, de los que sí conocen el nombre ya que viven en el Cuartel General del Batallón Mixto y son denunciados por haber sido escuchados decir palabras obscenas haciendo referencia, de la misma forma que los anteriores, a Dios y los Santos.

Los espacios públicos de reunión siguen siendo la constante, y es que la forma en que el pudor que las autoridades pregonaban no está presente de la manera en que el sistema pudo desear. La apertura a las ideas, así como, la llegada de nuevas maneras de pensar y su apropiación por los canales que ya hemos mencionado no fueron casualidad ni propias del siglo XVIII ni de la revolución en Francia. Son palpables (en diferentes formas, motivos y contextos) desde los inicios de la colonia en que ideas disidentes, ya sea por política, religión o tal vez hasta ignorancia pueden ser detectadas.

Bien se dice que las palabras se las lleva el viento, y es que la oralidad de las sociedades anteriores a la nuestra pese a ser conservada en distintos testimonios cada vez es más difusa; para el caso de los acontecimientos ya conocidos a causa de la denuncia a Barbieri esto también significa un problema. La búsqueda de sociabilidad que nos hemos planteado requiere más allá de la riqueza documental (aspecto que consideramos cubre el proceso que trabajamos), toda una variedad muy compleja de archivos que nos ayuden a dar con la mayoría de los aspectos posibles para conocer algo tan efímero como el estado de una conversación.

Nuestro punto de partida nuevamente son las diligencias puestas en marcha por el comisario de la causa y que refieren situaciones muy específicas. Como ya sabemos, gracias al “desconocimiento” del llamado del Tribunal a los diferentes declarantes conocemos de otras situaciones que si bien, no son necesariamente iguales temáticamente encuentran relación. La ciudad

²¹⁶ *Proceso contra José Barbieri*, f. 25f.

cambiaba y las mentes lo hacían de la misma manera. Lo más coherente es voltear al pasado sabedores de las distintas formas, actitudes, miedos, situaciones, etc., que los habitantes de la capital del virreinato (y de las poblaciones en general) vivían. Las influencias de su entorno son evidentes; y es que las expresiones no escapan a aquello que está “bien” o no hacer.

Consideramos importante el proceso realizado a Barbieri y compañía porque no es el único en su tipo, ni entre miembros del ejército o la milicia, ni en la sociedad en general. Si bien, entre sus características hay situaciones y sobre todo el libro en cuestión que no es posible encontrar en otros procesos, situaciones, testimonios, etc.; sí es representativo de la evolución gradual que tuvieron las ideas, las relaciones sociales así como las prácticas de reunión y de lectura en un contexto sociopolítico tan complejo y lleno de cambios evidentes como fueron los últimos años del virreinato.

Escuchar conversaciones: el caso del Padre Poblano

La vinatería y el café de la profesora algunos ejemplos de los numerosos espacios públicos y privados en los que las reuniones sociales daban lugar a comunicarse entre pares. El aumento en los casos de opinión pública en los últimos años del virreinato de la Nueva España en diferentes contextos, son una muestra clara de esa evolución social que perseguimos a través de, desafortunadas o no, demostraciones del pensamiento propio de los participantes de los procesos.²¹⁷

²¹⁷ Recordemos el lugar de los libros, en una sociedad no alfabetizada los libros estaban reservados a una minoría que desde sus contextos comunicaba las ideas que considerara desde su espacio de acción. La producción de las imprentas novohispanas y posteriormente nacionales más allá de imprimir grandes obras se centró en la producción de impresos que denominaremos “populares”, como folletos, cartillas de lectura, calendarios, etc.

Pese a la constitución de la Ciudad de México como centro impresor de mucha tradición, los impresos que hemos señalado en esta investigación llegaron por medio del contrabando de otra latitud, provenientes (al menos material e intelectualmente) de Europa. Entre las actividades de las prensas locales estaba la función de «contribuir a satisfacer las demandas más apremiantes de los habitantes y del gobierno»²¹⁸.

Vale la pena recordar que nos estamos frente a una sociedad a la que los cambios comienzan a invadir. La denuncia a Barbieri se efectúa ocho meses después de sucedidos los acontecimientos, que por cierto, pasaron mientras el Tribunal del Santo Oficio fue abolido momentáneamente. La noticia de la restauración de la Inquisición fue comunicada por medio de un edicto, que reflejaba una de las principales preocupaciones de la autoridad: la circulación de textos prohibidos y la relajación de las costumbres.

[...] y si los buenos reconocen ya con gozo de sus almas el antiguo baluarte de la Religión y sanas costumbres, los infelices extraviados en sus opiniones y moralidad, alucinados con aquellas, y corrompidos con el mal ejemplo de los perversos, pueden ver también unos brazos amorosos dispuestos a olvidar lo pasado. [...]²¹⁹

La “invitación” de volver al camino también incluye denunciar a quien haya perturbado las disposiciones, así como a aquellas personas que hayan adoptado «las inepcias de los modernos libertinos Voltaire, Rouseau, y sus discípulos y secuaces; leyendo ó manteniendo en su poder los libros de estos, ó qualquiera otro de los prohibidos en los Expurgatorios y Edictos posteriores»²²⁰, motivo por el cual podemos acercarnos a alguna de las motivaciones externas de la denuncia por la que el Tribunal se entera de lo que sucede en la Vinatería de Calo. En lo que se

²¹⁸ Laura Suárez de la Torre, “De impresos mexicanos (1800-1850)” en *Dimensiones de la cultura literaria...*, p. 78.

²¹⁹ AGN/ Instituciones Coloniales/ Inquisición/ Edictos de Inquisición (43)/ Vol. II/ f. 71. *Edicto reimpresso del que se enviaron de Madrid con fecha 5 de abril de 1815 (...)*.

²²⁰ *Ídem*.

refiere al papel de los militares en la sociedad, al ganar poco a poco presencia en la cotidianidad y el constante desplazo propio de sus actividades su palabra y actividades son vistas en contextos diferentes.

La relación que tienen los militares con el Tribunal del Santo Oficio, al menos en lo que a procesos se refiere no debe pasar desapercibida. Desde Barbieri²²¹ que es oficial del Regimiento de Dragones de España²²², hasta los conocidos casos del Teniente Coronel de Dragones de México Agustín Beven²²³ y del Coronel Pedro de Moncada²²⁴. En el proceso que analizamos, aparecen unos militares más allá de la figura de Barbieri, los consideramos importantes ya que, pese a no estar directamente relacionados con el mundo del libro sí encontramos en sus opiniones y actividades rasgos de la socialización que presentamos.

Anticipados a conocer lo referido por el Tribunal en el edicto del restablecimiento de la Inquisición en la declaración de Anselmo Roxo encontramos lo siguiente: «oyó hablar contra el

²²¹ Las actividades públicas de Barbieri no terminaron con el conocimiento del Tribunal por la posesión de literatura erótica. Una vez obtenida la Independencia de España, Barbieri continuó laborando en el ejército. Bajo el mismo cargo, Teniente Coronel. Una vez formada la República Mexicana los pronunciamientos en contra de españoles no se hicieron esperar. Así como las demostraciones de españoles para poder obtener puestos en el poder o de crear entornos políticos como los que existían antes de la Independencia. En un “movimiento contra españoles” sofocado por el General Vicente Guerrero encontramos noticia del Teniente Barbieri, enfrentando uno de esos movimientos (1824) que intentaba «renovar el poder ejecutivo, con americanos de acreditados sentimientos patrióticos y separar a los españoles de sus destinos». Una parte de los capitanes y tenientes que enfrentaron a los americanos estaba comandada por los capitanes Sitáboli y Rodríguez así como el Teniente Barbieri. Fueron hechos prisioneros y, al menos los capitanes sentenciados a pena capital, sin embargo, los tres recibieron un indulto. José María Bocanegra, *Memorias para la Historia del México Independiente (1822-1846)*, p. 293. La noticia del indulto fue dada a conocer hasta 1828 dice a la letra: «Se restituye á su empleo de capitán de caballería con el grado de Teniente Coronel de ejército al C. José María Barbieri, dispensándole la falta de desercion por la que fue separado de servicio.» En: Comisión de la Cámara de Diputados, *Colección de Órdenes y Decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa...*, p. 169.

²²² Formado en 1764 debido a una reforma del entonces Cuerpo de Dragones de Veracruz.

²²³ María Elvira Buelna Serrano, *Proceso Inquisitorial contra Agustín Beven...*, 1987. Esta obra representa uno de los primeros acercamientos tanto a la investigación sobre libros prohibidos, como de la relación entre militares y literatura.

²²⁴ Más recientemente una tesis de licenciatura a analizado más a profundidad las relaciones personales detrás de la posesión y lectura de obras prohibida en estos oficiales entre otros, véase Mariana López Hernández, *Militares y libros prohibidos...*, 2019.

recto proceder del santo oficio, tratandolo de tirano y opuesto a la libertad del hombre»²²⁵, todo esto dentro de la cafetería de la Profesa por voz de un clérigo aparentemente popular. Por lo que es menester del Tribunal conocer los nombres, en primer lugar, del clérigo; pero también de las personas que conversaban con él y que lo escuchaban.

Como suele pasar en las respuestas que dan las personas llamadas a declarar, su conocimiento de las situaciones es reducido; Roxo no sabe el nombre de nadie, sin embargo sí comenta sobre lo concurridas que eran las conversaciones con el Padre Poblano. Sus palabras nos llevan hacia la «esquina de la Profesa» sobre la calle de los plateros. «Los cafés en México fueron, desde sus inicios, espacios de reunión, de conspiraciones políticas, de lectura de periódicos y peñas literarias»²²⁶ y es que no son pocos los testimonios que ponen en evidencia las actividades desarrolladas dentro de estos espacios de reunión social.

La evidencia de un cambio de paradigma al menos en lo que respecta la consideración de un espacio de reunión privado por uno más público, en el que la tertulia en el interior de una casa habitación²²⁷ (que siguen existiendo) pasan a un centro de acceso a distintos bolsillos; el café al que concurren hombres de un estatus social alto, las vinaterías hasta espacios más sencillos, pero que, pese a las concurrencias también contribuían a la proliferación de expresiones importantes para la labor de la Inquisición.

²²⁵ *Proceso contra José Barbieri*, f. 29f.

²²⁶ Clementina Díaz y de Ovando, *Los cafés en México en el siglo XIX*, p. 13.

²²⁷ Abigail Williams considera que la lectura sociable en estos espacios (sin dejar de lado los puntos materiales del impreso leído) trajo consigo toda una evolución en la lectura durante el siglo XVIII. El nacimiento de una generación de lectores silentes, así como el “abaratamiento” de la producción editorial y su consecuente distribución. Para el caso inglés añade las características de la lectura en el hogar y tertulias: «and literacy widespread enough, thah for the first time many people could read on their own, silently». Abigail Williams, *The Social Life of Books. Reading Together in the Eighteenth-Century Home*, p. 11.

La declaración de Roxo provoca que el anterior administrador del Café de la Profesa sea citado por el Tribunal, José Sanches de Cordova. Entre sus palabras nos encontramos con el probable paradero de alguna de las personas que suelen visitar su cafetería. Informa sus rasgos físicos, y declara que concurría regularmente al café, en él «tenía sus disputas, algunas sobre la ynsurrecion; y si acaso en alguna de ellas habló en contra de la Ynquisición no lo oyó»²²⁸; la evidencia de las conversaciones está presente. También en la ratificación da señales del paradero de este clérigo, dice que es un miembro de la orden de menores, que trabaja en el Castillo de Perote desde hace unos meses; esto dicho por el mismo a Cordova. Le apodan Tomelloso, y ha tenido algunos empleos en la capital; entre ellos ser el «escribiente en la casa del sr. Conde de Santiago»²²⁹.

Las diligencias prosiguen cuestionando sobre las actividades del Padre Poblano al secretario del conde de Santiago. A diferencia de las demás personas que declararon, Bejarano sí conoce el nombre de Tomelloso, dice que es Mariano Tomelloso, Informa que el conde de Santiago lo tiene bajo el cargo de administrador interino de la Hacienda de San Nicolás el Grande en los Llano de Apan. Que entre licencias del obispo de Puebla, Tomelloso ha podido servir al Conde sin ningún problema, para el declarante el Padre Poblano es «hombre de bien, arreglado, mui instruido, y de talento, y notoriamente adherido a nuestra Religion»²³⁰. Tomelloso queda bajo sospecha, ya que no encontraron pruebas suficientes de que en efecto declarara en sus conversaciones en el café de la Profesa en contra del Tribunal; sin embargo, se teme que una persona con los “talentos” de alguien que es «al menos subdiacono»²³¹ pueda fácilmente «empaparse en

²²⁸ *Proceso contra José Barbieri*, f. 30v.

²²⁹ *Ibid.* f. 31v.

²³⁰ *Ibid.* f. 33f.

²³¹ *Ibid.*, f. 34f.

la doctrina perversa de los muchos papeluchos que salieron en tiempo de la libertad»²³², ya que resulta fácil «aunque no fuera de corazón»²³³.

Consideramos que el conocer este tipo de procesos nos ayudará significativamente a comenzar a considerar de una manera diferente el vasto mundo de las formas de pensar en la Nueva España. Desde la capital hasta aquellas villas y rancherías alejadas de los grandes centros sociales tienen aún mucho que contar. El proceso a Barbieri y compañía es un gran ejemplo de esa variedad de formas de pensar y actividades que era posible observar en un espacio tan concurrido como la Plaza Principal de la Ciudad de México. Los alcances que una situación que puede resultar hasta trivial llega a tener, cuando se le hacen las preguntas pertinentes, son innumerables, por lo que abogamos por su progresivo rescate.

En este caso, la denuncia a Barbieri desemboca en el conocimiento de la circulación de literatura erótica en la Ciudad de México, de la posesión ¿secreta? de obras literarias de la misma materia por otras personas como la esposa del comandante Blanco de Ixquimilpan o la probable reunión de conspiradores en contra del Tribunal, como lo demuestran las palabras atribuidas a Mariano Tomelloso. Sin duda alguna aún hay mucho camino por recorrer para comprender más y mejor la compleja sociedad del virreinato de la Nueva España.

²³² *Ídem.*

²³³ *Ídem.*

Conclusión

Centrados en analizar la sociabilidad en torno a una lectura prohibida, encontramos maneras distintas de leer, conversar y socializar una lectura personal. Pese a que analizamos un micro universo, consideramos la causa contra Barbieri e Ignacio Calo como un acontecimiento que nos ayuda a comprender un aspecto fundamental de la cultura escrita: la socialización. Nos fue posible observar diferentes flujos de literatura en espacios que en pocas ocasiones son contemplados y de los que consideramos de suma importancia su rescate para comprender de maneras menos generales la difusión de la cultura escrita en el virreinato y la posteriormente joven república.

A lo largo de esta investigación buscamos dar con evidencias de prácticas de lectura en espacios sociales diferentes a los que estamos acostumbrados observar este tipo de situaciones. Para 1815 la lectura y el acceso a ella están más ampliamente distribuidos por la sociedad. La formación de tertulias de todo tipo, así como de comunidades que leen y comentan son hecho. Precisamente y gracias a esta situación leer también se convierte en motivo de vigilancia. El proceso creado gracias a la denuncia de posesión del libro erótico del Teniente de Dragones José Barbieri ejemplifica adecuadamente estas preocupaciones.

Para poder responder adecuadamente a la hipótesis que hemos propuesto tomamos como guía una serie de objetivos. El objetivo principal de la investigación está basado en comprender las formas de socialización lectora entre pares durante los últimos años de la dominación española en la Nueva España. Por ello nuestros objetivos se centran en buscar esta socialización en tres momentos.

En primer lugar, comprender la relación que tiene la legislación inquisitorial con las prácticas de lectura. Por lo que identificar la influencia de la Inquisición en el desarrollo de los lectores y sus “buenas” o “malas” lecturas. Las fuentes que requerimos para esta investigación fueron emitidas por el Tribunal del Santo Oficio, por lo que en primer lugar decidimos comprender las recomendaciones que las autoridades eclesiásticas daban respecto a lo que consideraban un *buen lector*, esto, para tener claro a qué concepción de lectura nos estamos enfrentando y cuáles son las características de la comunidad de lectores que conocemos gracias al proceso contra el Teniente Barbieri.

Gracias a tener claras las pretensiones del Tribunal y de las convenciones sociales respecto a la lectura, nos detuvimos a analizar a profundidad el que hemos titulado *Proceso contra José Barbieri*. Para ello tomamos como base teórica el *Circuito de la comunicación* que Robert Darnton planteó para analizar la circulación de ideas en la Francia del siglo XVIII. Por ello, realizamos una serie de adecuaciones al *circuito*, ya que son contextos muy diferentes y dejaría un análisis a medias. En nuestro caso tomamos en cuenta el comercio informal de literatura y el contrabando de ultramar, así como la injerencia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en la circulación libre o no de los impresos. También tomamos en cuenta las diferentes maneras en las que un texto es compartido: ¿de forma oral?, ¿fue un préstamo?, ¿escuchó alguna conversación o rumor? Así como considerar los espacios en que la práctica de lectura se hace evidente.

Como tercer objetivo nos planteamos conocer los espacios de sociabilidad de los actores, para comprender las características de su comunidad de lectores. Este ejercicio fue muy fructífero, ya que gracias a esta visión del proceso pudimos situar a cada uno de los participantes en un universo que seguimos conociendo poco. En este caso, el Parián de la ciudad de México; en

especial los espacios de comercio y sociales de la época. Mientras para 1815, las vinaterías, pulquerías y cafeterías ya eran un hecho y entre sus mesas acontecían multitud de sucesos.

Para la pretensión de la investigación; que es comprender la socialización de cultura escrita en espacios ajenos a los “convencionales”²³⁴ y la forma en que se consumía el producto escrito en determinados espacios. Consideramos hemos cubierto satisfactoriamente cada uno de los objetivos que nos planteamos. El proceso levantado a Barbieri tiene, a nuestro favor, muchas más vertientes. Hemos aprovechado lo que respecta a la circulación y apropiación de un tipo de lectura en específico. Como esta fuente hay muchos testimonios que siguen a la espera de análisis de este estilo, por lo que consideramos una aportación significativa a los estudios sobre la cultura escrita y su difusión en el virreinato de la Nueva España.

En conclusión, podemos determinar que la existencia de distintas maneras de leer (tanto de contenidos, como de la práctica en sí) no eran ajenas a la sociedad capitalina de 1815. La existencia de múltiples espacios en los que leer es una práctica común es una realidad así como la convivencia de diferentes corporaciones, estamentos en un espacio social, económico y político tan rico como la Plaza Mayor de la capital del virreinato pone en evidencia los alcances que tiene la lectura de obras de distinto valor cultural en una sociedad con las características de la novohispana. Si bien, perduran las actividades censoras de la Inquisición, la progresiva apertura de la sociedad a lo “novedoso” también crece. Es importante recordar que el proceso que analizamos está formado gracias a una denuncia realizada por un acontecimiento acaecido durante la

²³⁴ Tertulias políticas y académicas, debates en la Universidad y los diferentes Colegios. El desarrollo de los debates en el púlpito, la producción de los gaceteros, etc.

suspensión temporal del Tribunal del Santo Oficio. Por lo que este acontecimiento nos da también un acercamiento a posibles escenarios emanados de la clausura temporal de la Inquisición.

La convivencia de distintas realidades en un espacio tan “reducido” también son indicios de los cambios emanados y latentes en una sociedad que poco a poco recibe la ilustración. Así nos es posible observar a los militares desempeñando sus actividades cotidianas, a un grupo de hombres leyendo en una vinatería en la Plaza Mayor, a clérigos teniendo enérgicos debates sobre el Tribunal de la Inquisición en una cafetería tan solo a una cuadra del Palacio de la Inquisición y al Comisario de la causa inquisitorial siendo visitado por la noche por el principal sospechoso de lecturas prohibidas; todo esto acontecido en el primer cuadrante de la ciudad de México. Por último, consideramos que nos falta conocer más y mejor a cada uno de los individuos en el proceso pero lo difuso de su huella por la Historia no ayuda a comprender exactamente el origen de cada una de estas personas. Para comprender el acceso a la lectura ¿cómo podemos conocer la forma en que las personas analfabetas se acercan a la cultura escrita?, si es por medio de la oralidad, ¿qué otras fuentes nos ayudan a conocerla?

En lo que se refiere a la forma en que los textos son consumidos, ¿cómo llegan los libros a cada uno de sus lectores?, ¿cuál es la procedencia de los libros que llegan por medio de contrabando a la Nueva España, ¿sus intermediarios?, ¿los espacios de lectura? y en la forma en que es realizada la lectura como práctica: ¿quiénes lo están haciendo?, ¿por qué se lee?, ¿en qué espacios lleva a cabo esta actividad?, ¿cómo y con quién comparte sus aprendizajes? Es de esperarse que las futuras investigaciones en estas materias lleguen a dar respuesta a estos cuestionamientos. Queremos terminar con una reflexión en torno a la importancia de la lectura en el desarrollo de nuevas ideas en cada uno de nosotros, esperando las investigaciones históricas en

este tópico nos ayuden a conocer mejor estos eventos. No olvidemos el papel que tienen los libros, la lectura y la sociabilidad en la formación de las sociedades modernas. Todos los beneficios que su circulación trae a nuestras comunidades así como los mundos que nos presenta. Ya reflexionaba Alberto Manguel sobre los libros y su relación con la sociedad, le confiamos al lector sus palabras esperando propiciar la curiosidad del análisis en torno al libro y la lectura como agentes partícipes de la historia:

El libro es muchas cosas. Un receptáculo de la memoria, un medio para superar las limitantes del tiempo y el espacio, un lugar para la reflexión y la creatividad, un archivo de nuestra experiencia y la de los otros, una fuente de iluminación, de felicidad y, en ocasiones, de consuelo, una crónica de eventos pasados, presentes y futuros, un espejo, un compañero, un maestro, una convocatoria de los muertos, un divertimento; el libro es sus muchas encarnaciones, de la tableta de arcilla a la página electrónica, ha servido por mucho tiempo como una metáfora de muchos de nuestros conceptos y empresas esenciales.²³⁵

²³⁵ Alberto Manguel, *El viajero, la torre y la larva*, p. 18.

Bibliografía

Fuentes documentales

Autor desconocido. *Baratillo o mercado*, siglo XVIII. Óleo sobre tela. Colección Museo José Luis Bello y González.

Carta de Faustino de Capetillo, empleado de correos, a su hermano, lamentando las tristes noticias que trajo la barca Ventura y los rumores de independencia que desde entonces existen en el reino. Xalapa, 18/08/1808. PARES, ES.28079.AHN//ESTADO.57,E, Exp. 51. Disponible: (5 de abril de 2021): <http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

Copia de acusación de D. Joaquin Muñoz, 1785. AGN, Inquisición, Caja 1582, exp. 36.

Real Academia Española de la Lengua, *Diccionario de Autoridades*, varios tomos. Disponible: (5 de abril de 2021): <https://webfrel.rae.es/DA.html>

Edicto prohibiendo dos papeles sediciosos, uno titulado proclama de Don José Napoleón Primer Rey de España y del Continente de America. Y el otro Avisos y exhortaciones de un criollo español a sus conciudadanos de America. Se ordena que traigan, exhiban y presenten estos papeles asi como cualquier otro papel sedicioso impreso o manuscrito a este Santo Oficio. Mexico. AGN/ Instituciones Coloniales/ Inquisición/ Edictos de Inquisición (43)/ Vol. II/ f. 68.

Edicto reimpresso del que enviaron de Madrid con fecha 5 de abril de 1815, de Don Francisco Javier Mier y Campillo, Obispo de Almería e Inquisidor General, denunciado el Tribunal de la Santa General Inquisición que se ha perdido la Fe de los pobladores en todos los distritos, los

llama para que se reintegren, prometiendo absolver a los que hayan cometido algún acto prohibido. México. AGN/ Instituciones Coloniales/ Inquisición/ Edictos de Inquisición (43)/ Vol. II/ f. 71.

Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Javier de Lizana, arzobispo de México, con su familia a Veracruz, en el Navío Miño. Disponible en PARES, ES.41091.AGI//ARRIBADAS,520,N.189. Disponible: (5 de abril de 2021): <http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Andrés Mayor, soldado del Real Cuerpo de Marina, a Veracruz en el Navío Miño, f. 1. Disponible en PARES, ES.41091.AGI//ARRIBADAS,441,N.296. Disponible: (5 de abril de 2021): <http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

Expediente formado con motivo de haverse recogido unas estampas obsenas á Don Joseph Luis Rodriguez, de exercicio platero. Año de 1799. Genaro García Collection, Part 2: Archives and Manuscripts Collections, 1500s-1920, G274, f. 3f.

García Conde, Diego. *La Plaza Mayor de la Ciudad de México*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela. Museo Nacional de Historia de México. Disponible: (5 de abril de 2021): [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Plaza Mayor de la Ciudad de M%C3%A9xico por Diego Garc%C3%ADa Conde, 1765.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Plaza_Mayor_de_la_Ciudad_de_M%C3%A9xico_por_Diego_Garc%C3%ADa_Conde,_1765.jpg)

García Conde, Diego. *Plano General de la Ciudad de México/ levantado por el Teniente de Dragones Don Diego García Conde en el año de 1793, y grabado en el de 1807, de orden misma de la nobilísima ciudad*. Bancroft Library, UC Berkeley. Disponible: (5 de abril de 2021): <https://calisphere.org/item/83cbcdca-e4cd-45ec-b2d1-490d6b9fd951/>

S. Promotor del Santo Oficio contra Don José Barbieri Teniente de Dragones de España, Don Ygnacio Calo, el primero por tener en su poder un libro escrito en yngles, intitulado memorias de una dama cortesana con estampas deshonestas y el segundo por haver tambien tenidolo y enseñado a tres; contra don Juan Domingo de Homar, Don Anselmo Rojo, y don Jose Bieira por haver visto las estampas de dicho libro y no haverlo denunciado ; y contra Agustín Porto del Regimiento de Lobera, y el Cabo de Zamora Pinal por blasfemos. AGN, Inquisición, caja 1596, exp. 25.

Sobre el aumento del agua del navío Miño [51, 117]. Biblioteca Virtual de Defensa. Disponible: (5 de abril de 2021): <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/i18n/consulta/busqueda.do>

Veracruz. Juan de Mendoza, comandante del Navío Miño, informa de lo que ha hecho para el buen desempeño de su misión [16. 114], fs. 2-3. Biblioteca Virtual de Defensa. Disponible: (5 de abril de 2021): <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/i18n/consulta/busqueda.do>

Vista de la Plaza mayor de Mexico, reformada y hermoseada por disposición del Excelentísimo Señor Virrey Conde de Revilla Gigedo, Aprox. 1793. Portal de Archivos Españoles, sig. MP-MEXICO, 446. Disponible: (5 de abril de 2021): <http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

Bibliografía antigua

Anónimo. Diccionario Crítico Burlesco del que se titula “Diccionario Razonado Manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España”. España:

Imprenta de Repullés, 1812. Disponible (5 de abril de 2021): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000168756&page=1>

Anónimo. *Lo que puede el chiringuito cuando se trata de España, o la tertulia de la vinatería*. México: Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822. Disponible (5 de abril de 2021): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000076146&page=1>

Cámara de Diputados. *Colección de órdenes y decretos de la Soberana Junta Provicional Gubernativa, y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana. Tomo IV que comprende los del primero y segundo constitucionales*. México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1829. Disponible (5 de abril de 2021): <https://books.google.com.mx/books?id=uFVTAAAAYAAJ&dq=jos%C3%A9%20mar%C3%ADa%20barberi&pg=PP7#v=onepage&q&f=false>

Carbonero y Sol, León. *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española, desde su primer decreto hasta el último, que espilió en 29 de mayo de 1819, y por los reverendos obispos españoles desde esta fecha hasta fin de diciembre de 1872*. España: Imprenta de Don Antonio Pérez Dubrull, 1873.

Cleland, John. *Memois of a Woman of Pleasure*. Londres: G. Fenton, 1776. Disponible (5 de abril de 2021): <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1513761p>

Cruz, Ramón. *Los payos hechizados. Juanito y Juanita. Saynete*. Madrid: Imprenta de Manuel Quiroga, 1791. Disponible (5 de abril de 2021): <https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/78819>

Índice último de los libros prohibidos y mandados a expurgar: para todos los reynos y señoríos del Católico Rey de las Españas, el Señor Carlos IV. Contiene en resumen todos los Libros puestos en el Índice Expurgatorio del año 1747, y en los Edictos posteriores, asta fin de Diciembre de 1789. Madrid: Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1790. Disponible (5 de abril de 2021): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000058365&page=1>

Jamin, Nicolás. *Verdadero Antídoto contra los malos libros de estos tiempos; ó Tratado de Lectura Christiana; en el que no solo se propone el método que se debe observar en la lectura de los buenos libros , á fin de sacar utilidad de ellos, sino que al mismo tiempo se descubre el veneno que ocultan muchos de los Modernos, manifestando los artificios con que procuran con aparentes razones difundir sus errores, y atraer a las gentes sencillas á diversos vicios y disoluciones.* España: Don Miguel Escribano, 1784. Disponible (5 de abril de 2021): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000113902&page=1>

Bibliografía

Bajtín, Mijaíl. *Estética de la creación verbal.* 2ª edición. México: Siglo XXI editores, 2017.

Bocanegra José, María. *Memorias para la historia del México independiente, 1822-1846.* 1ª edición. México: Instituto Cultural Helénico, 1987.

Buelna Serrano, María Elvira. *Proceso Inquisitorial contra Don Agustín Beven; Coronel del Regimiento de Dragones de México.* 1ª edición. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1987.

Canales Guerrero, Pedro. “Historia natural del tifo epidémico: comprender la alta incidencia y rapidez en la transmisión de la *Rickettsia prowazekii*”. En *Epidemias de matlazahuatl, tarbadillo*

y tifo en Nueva España y México. *Sobremortalidades con incidencia en la población adulta del siglo XVII al XIX*, José Gustavo González Flores (coord.), pp. 11-33. México: Universidad Autónoma de Coahuila, 2017.

Chartier, Roger. *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. 1ª edición. España: Editorial Gedisa, 1992.

Cue, Alberto. *Cultura escrita. literatura e historia. Coacciones transgredidas y libertades restringidas. Conversaciones de Roger Chartier con Carlos Aguirre Anaya. Jesús Anaya Rosique, Daniel Goldin y Antonio Saborit*. 2ª edición. México: Fondo de Cultura Económica, 2006.

Darnton, Robert. *Edición y subversión. Literatura clandestina en el Antiguo Régimen*. 1ª edición. España: Turner, Fondo de Cultura Económica, 2003.

----- . *La gran matanza de gatos y otros episodios de en la historia de la cultura francesa*. 2ª edición. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.

----- . *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la Revolución*. 1ª edición. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.

----- . *Pirating and Publishing. The Book Trade in the Age of Enlightenment*. 1ª edición. Estados Unidos de América: Oxford University Press, 2021.

----- . *The Kiss of Lamourette. Reflections in Cultural History*. 1ª edición. Estados Unidos de América: W. W. Norton & Company, Inc., 1990.

Defourneaux, Marcelin. *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. 1ª edición. España: Taurus, 1973.

Díaz y de Ovando, Clementina. *Los cafés en México en el siglo XIX*. 2ª edición. México: UNAM, 2017.

Enríquez Rubio, María de la Luz. *El almacén de Zendejas- Rodríguez Alconedo: la pintura como declaración y alegato*. Tesis de doctorado en Historia del Arte. México: UNAM, 2007.
En: <https://tesiunam.dgb.unam.mx/>

Fernández del Castillo, Francisco (comp.). *Libros y librerías en el siglo XVI*. 1ª reimpresión facsimilar. México: Fondo de Cultura Económica, 2017.

Fragonard, Marie-Madeleine. *Précis d'histoire de la littérature française*. 1ª edición. Francia: Les Éditions Didier, 1985.

Gacto Fernández, Enrique. *Las circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal en la doctrina Jurídica de la Inquisición* (blog). Portal Iberoamericano de Ciencias Penales: https://blog.uclm.es/cienciaspenales/files/2016/11/2_LAS-CIRCUNSTANCIAS-ATENUANTES.pdf

García, Idalia. “Confieso que he leído o cuando menos poseído: memorias de libros particulares en la Nueva España”. *Inquire. Revista de Estudios Inquisitoriales* 1. (2013): 19-38. IRL: http://www.humanindex.unam.mx/humanindex/consultas/detalle_articulos.php?id=36817&rfc=R0FBSTcwMDUxNQ==

Gómez Álvarez, Cristina y Guillermo Tovar de Teresa. *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. 1ª edición. España: Trama Editorial, Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.

-----". "Literatura prohibida por la Inquisición de México (1790-1819)". En *Dimensiones de la cultura literaria en México (1800-1850). Modelos de sociabilidad, materialidades, géneros y tradiciones intelectuales*, Esther Martínez Luna (coord.), pp. 59-75. México: UNAM, 2018.

-----y Francisco Téllez Guerrero. *Un hombre de estado y sus libros. El obispo Campillo. 1740-1813*. 1ª edición. México: BUAP, 1997.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.). *Historia de la vida cotidiana en México. T. III. El siglo XVIII: entre tradición y cambio*. 1ª edición. México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2014.

González Casanova, Pablo. "La sátira popular de la Ilustración." *Historia Mexicana* (S. I.), (1951): 78-95. IRL: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/437/328>

González Flores, Pablo. "La epidemia de tifo y la guerra insurgente en el oriente de Michoacán, 1813-1814". *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 40: 147-169. doi: <http://dx.doi.org/10.24901/rehs.v40i159.605>

González Obregón, Luis. *Las calles de México. Leyendas y sucesidos. Vida y costumbres de otros tiempos*. 14ª edición. México: Editorial Porrúa, 2018.

Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. 3ª edición. México, Editorial MAPFRE, Fondo de Cultura Económica, 2014.

Guedea, Virginia. "El pueblo de México y la política capitalina, 1808 Y 1812." *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 10, no. 1 (1994): 27-61. doi:10.2307/1051966

Guibovich Pérez, Pedro. “La censura de libros”. En *Literatura y cultura en el virreinato del Perú: Apropiación y diferencia*. Raquel Chang-Rodríguez y Carlos García-Bedoya M. (coords.), pp. 55-82. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017.

Hobsbawm, Eric. *La era de la revolución. 1789-1848*. 1ª edición. México: Booket, 2018.

Hunt, Lynn. *The Invention of Pornography: Obscenity and the Origins of the Modernity, 1500-1800*. 1ª edición. Estados Unidos de América: Zone Books, 1993.

Lavrin, Asunción (coord.). *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica. Siglos XVI-XVIII*. 1ª edición. México: Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

Lempérière, Annick. *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. 1ª edición. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.

López Hernández, Mariana. “Libros y objetos obscenos en Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII”. *Bibliographica* 7, (2021): 34-68. doi: <https://doi.org/10.22201/iib.2594178xe.2021.1.90>

----- . *Militares y libros prohibidos. Los coroneles Beven y Moncada frente a la Inquisición (1769-1797)*. Tesis de licenciatura en Estudios Latinoamericanos. México: UNAM, 2019. Consultado (5 de abril de 2021) en: <https://tesiunam.dgb.unam.mx/>

López Rodríguez, Miriam. “Memoirs of a Woman Of Pleasure, más que simple pornografía”. *Anacleto Malacitana AnMal Electrónica* 32, (2012): 107-131. IRL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4044279>

Manguel, Alberto. *El viajero, la torre y la larva. El lector como metáfora*. 1ª edición. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.

Marín Tello, Isabel. *Delitos, pecados y castigos*. 1ª edición. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

Moreno Gamboa, Olivia. *Comercio y circulación de libros en Nueva España. Dos autos de la Inquisición de México (1757-1802)*. 1ª edición. México: BUAP, Educación y Cultura, Archivo General de la Nación, 2016.

-----, “El mundillo del libro en la capital de Nueva España. Cajones, puestos y venta callejera (siglo XVIII)”, *Revista de Indias* 77 (2017): 493-520, doi: 10.3989/revindias.2017.016.

-----, *Las letras y el oficio. Novohispanos en la imprenta. México y Puebla, siglo XVIII*. 1ª edición. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018.

-----, “Vigilancia de la circulación del libro en Nueva España: visitas inquisitoriales a navíos y librerías (siglo XVI)”. En *La Iglesia y sus territorios. Siglos XVI-XVIII*. María del Pilar Martínez-López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), pp. 317-352. México: UNAM, 2020.

Olvera Ramos, Jorge. *Los mercados en la Plaza Mayor de la Ciudad de México*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2007. <https://books.openedition.org/cemca/538?lang=es>

Ortega, Sergio (ed.). *De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la Ley de Dios en la sociedad novohispana*. 1ª edición. México: Grijalbo, 1986.

Petit, Michèle. *Lecturas: del espacio íntimo al espacio público*. 1ª edición. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.

Ramos Soriano, José Abel. *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*. 1ª edición. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Salazar Andreu, Juan Pablo y Mariana Durán Márquez. “Manuel González del Campillo (1803-1813): el obispo del discurso antiinsurgente”. *Revista Mexicana de Historia del Derecho* S. I. (2014): 101-119. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2014.30.10196>

Santos Delgado, Pascual. “El proceso de fe de Joaquín Muñoz Delgado. Aportaciones de nuestro patrimonio cultural a la historia del pensamiento”. En *Permanencias y huellas. Comprender un mundo global en la identificación del patrimonio novohispano*, Oscar Mazín, Ana Díaz Serrano, José Javier Ruiz Ibáñez (coords.), pp. 265-278. España: Universidad de Murcia, 2012.

Suárez de la Torre, Laura. “De impresos mexicanos (1800-1850)”. En *Dimensiones de la cultura literaria en México (1800-1850). Modelos de sociabilidad, materialidades, géneros y tradiciones intelectuales*, Esther Martínez Luna (coord.), pp. 77-99. México: UNAM, 2018.

Suárez Escobar, Marcela. *Sexualidad y norma sobre lo prohibido. La ciudad de México y las postrimerías del virreinato*. 1ª edición. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1999.

Toledo Pérez, Sonia. *Los hijos del trabajo. Los artesanos en la Ciudad de México, 1750-1853*. 1ª edición. México: El Colegio de México, 2005.

Torres Puga, Gabriel. *Historia Mínima de la Inquisición*. 1ª edición. México: El Colegio de México, 2019.

-----, “Inquisición y literatura clandestina en el siglo XVIII”. En *Historia de la literatura mexicana. T. III. Cambios de reglas, mentalidades y recursos retóricos en la Nueva España*

del siglo XVIII, Nancy Vogeley y Manuel Ramos Medina (coords.), pp. 150-172. México: Siglo XXI editores, UNAM, 2011.

----- . *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible. 1767-1794*. 1ª edición. México: El Colegio de México, 2010.

----- . “Positive and negative presence of a “Radical Enlightenment” in New Spain”. En *Routledge Companion to the Hispanic Enlightenment*, Elizabeth Franklin Lewis, Mónica Bolufer Peruga, Catherine M. Jaffe (coords.), pp. 368-383. Reino Unido: Taylor & Francis, Routledge/Taylor & Francis Group, 2019.

Twinam, Ann. *Public Lives, Private Secrets. Gender, Honor and Ilegitimacy in Colonial Spanish America*. 1ª edición. Estados Unidos de America: Stanford University Press, 1999.

Velázquez, María del Carmen. *El Estado de guerra en Nueva España. 1760-1808*. 2ª edición. México: El Colegio de México, 1997.

Williams, Abigail. *The Social Life of Books. Reading Together in the Eighteenth-Century Home*. 1ª edición. Estados Unidos de América: Yale University, 2017.

Anexo I. Transcripción paleográfica del *Proceso contra José Barbieri*

Acontecido en los primeros años de la guerra por la Independencia de la Nueva España el proceso contra José Barbieri y compañía es una fuente muy útil para comprender una de las maneras en que la sociedad encontraba espacios para compartir ideas, comentar y opinar sobre tópicos de interés personal y público.

Los espacios y la sociabilidad han sido estudiados bajo distintas perspectivas, y creemos que aún puede nutrirse mucho el análisis de acontecimientos determinados para comprender a mayor profundidad hechos más “generales”. Ya decía Annick Lempérière al referirse a la importante, influyente y contrastante *república urbana* durante la segunda mitad del siglo XVIII era un espacio de información, de publicación, de representación y de ejemplaridad, en el cual Dios, el rey y la utilidad pública fueron por mucho los únicos objetos legítimos de la publicidad²³⁶—. Cabe retomar la pregunta que nos hicimos al inicio de la investigación, ¿y cuándo la situación de nuestro interés está fuera de los ideales y convenciones sociales?

La transcripción del *Proceso*²³⁷ se guía bajo los siguientes criterios de transcripción²³⁸. Decidimos realizar una transcripción literal, fueron respetadas todas las formas lingüísticas, gramáticas y de ortografía como aparecen en el original; sin embargo no se realizó la transcripción renglón a renglón para facilitar la lectura del proceso. Fue respetada la foliación otorgada por el

²³⁶ Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: la república*, p. 238.

²³⁷ AGN, Inquisición, caja 1596, exp. 25. *S. Promotor del Santo Oficio contra Don José Barbieri Teniente de Dragones de España, Don Ygnacio Calo, el primero por tener en su poder un libro escrito en yngles, intitulado memorias de una dama cortesana con estampas deshonestas y el segundo por haver tambien tenido y enseñado a tres; contra don Juan Domingo de Homar, Don Anselmo Rojo, y don Jose Bieira por haver visto las estampas de dicho libro y no haverlo denunciado ; y contra Agustín Porto del Regimiento de Lobera, y el Cabo de Zamora Pinal por blasfemos.*

²³⁸ Los criterios se basan en los *Criterios de transcripción paleográfica de los textos* utilizado por la Biblioteca Digital del Pensamiento Novohispano véase: [Biblioteca Digital del Pensamiento Novohispano \(unam.mx\)](http://biblioteca.digital.pensamiento.unam.mx)

Archivo General de la Nación, México entidad que resguarda la documentación presentada. El uso de / da a conocer un cambio de foja, siendo estas señaladas por f (frente) y v (vuelta) en cada una de las fojas, por ejemplo: 23f (foja 23 frente) y 23v (foja 23 vuelta).

Las abreviaturas se desataron en su totalidad y no se encuentran subrayadas para facilitar la lectura. Cuando hay algún impedimento material del documento y este dificulta su lectura entre paréntesis fue señalado el origen: (tachado), (manchado por humedad), (roto). Cuando en alguna interpretación la escritura del escribano no se comprendió exitosamente lo señalamos usando [...] para señalar ese vacío. En el caso de las firmas se ha colocado lo que corresponda de acuerdo con su utilización (rúbrica), de la misma forma las apostillas y brevetes son señalados entre paréntesis y añadidos dentro de la caja de texto (brevete).

Título: S. Promotor del Santo Oficio contra Don José Barbieri Teniente de Dragones de España, Don Ygnacio Calo, el primero por tener en su poder un libro escrito en yngles, intitulado memorias de una dama cortesana con estampas deshonestas y el segundo por haver tambien tenido y enseñado a tres; contra don Juan Domingo de Homar, Don Anselmo Rojo, y don Jose Bieira por haver visto las estampas de dicho libro y no haverlo denunciado ; y contra Agustin Porto del Regimiento de Lobera, y el Cabo de Zamora Pinal por blasfemos.

Ubicación: AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, caja 1596, exp. 25.

Año: 1815

Lugar: Ciudad de México.

Estado físico del documento: Buen estado, sin arrugas ni manchas de humedad. Tinta legible.

Mexico

Año de 1815

N. 46

S. Promotor Fiscal del Santo Oficio

Contra

Don José Barbieri teniente de Dragones de España, Don Ygnacio Calo, el primero por tener en su poder un libro escrito en Yngles, intitulado memorias de una Dama Cortesana con Estampas deshonestas y el segundo por haver tambien tenidolo y enseñado a otros; contra Don Juan Domingo de Homar, Don Anselmo Roxo, y Don Jose Bieira por haver visto las estampas de dicho libro y no haverlo denunciado y contra Agustin Porto del Regimiento de Loberas, y el Cabo de Zamora Pinal por Blasfemo.

Secretario Riv.

Anotados en el Registro.

2f

(Brevete) Santo Oficio, Abril 21 de 1815

Señor Inquisidor Flores.

Librese comision al Doctor Mendizabal para que examine al Cajero de Calo y a Don Anselmo Roxo sobre el contenido de esta denuncia, y el libro que en ella se expresa lo recoga. [Rúbrica]
(fin de brevete)

Yllustrísimo Señor.

Habrá cosa de ocho meses que entrando en la vinateria de Don Ygnacio Calo sita en la primera Calle de plateros, bi al Caxero de dicho (cuyo nombre ignoro) y á Don Ancelmo Roxo con un libro; y habiendome inclinado haberlo adverti en la estampa que estava abierta la que representava el modo de fornicar, el caxero me dixo que todo el libro era de estampas, con su esplicasion de la misma materia, que su dueño era el Teniente de dragones de España Valveri y hijo del licenciado Valveri: yo no bi mas estampas, y tampoco ley nada y no entendi su titulo, me dixeran estava escrito en frances, el caxero es el unico que en la actualidad tiene Don Anselmo Roxo se alla a la presente en el Caxon que esta dentro del parian a mano derecha el primero entrando por el ultimo arquillo de la diputacion que esta inmediato a la plaza no lo habia delatado por que no me abia acordado asta aora.

[Rúbrica] José Mariano Castro

Mexico. Abril 20 de 1815.

3f

Noticioso este Santo Oficio que entrando hace como de ocho meses cierto sujeto en la Vinateria sita en la 1ª calle de plateros perteneciente a Don Ygnacio Calo, su Caxero y Don Anselmo Roxo estaban con un libro abierto e inclinandozse a verlo, abierto una estampa que representaba el modo de fornicar²³⁹; y haviendo dicho el Caxero de Calo a dicho sujeto que todo el libro era de Estampas con su explicacion en frances de la misma materia y que era del teniente de Dragones de España Barbieri hijo del Licenciado Barbieri; y siendo preciso de averiguar el paredero

²³⁹ El *Diccionario de Autoridades* (1726) define la Fornicación como «el acceso o ayuntamiento que comete el hombre con otra muger que la propia y legítima», por lo que estamos hablando de un pecado a ojos de la Religión. Como es de esperarse el ideal de relación afectiva/sexual no era seguido en numerosas ocasiones; para el caso Novohispano tanto hombres como mujeres pecaban cuando tenían relaciones sexuales fuera del matrimonio o en “ilícita amistad” es decir, en un caso de infidelidad.

de dicho libro por convenir al Doctor Don Pedro Mendizabal, el qual poniendo auto de obediencia, y nombrando el Notario un persona echa de toda su satisfaccion y prestando ambos juramento de secreto y fidelidad, que asentara por diligencia mandara comparecer al Caxero de Calo y a Don Anselmo Rojo²⁴⁰ y por si ante de vos los examinara a cada uno por separado y encavezando la declaracion conforme al no. 2 de la adjunta Cartilla haciendole la pregunta del no. 4, y asentado su respuesta, si no contestaren, les hara la otra del no. 6 asentando tambien su respuesta, por si aun dijeren que nada saben les hara la municion del no. 8 incluyendo la relacion que esta por principio de la Comision siendo natural que contesten les hara, que digan, que persona les dio dicho libro que tiempo estuvo en su poder a quienes se lo enseñaron, si para aun en su poder quien le tiene, con las demas preguntas que tenga/

3v

por conveniente nuestro comisionado, a quien encargamos recoga dicho libro sea quien fuese la persona que lo tenga y concluida la comision nos la remita con las diligencias catilla y el libro si le recogiese.

Dios que a nuestro comisionado [...] [...]

Ynquisicion de Mexico y Abril 21 de 1815

[Rúbrica] Doctor Don Manuel de Flores

[Rúbrica] Don José María Rivera. Secretario.

Al Doctor Don Pedro Mendizabal Comisionado del Santo Oficio.

En la ciu/

4f

dad de Mexico á veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos quinze, en obediencia de lo mandado en la comision, que antecede, nombre yo el Doctor Pedro José de Mendizabal Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisicion por Notario de estas diligencias al Presbitero

²⁴⁰ *Nota en el original. Nota. Roxo esta en el Caxon dentro del Parian a mano derecha el primero entrado por el ultimo arquillo de la diputacion que esta inmediato a la plaza.

Bachiller Don José Joaquín Gavito, quien con migo hizo juramento de guardar secreto, y fidelidad en esta causa, y lo firmó con migo, en el mismo mes, dia, y año.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal.

[Rúbrica] Bachiller José Joaquin Gavito

En la Ciudad de Mexico, á veinte, y quatro de Abril de mil ochocientos quinze, á las diez de la mañana ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisición, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, comparecio siendo llamado, é hizo juramento por nuestro Señor, y la señal de la Cruz de decir verdad, y guardar secreto en lo que supiere, y fuere preguntado una persona que dixo ser y llamarse:

Don Juan Domingo de Homár, español, soltero, mayor de veinte y cinco años, [tachado] [~~Cortezu~~] Natural de Cortézubi del Señorío de Vizcaya, Comerciante, Vecino de esta Ciudad de Mexico, hijo legitimo de Don Juan de Homár, y Doña Josefa Argacha, residente ha tres años en esta Ciudad de Mexico, que vive en la Calle de los Plateros numero uno, junto al Vivác²⁴¹, que llaman el Principal.

Preguntado¿si sabe, ó presume la causa, por que ha sido llamado por el Santo Oficio de la Ynquisición?

Dixo: que no la sabe, ni la presume.

Preguntado: ¿si sabe, ó ha oido dezir, que alguna, persona haya dicho, ú hecho cosa alguna, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Catolica, Ley Evangelica, que predica, y enseña la Santa Madre Yglesia Catolica Romana, ó contra el recto, y libre, juicio del Santo Oficio?/

4v

²⁴¹ Según el Diccionario de Autoridades (1739) el Vivac es un emplazamiento militar que se hace «de noche para la seguridad de una Plaza, ò un Ejército, quando está cerca del enemigo, y expuesto à ser assaltado. Componse de un cuerpo de Soldados de Infanteria, ò Dragones, quando sirven apie con los Oficiales correspondientes». [Diccionario de Autoridades\(1726-1739\) \(rae.es\)](#)

Dixo: que no sabe, ni ha oído cosa alguna de las que se le preguntan.

Fuele dicho, que en el Santo Oficio hay informacion de que en la Vinatería de Calo se vió, ó leyó un libro con ciertas estampas repugnantes, que por reverencia de Dios se le pide, y encarga recorra su memoria; y diga la verdad enteramente de quanto sepa, ú haya oído decir en el particular.

Dixo: que en la Vinatería de Calo, de donde es Cajero dexó á guardar un libro el Teniente de Dragones de España Don José Barbieri, lo que supo el declarante por bica de Don Ygnacio Calo, hijo del Difunto Don Bernardo María Calo, por que estaba ausente, quando el citado Barbieri, Dueño del libro, lo dexó á guardar: que al tiempo de entregarlo, notó el declarante, que el libro tenía estampas deshonestas, las quales havian tambien chocado á Calo, quien dixo, ser el libro en francés, segun parece al declarante: que Barbieri vive frente de la Portería de San Agustín que el libro estuvo pocas horas en la Vinatería: que no sabe si lo vieron otros; ni otra cosa alguna en el particular: pero que puede dar razon mas extensa el referido Calo: que esta es la verdad en quanto tiene dicho, y declarado, por el juramento que tiene hecho, y siendole leída esta su declaracion.

Dixo: que está bien escrita, y asentada, y que no la ha hecho por odio, venganza, ni mala voluntad, que tenga al expresado Barbieri; sino en descargo de su conciencia, en cumplimiento de su obligacion, por el juramento fecho, y lo firmó con dicho Comisionado en el citado mes y año, de que doy fé.

[Rúbrica] Don Pedro de Mendizabal. Comisario nombrado.

[Rúbrica] Juan Domingo de Homár

Ante mi [rúbrica] Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico á veinte y seis días del mes de Abril de mil ochocientos quinze, á las once de la mañana ante el/

5f

Doctor Don Pedro de Mendizabal, cura de la Parroquia de Santa Anna de la misma Ciudad, y comisionado del Santo Oficio, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado

para estas diligencias, compareció, siendo llamado, é hizo juramento de guardar secreto, y decir verdad en todo lo que supiere, y fuere preguntado Don Juan Domingo de Homár, español, Soltero, mayor de veinte y cinco años, natural de Cortézubi en el Señorío de Vizcaya, Comerciante, residente há tres años, y vecino de esta Ciudad de Mexico, hijo legitimo de Juan de Homár , y Doña Josefa Argacha, el qual estando presentes por honestas y religiosas personas los Presbiteros Seculares Bachiller Don José Zamora, y Doctor Don Vicente Felix Segura, Capellanes de Coro de la Catedral de esta Ciudad de Mexico, que tambien hizieron juramento in verbo Sacerdotis, tacto pectore, et corona de guardar secreto en este asunto:

Peguntado: ¿si se acuerda haver depuesto ante Ministros del Santo Oficio contra persona alguna, ó sobre cosas tocantes á su conocimiento?

Dixo: que se acuerda haver dicho ante los citados Ministros del Santo Oficio, que vió un libro con estampas deshonestas: refirió substancialmente quanto tiene declarado, y pidió se le leyese: se le leyó de acuerdo ad verbum, lo qual hecho:

Fuele dicho, que el señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetum rei memoriam en una causa, que trata sobre hallar un libro, que contiene estampas deshonestas: que si huviere que alternar en su dicho, que añadir, ó enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad, u se afirme, y ratifique en ella; por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio al Dueño del libro: y habiendo oído, y entendido su declaracion, dixo: que aquello era su dicho, y el lo havía dicho, segun se le havía leído, y estaba bien escrito, y asentado: y no havía que alterar, añadir, ni enmendar; por que como estaba escrito era la verdad, y en ello se afirmaba, y afirmó, ratificaba, y ratificó; y si necesario era, lo decía de nuevo, no

5v

por odio; sino por descargo de su conciencia; encargosele el secreto en forma, lo prometió, y lo firmó de su nombre con dicho Comisionado, y personas honestas, de que doy fé.

[Rúbrica] Don Pedro de Mendizabal. Comisario nombrado.

[Rúbrica] Juan Domingo de Homár

[Rúbrica] José Zamora

[Rúbrica] Vicente Feliz Segura

Ante mi [rúbrica] Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos quinze, á las diez y quarto de la mañana ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Comisionado el primero del Santo Oficio del Ynquisición, y el segundo, Notario nombrado para estas diligencias, compareció llamada, una persona, y juró en forma, que dirá verdad, en lo que supiere, y fuere preguntada, y guardará secreto la qual dixo ser, y llamarse:

Don Ygnacio Calo, Español, Soltero de edad de diez y ocho años, Comerciante, natural, y vecino de esta Ciudad de Mexico, hijo legitimo de Don Leonardo Calo, Difunto, y Doña Maria Josefa Betancourt, que vive en la primera calle de los Plateros, numero uno.

Preguntado: ¿si sabe ó presume la causa, por que lo llama el Santo Oficio de la Ynquisición?

Dixo: que no la sabe ni la presume.

Preguntado: ¿si sabe, ó ha oído decir, que alguna persona haya dicho, ú hecho cosa alguna, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Católica, Ley Evangelica, que predica, y enseña la Santa Madre Yglesia Católica Romana, o contra el recto, y libre exercicio del Santo Oficio?/

6f

Dixo: que no sabe, ni ha oido de las que le preguntan.

Fuele dicho, que en el Santo Oficio hay informacion de que en una Vinatería de la Calle de Plateros se ha visto, tenido, y leydo un libro, que contenía estampas chocantes: que por reverencia de Dios recorra bien su memoria, y diga la verdad de quanto sepa en el particular.

Dixo: que para de seis meses, que en la vinatería, de que el dueño el declarante, sita en la primera calle de Plateros junto al Vivác, que llaman el Principal, tuvo en su poder dos días

guardado un libro, escrito en francés que tenía estampas deshonestas²⁴², representando diversos actos de la luxuria, el qual el libro dexó allí el Teniente de Dragones de España Don José Barbieri, que vive en la calle de San Agustín en la casa del licenciado Barbieri, de quien le parece que es hijo: que vieron el libro su caxero del declarante Don Juan Homár, el platero Don José Vieyra, que vive en el entrezuelo junto de la velería, que está enfrente del seminario: Don Feliciano Corbello, que vive en la calle del Águila número quatro, ó cinco, Don Manuel Yglesias, que vive en la calle del Bernardo en el zahuán, que sigue á la vinatería viniendo por la callejuela á la mano izquierda, y otros varios, entre ellos un caxero del Parían cuyo nombre no se sabe, ó no tiene presente: y el libro visto también por Don Joaquín Camacho residente en el dia en Guanaxuato, lo debolbió al citado Don José Barbieri que esta es la verdad por el juramento, que tiene hecho; y siendole leyda esta su declaracion, dixo: que estaba bien escrita y asentada, que no lo dice por odio, ni mala voluntad, que tenga á ninguna de las personas, que ha nombrado; sino en descargo de su conciencia, por el juramento que tiene hecho: prometió de nuevo el secreto, y lo firmó de su nombre con el citado comisionado, de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] Ygnacio Calo.

[Rúbrica] Ante mi: Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

6v

En la Ciudad de Mexico, á dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos quinze, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisición, y de mi el Bachiller Don José Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, á las diez y media de la mañana compareció siendo llamado Don Ygnacio Calo, Español, Natural, y vecino de esta Ciudad de Mexico, Comerciante, Soltero de diez y ocho años: el qual estando presentes por honestas, y religiosas personas los Presbiteros Seculares Bachilleres Don Ramon Feixido, y Zayto, Capellan Parroco del primer batallón de

²⁴² Según el *Diccionario de Autoridades* (tomo III, 1732) resultan sinónimos de “deshonesto” «torpe, impúdico, lascívo».

Ynfanteria de Nueva España, y Don Pedro Chacón, que tienen jurado el secreto, hizo juramento en forma de guardar secreto, y prometió decir verdad.

Preguntado: ¿si se acuerda haver depuesto ante Ministros del Santo Oficio contra personas alguna sobre cosas tocantes á la fé, ó pertenecientes al conocimiento de la Ynquisición?

Dixo: se acuerda haver dicho lo que tiene anteriormente declarado, sobre un libro, que tuvo en su poder, y contenía estampas deshonestas: y refirió en substancia su dicho, pidió se le leyese: fuele dicho, que se le hace saber, que el señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam²⁴³ en una causa, que se trata de inquirir a donde para un libro, que contiene estampas perjudiciales, y deshonestas: que esté atento, y se le leerá su dicho; y si en el huviere que alterar añadir, ó enmendar, lo haga de manera, que en todo diga la verdad, y se afirme, y ratifique en ella; por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio de quien conenga, y le fué leyda de verbo ad verbum²⁴⁴ su declaracion arriba contenida: y habiendo dicho, que era su deposicion, y el la había dicho, luego que la había oído, y entendido, segun se le había leydo, y estaba bien escrita, y asentada; que se le ofrecia, añadir, que Don Manuel Yglesias, de quien dixo, haver visto el libro, acaba de marchar de Durango, y que no tenía otra cosa, que alterar, añadir ni enmendar; por que como estaba escrito, era la verdad, y/

7f

en ello se afirmaba, y afirmó, ratificada, y ratificó, y si necesario era, lo decía de nuevo, no por odio; sino por descargo de su conciencia; se le encargó de nuevo el secreto en forma, lo prometió, y lo firmó de su nombre con dicho Comisionado, y personas honestas, de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] Ygnacio Calo.

[Rúbrica] Ramón Feixido y Zaydo.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Bachiller José Joaquín Gavito. Notario.

²⁴³ Para perpetuo recuerdo del asunto. Traducción del autor.

²⁴⁴ Palabra por palabra, según la RAE también, «al pie de la letra, sin faltar una coma».

En la Ciudad de Mexico, á cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos quinze, á las diez y quarto de la mañana, ante el Doctor Don Pedro José Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisición, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias compareció, siendo llamada una persona, é hizo juramento por Dios, y la señal de la Santa Cruz de decir verdad, y guardar secreto en lo que supiere, y fuere preguntada, la qual dixo: ser, y llamarse:

Don Feliciano Corbello, Español, natural, y vecino de esta Ciudad de Mexico, de edad de veinte y quatro años, Casado con Doña Pilar Quilez, hijo legítimo de Don José Corbello, y Doña María Ramirez Ledesma, de exercicion Corredor, que vive en el Calle del Aguila numero veinte y uno.

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa, por que ha sido llamado de orden superior del Santo Oficio de la Ynquisición?

Dixo: que presume puede ser llamado por un libro, que hubo en la vinatería de Don Ygnacio Calo, sita en la calle de plateros junto al Vivác, que llaman el principal: el qual libro escrito en francés, contenía estampas deshonestas, que representaban diversos/

7v

actos de la fornicacion: el que vió el declarante llamado al efecto por Ygnacio Calo; pero que le chocó tanto, que habiendo sido este pasage hace cosa de seis meses, tiempo en que estaba suspenso el Santo Tribunal de la Inquisición, quiso el que declara llevar el libro á su Cura, lo que no executó porque Calo dixo, no querer exponerse á un choque con el oficial de Dragones de España Barbieri, dueño del libro, quien havia encargado no se lo enseñara á nadie, por lo que después de reprender a Calo, el declarante y de asegurarle la obligación que tenía el, ó Barbieri de entregar el libro, ó quemarlo se retiró prometiendo á Calo, que si otra vez veía el citado libro, lo entregaría, ó quemaría el mismo: que no sabe donde para el libro ni se acuerda de otra persona, que le viera: y que si no es esta la causa por que se le mandó comparecer de orden del Santo Oficio, que no sabe de otra, ni la presume; y añade, que Don Joaquin Camacho, residente hoy en Guanaxuato, Administrador de la Casa de Don Pedro Otero en esta ciudad, remitió al declarante, en conversación á la vinatería de Calo, citandole las (subrayado) estampas, que contenía el referido libro, el qual vió Camacho antes de que el declarante, asegurandole, que esas eran

buenas estampas, lo qual ignora, silo diría por ironía, ó por otro motivo: que quanto tiene dicho, y declarado es la verdad, por el juramento que tiene hecho, y siendole leyda esta su declaracion, dixo: que estaba bien escrita, y asentada, y que no lo ha hecho por odio, rencor ó venganza, ó mala voluntad, que tenga á ninguno de los que ha nombrado; sino por descargo de su conciencia, y en cumplimiento de su obligación, por el juramento que ha hecho, y lo firmó con dicho Comisionado, de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] Feliciano Corbello.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquín Gavito. Notario.

En la ciudad de Mexico, á siete dias del mes de Mayo de/

8f

mil ochocientos quinze, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisición, de mi el Bachiller José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado Don Feliciano Corbello, Español, natural, y vecino de esta Ciudad de Mexico, de edad de veinte y quatro años, Casado con Doña Pilar Quilez, de exercicio, Corredor: el qual estando, presentes por honestas, y religiosas personas los Presbiteros Seculares Bachilleres Don José María Flores, y Don Pedro Chacón, que tienen jurado el secreto, hixo juramento en forma, y prometió decir verdad, y guardar secreto en lo que supiere, y fuere, preguntado, á las once y media de la mañana.

Preguntado: ¿si se acuerda haver depuesto ante Ministros del Santo Oficio de la Ynquisición contra persona alguna, sobre cosas tocantes á la fé, ú otras pertenecientes a su conocimiento?

Dixo: que se acuerda haver dicho, lo que tiene asegurado en su anterior declaracion, y refirió en substancia, lo que en ella se contiene, y pidió se leyese.

Fuele dicho, que se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam en una causa, en que se trata de saber en donde para un

libro, que contiene estampas perjudiciales, y deshonestas: que esté atento, y se leerá su dicho; y si en el huviere que alterar ó añadir, ó enmendar, lo haga de manera, que en todo diga la verdad, y se afirme, y ratifique en ella; por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio de quien venga: le fué leyda de verbo ad verbum la declaracion anterior: y habiendo dicho el Declarante, que la havía oído, y entendido, afirmó: que aquello es su dicho, y que el lo havía dicho, segun se le havía leydo, y estaba bien escrito, y asentado. Que se le ofrecía añadir, que vió el citado libro el Cajero de Calo Don Juan de Homár, y que duda si lo vió Don Mariano Vega, de quien pueden dar razon en la/

8v

Platería de Don José Vera, y que no tiene otra cosa que añadir, ni enmendar; por que como estaba escrito, era la verdad, y en ello se afirmaba y afirmó, ratificación, y ratificó; y si necesario era, lo decía de nuevo, no por odio, rencor, venganza, ni mala voluntad; sino en descargo de su conciencia; encargosele de nuevo el secreto, lo prometió, y lo firmó de su nombre, con dicho Comisionado, y personas honestas que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] Feliciano Corbello.

[Rúbrica] José María Flores.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

9v

En la Ciudad de Mexico á veinte y cinco días del mes de Abril de mil ochocientos quinze, por la mañana á las diez ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció siendo llamada, é hizo juramento por Dios nuestro Señor, y la señal de la Cruz de decir verdad, y guardar secreto en quanto supiere, y fuere preguntada una persona, que dixo ser, y llamarse:

Don Anselmo Roxo, Español, natural de Villaviciosa en el Principado de Asturias, Soltero de treinta y cinco años, Comerciante, y de doze años á esta parte Vecino de Mexico, que vive en la calle del Coliseo Viejo numero diez y ocho, hijo legitimo de Don Francisco Rojo, y Doña María Francisca de la Ballina.

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa por que ha sido llamado de orden del Santo Oficio?

Dixo: que ni la sabe ni la presume.

Preguntado: ¿si sabe, ó ha oído decir, que alguna persona haya dicho ú hecho cosa alguna, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Catolica, Ley Evangelica, que, predica y enseña la Santa Madre Yglesia Catolica Romana, ó contra el recto, y libre exercicio del Santo Oficio?

Dixo: que en tiempo de la suspensión del Santo Tribunal, oyó varias conversaciones, en las que algunas personas, cuyos nombres ignora, o no tiene presentes, hablaron, en el Café de la Profesa, que llaman de la Sociedad²⁴⁵, contra el recto y libre proceder del Santo Oficio, aplaudiendo la disposición de las Cortes en suprimirlo, tratandolo de tirano, y opuesto á la libertad del hombre, en cuya conversación se acuerda, que llevaba a la voz principalmente uno al parecer, Clérigo, cuyo nombre ignora y a quien llamaban el Padre Poblano.

Fuele dicho, que en el Santo Oficio hay informacion; de que en la Vinatería, sita en la primero calle de Plateros, perteneciente á Don Ygnacion Calo se vió ó leyó un libro que contenía que contenía estampas chocantes, que por reverencia de Dios, recorra bien su memoria, y diga la verdad de quanto sepa en este asunto.

Dixo: que viniendo de su casa al cajon, de donde es Cajero, des/

9v

²⁴⁵ Si bien hasta el momento no contamos con más información de la ubicación de esta cafetería, las descripciones que posteriormente se dan de la misma, junto a la ubicación, indican que al parecer se trata de un negocio antecedente del antiguo Café de Medina ubicado en «la segunda calle de Plateros y la Profesa [Avenida Francisco I. Madero]», recordemos que los cafés eran «clubs políticos, centros de conspiración, de espionaje, refugio de cesantes, vagos, empleados, jugadores, caballeros de industria, asilo de políticos, periodistas, literatos, cómicos, [...], dueños de haciendas, asombrados payos; sitio ideal para el chismorreo, para despellejar al prójimo, para hacer negocios» en Clementina Díaz y de Ovando, *Los cafés en México en el siglo XIX*, p. 19.

pues de comer entre las dos y las tres de la tarde, por el mes de Octubre, ó Noviembre del año proximo pasado, entró en la cita Vinatería de Calo, donde viendo un libro de arquitectura, sacó Calo, ó su compañero Homár un libro, que dixeron havia pocos momentos dexado á guardar un Oficial de Dragones, el qual dentro contenía como doze estampas muy deshonestas, y que representaban diversos modos de los actos de fornicación, cuya explicacion (subrayado) no pudieron entender por estar escrita en francés: que el declarante vió tres ó quatro estampas, y que como otros dos ó tres sugetos, que estaban en la parte de afuera al mostrador, cuyos nombres ignora; pero que uno le parece que era un dependiente que havia sido de Don Pablo Meca, y entre [...] cer lo era del Señor Coronel Don Manuel Urquiaga en la Sedería de enfrente del Portal en la esquina que da buelta á la Catedral, hijo de un Mayordomo de Pulquería, y de una Señora que vive en el puente quebrado; numero uno ú dos; y un Platero y de la parte de adentro del mostrador vieron el libro, y sus estampas Calo, y Homár: que no sabe quanto tiempo estuvo el libro en la Vinatería, ni si permanece en ella, ni en poder a que persona para: que quanto tiene dicho, y declarado es la verdad por el juramento, que tiene hecho, y siendole leído esta su declaración.

Dixo: que estaba bien escrita, y asertada, y que no la ha hecho por odio, rencor, venganza, ó mala voluntad, que tenga contra ninguno de los que ha nombrado, sino por descargo de su conciencia, y en cumplimiento de su obligacion por el juramento que ha hecho, y lo firmó con dicho Comisionado, en el citado dia, mes, y año, de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] Anselmo Roxo.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico á veinte y siete dias del mes de Abril/

10f

de mil ochocientos quinze, á las diez de la mañana ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de la dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias compareció, siendo llamado Don Anselmo Rojo, Español, natural de Villaviciosa en

el Principado de Asturias, Soltero de treinta y cinco años de edad, Comerciante, y de doze años á esta parte vecino de Mexico: el qual estanto presentes por honestas, y religiosas personas los Presbiteros Seculares Bchilleres Don José Zamora, y Don Vicente Felix Segura, Capellanes de Coro de esta Santa Yglesia Metropolitana, que tienen jurado el secreto, hizo juramento por Dios, y la Santa Cruz de guardar secreto, y decir verdad en lo que supiere:

Preguntado: ¿si se acuerda haver depuesto ante Ministros del Santo Oficio de la Ynquisición contra persona alguna, sobre cosas tocantes á la fé, ú otras pertenecientes a su conocimiento?

Dixo: se acuerda haver dicho lo que depuso ante el Doctor Don Pedro Mendizabal, y el Bachiller Don José Joaquin Gavito, refirió substancialmente lo contenido en su dicho, y pidió se le leyese.

Fuele dicho, que se le haze saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam en una causa, en que se trata de inquirir donde para un libro, que contiene estampas deshonestas: que esté atento, y se leerá su dicho; y si en el huviere que alterar, añadir, ó enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad, y se afirme y ratifique en ella; por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio al Dueño del libro, y le fué leyda de verbo ad verbum la declaracion arriba contenida: y haviendo asegurado el citado Don Anselmo Rojo que la havía oído, y entendido, afirmó: que este era su dicho, y el lo havía dicho, segun se le havía leydo, y estaba bien escrita, y asentado: y no havía que alterar, añadir, ni enmendar; por que como estaba escrito, era la verdad y, en ello se afirmaba, y afirmó, ratificaba , y ratificó; y si necesario era, lo decía de nuevo, no por odio; sino por des-/

10v

cargo de su conciencia: encargado de nuevo el secreto en forma, lo prometió, y lo firmó de su nombre con dicho Comisionado, y personas honestas, de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] Anselmo Roxo.

[Rúbrica] José Zamora.

[Rúbrica] Vicente Feliz Segura.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquín Segura. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á veinte y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos quinze, á las diez y quarto de la mañana, ante el Doctor Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció siendo llamada una persona, é hizo juramento por Dios, y la señal de la Santa Cruz de guardar secreto, y decir verdad en lo que supiere, y fuese preguntada, la qual dixo: ser y llamarse:

Don José Vieyra, Español natural de Puebla, Casado con Doña Guadalupe Silva, de oficio Platero, Vecino de Mexico, hijo legitimo de Don José Antonio Vieyra Difunto, y Doña María Alarcón, que vive en la calle del Seminario, numero seis, en el entresuelo.

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa por que ha sido llamado de orden superior del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que no la sabe, ni la presume.

Preguntado: ¿si sabe, ó ha oído decir, que alguna persona haya dicho, ú hecho cosa alguna, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Catolica, Ley Evangélica, que predica y enseña la Santa Madre Yglesia Catolica Romana, ó contra el recto/

11f

y libre ejercicio del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que no sabe, ni ha oído cosa alguna de las que se le preguntan.

Fuele dicho, que en el Santo Oficio hay informacion, de que en la una Vinatería sita en la primera calle de Plateros, perteneciente á un Don Ygnacio Calo, se vio, tuvo, y leyó un libro, que contenía estampas chocantes: que por reverencia de Dios recorra bien su memoria, y diga la verdad de quanto sepa en este asunto.

Dixo: que pasando al medio dia, hace cosa de ocho meses, por la citada vinatería, [tachado] [H] lo llamó el Dueño de ella Don Ygnacio Calo, el que le enseñó un libro, escrito en

francés, que contenía estampas deshonestas, que representaban diversos actos de la fornicacion, el qual libro vieron el declarante, Calo, y su Cajero Don Juan, cuyo apellido ignora el que responde: que no se acuerda lo vieran otras personas, ni sabe quien sea el dueño del libro, ni donde para: y que tiene hecho, y siendole leyda esta su declaracion, dixo: que estaba bien escrita, y asentada, y que no la ha hecho por odio, rencor, venganza, ó mala voluntad, que tenga á los que ha nombrado; sino por descargo de su conciencia, y en cumplimiento de su obligacion, por el juramento que tiene hecho: y lo firmó con dicho Comisionado, de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] José Biera.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos quinze, á las diez y media de la mañana, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado Don José Vieyra, Español, Natural de Puebla, y Vecino de Mexico, Casado con Doña Guadalupe Silva; de oficio Platero el qual estando presentes por honestas, y religiosas personas los Pres/

11v

biteros Seculares Bachilleres Don Ramon Feixido, y Fayto, Capitán [...] del primer batallón de infanteria de Nueva España, y Don Pedro Chacón, que tienen jurado el secreto, hizo juramento en forma, y prometió decir verdad, y guardar secreto.

Preguntado: ¿si se acuerda haver depuesto ante Ministros del Santo Oficio contra persona alguna, sobre cosas tocantes á la fé, ú otras pertenecientes al conocimiento de la Ynquisicion?

Dixo: que se acuerda haver dicho su anterior declaracion, refirió en substancia lo que en ella se contiene, y pidió se leyera.

Fuele dicho: que se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio presenta por testigo ad perpetuum rei memoriam en una causa, que trata de saber donde para un libro, que contenía estampas deshonestas; que este atento, y se leerá su dicho, y si en el huviere que alterar, añadir, ó enmendar, lo haga de manera, que diga la verdad, y se afirme, y ratifique en ella; por lo que lo dixere, parará en perjuicio de quien convenga, y le fué leydo de verbo ad verbum la declaracion arriba contenida: y habiendo asegurado el citado Don José Vieyra; que la havía oído, y entendido afirmó, que este era su dicho, y que el lo havía dicho, segun se le havía leydo, y estaba bien escrito, y asentado: y no havía que alterar, ni añadir, ni enmendar; por que como estaba escrito, era la verdad, y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba, y ratificó; y si era necesario era, lo decia de nuevo, no por odio, sino por descargo de su conciencia; de nuevo se le encargó el secreto en forma, lo prometió, y lo firmó de su nombre con dicho Comisionado y personas honestas, de que doy fé.

[Rúbrica] Don Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] José Bieira.

[Rúbrica] Ramón Feixido y Fayto

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á seis dias del mes de Mayo de mil ocho/

12f

cientos quinze, á las diez de la mañana, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas Diligencias, compareció siendo llamada una persona, y juró en forma de Dios, y la señal de la Santa Cruz decir verdad, y guardar secreto, en quanto supiere, y fuere, preguntada, la qual dixo ser y llamarse:

Don José Mariano Castro, Español, de edad de veinte y siete años, Soltero, natural y vecino de esta Ciudad, Comerciante, Dependiente de Don Pablo Meca, hijo legitimo de Don

José Castro, y Doña Anna Gertrudis Montalvo, y Cuesta, que vive en la calle del puente quebrado, numero treinta.

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa, por que ha sido llamado de orden superior del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que presume será llamado por una denuncia, que ha hecho al Santo Tribunal, sobre un libro que vio en la vinatería de la primera calle de plateros, de la que es dueño Don Ygnacio Calo, el qual libro contiene estampas representantes de diversos actoss de la fornicación, y que está escrito, según parece en francés, y que habrá ocho ú nueve meses, que lo vio el declarante por casualidad, al tiempo, que lo veía Don Anselmo Roxo: que le dixo el Cajero de Calo, cuyo nombre y apellido ignora, que el dueño del libro era el teniente de dragones de España Barbieri, hijo del licenciado Barbieri; y que esto mismo le aseguró el citado Calo: que sabe, que Corbello, cuyo nombre ignora, de oficio corredor, que asiste freqüentemente en la citada vinatería, vio también el mencionado libro, y aseguró al declarante que era de Barbieri: y que sobre este punto es quanto tiene que declarar.

Que añade que estando en la Cárcel de Corte Don Juan de Dios Martínez, entonces Amo del declarante, le dixo su hijo del declarante Don Miguel Martínez, que vive junto a la pila de Santa Anna, que Don Ygnacio Martínez, dependiente entonces de la Real Lotería, y después Insurgente, tenía en su poder un libro semejante al anterior, escrito en francés, y que contenía estampas representan/

12v

tes de actos de la fornicación: y que esto añade no lo tuvo presente quando denunció el libro, que vio en casa de Calo: y que quanto tiene dicho, y declarado es la verdad por el juramento que tiene hecho, y siendo leyda esta su declaracion, dixo: que estaba bien escrita y asentada, que no lo ha hecho por odio, rencor, venganza ó mala voluntad, que tenga á ninguna de las personas, que ha nombrado; sino en descargo de su conciencia, y en cumplimiento de su obligacion por el juramento, que tiene hecho, y lo firmó con dicho Comisionado de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] José Mariano Castro.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos quinze, á las diez y cuarto de la mañana, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado Don José Mariano Castro, Español, de edad de veinte y siete años, soltero, natural y vecino de esta Ciudad, de ejercicio Comerciante, el qual estando presentes por honestas, y religiosas personas los Presbiteros Seculares Bachilleres Don José Mará Flores, y Don Pedro Chacón, que tienen jurado el secreto, hizo juramento en forma de decir verdad, y guardar secreto de quanto supiere, y fuere preguntado.

Preguntado: ¿si se acuerda haver depuesto ante Ministros del Santo Oficio de la Ynquisicion contra personas alguna sobre cosas tocantes á la fé, ó otras pertenecientes á su conocimiento?

Dixo: que se acuerda haver depuesto, lo que tiene asegu/

13f

rado en su anterior declaracion, y refirió en substancia lo que en ella se contiene, y pidió se leyere.

Fuele dicho, que se le nhaze saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam en una causa, en que se trata de saber en donde para un libro, que contiene estampas perjudiciales, y deshonestas: que esté atento, y se ñeerá su dicho, y si huviere, que alterar, añadir, ó enmendar, lo haga de manera, que en todo diga la verdad, y se afirme, y ratifique en ella, por que lo que ahora dixere parará en perjuicio de quien convenga, y le fué leyda de verbo ad verbum la anterior declaracion. y haviendo asegurado el declarante que la había oído, y entendido, dixo; que este era su dicho, y el lo havia dicho, segun se le había leydo, y estaba bien escrito, y asentado. Que se le ofrece añadir, que estando en la cárcel de Corte, quando oyó la conversación del libro, que denuncia ahora, uno que estaba allí aseguró haber tenido un acto con su mujer, semejante á uno de los que refieren las estampas referidas: y que Corbello dixo, que era el libro denunciado anteriormente al Santo Tribunal, perteneciente á

Barbieri, y que contenía estampas deshonestas, delante de Don Pablo Meca, y sus tres caxeros: y que no había otra cosa, que alterar ó enmendar; por que como estaba escrito era la verdad, y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba, y ratificó, y si necesario era, lo decía de nuevo no por odio; sino en descargo de su conciencia; se le encargó el secreto de nuevo, lo prometió, y lo firmó con dicho Comisionado, y personas honestas de que doy fé.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisionado.

[Rúbrica] José Mariano Castro.

[Rúbrica] José María Flores.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

13v

(Brevete) Santo Oficio de la Ynquisicion de Mexico.

Mayo 11 de 1815.

Señor Ynquisidor Flores.

Devuelvanse estas diligencias al Comisionado para examinar y ratificar que al Presbitero Zamora sobre lo del Francés haciendo que exprese quanto sepa en el particular y el nombre y apellido de dicho Francés y donde vive: igual seran examinados y ratificados el padre [...] Martinez sobre los cita Castro, y verificado devolvera las diligencias para providenciar. (Fin de brevete).

Yllustrísimo Señor

Concluida la causa, que he formado de orden de Vuestra Señoría Ynquisidor para adquirir donde pasada un libro, que contenía estampas deshonestas, y sabiendo por Don Ygnacio Calo, que en la mañana del día ocho del corriente, avisó voluntariamente al Notario de estas diligencias, que el libro había vuelto á su poder, pasé á recogerlo el citado día, del Teniente de Dragones de España Don José Barbieri, quien, á pesar de haver negado, que tenía el libro en su poder quizá,

142

por que no procede juramento, y por que nadie está obligado á entregarse á si mismo, llevó personalmente el libro á la casa de mi habitación en la noche de dicho lunes; sin embargo del fuerte aguacero, y de estar destinado para el servicio de patrulla, lo que mido á las razones, que no dió de ser el libro de un Oficial de marina: de haver el dicho, quando vino á su poder, que era una lastima, que se huviese suprimido el Santo Tribunal: y de constar en esta causa el encargo que hize de que á nadie se enseñara el libro: me parece lo libra de toda responsabilidad, y de las penas, que Vuestra Señoría Ynquisidor se le poner con Justicia á los que contavienen á sus justos preceptos.

Me parece necesario añadir a Vuestra Señoría Ynquisidor para descargo de mi conciencia, y de la del Notario de estas diligencias, lo primero, que el citado Barbieri me aseguró, que un Oficial de su Cuerpo, que ha marchado á España, le dixo, que en el navío Miño vinieron á America muchos de estos libros, lo segundo que en conversacion familiar con Don Antonio Morán, me dixo este virtuoso Español, que havía cosa de once años, que corrían estos libros en este Reyno, segun oyó decir á un amigo suyo: lo tercero, que despues de haverse retirado uno de los que declaran en esta causa, quedando en conversacion el/

14f

Notario, las personas honestas, é Yo, dixo el Bachiller Don José Zamora, despues de manifestar mucho respeto al Santo Tribunal que un Francés, que concurría en la Catedral, havía dicho en tiempo anterior, que havía aqui estampas deshonestas representantes de mugeres muy profanamente vestidas, al modo de las que por desgracia vemos á cada paso, y dudamos el Notario, é Yo si dixo el citado Presbitero, que tenía el Francés un libro en el que se contenían las referidas estampas: lo quarto, que Don Ygnacio María Aguirre, Oficial Real de Pachuca, que actualmente se halla destinado en la Secretaría del Virreynato, dixo en conversacion familiar, que el Superior Gobierno havía puesto en la mesa de Aguirre un libro intitulado Diccionario N. con el objeto de que trabajase el en el expediente de su prohibicion, el qual libro era un texido de blasfemias, y expresiones burlescas contra las verdades de nuestra Santa Fé, y Religion: y por fin, que se infiere claramente de la declaracion de Castro, que en esta Ciudad hay libros semejantes al que pongo en poder de Vuestra Señoría Ynquisidor para cumplir con su Decreto Superior, pues asegura, que Don Ygnacio Gutierrez, dixo en la Carcel de Corte, estando en ella preso Don Juan

143

de Dios Martinez el hijo de este, Don Miguel Martinez, tenía aquel un libro, que contiene estampas deshonestas, y aun oyó que uno había tenido acto con su muger, semejante á uno de los de las estampas, sobre lo qual no he tomado informe, por no tener para ello comision de Vuestra Señoría Ynquisidor.

Dios quede á Vuestra Señoría Ynquisidor. Mexico, y Mayo 10 de 1815.

Yllustrísimo Señor.

[Rúbrica] Doctor Pedro de José María de Mendizabal.

[Rúbrica] Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

14v

En la Ciudad de Mexico, á diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos quinze, á las doze, y quarto del dia, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisionado de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamada una persona é hizo juramento por Dios, y la señal de la Santa Cruz, decir verdad, y guardar secreto en lo que supiere, y fuere preguntada, la qual dixo ser y llamarse:

Don Miguel Martinez, Español, natural, y vecino de la Ciudad de Mexico, de edad de veinte y cinco años. Casado con Doña Mariana Martinez, hijo legitimo de Don Juan de Dios Martinez y Doña María Josefa Villagrán Difunta, Capitan de Patriotas de la hazienda de las Golondrinas, que vive en la calle de Santa Anna, numero dos.

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa, por que ha sido llamado de orden del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que no sabe, ni la presume.

Preguntado: ¿ si sabe, ó ha oido decir, que alguna persona haya dicho, ú hecho cosa alguna, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Católica, Ley Evangelica, ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dixo: que no sabe cosa alguna de las que contiene la pregunta.

Fuele dicho: que en el Santo Oficio hay informacion de que el declarante dixo: que en una personas tenía un libro, que contiene estampas deshonestas, y perjudiciales que por reverencia de Dios recorra bien su memoria, y diga la verdad de quanto sepa en este particular.

Dixo: que en su presencia, y la de Don Manuel Ximenez, Corredor de semillas, que vive en la casa del Señor Juan de Dios frente al meson de la Luna, y de la del Alferez de Dragones de Quereta/

15f

ro Don Juan Ybañez, que vive en dicho Queretaro, aseguró Don Ygnacio Gutierrez, que había visto, y tenido en su poder un libro de idioma francés, que contiene estampas representantes de los actos de la fornicacion, lo quales explicó con indecencia, de lo que resultó, que el citado Alferez Ybañez tuvo acto con su muger, semejante á uno de los de las estampas, segun dixo el mismo al siguiente dia, delante del declarante, y del citado Ximenez: y que esto le parece, que fue hace cosa de dos años: y que el mencionado Gutierrez, insurgente primero, marchó segunda vez con los revolucionarios, y se halla en Cóporo.

Que estando en la semana Santa de este año, en el Pueblo de Yxmiquilpan, yendo el declarante á visitaren compañía del Capitan Don José María Barragán, vecino, y actualmente residente en el valle del maíz, al Comandante de Zinapán Don José María Blanco, se ofreció en su casa, estando el ausente, una conversacion deshonestas, y en ella seguró la muger del citado Blanco, Doña Luisa, cuyo apellido no tiene presente el declarante, que tenía ella, á excusas de su marido un libro de reglas, para seducir, y enamorar, lo qual dixo declarante del que declara, y de Barragán prometiendo darles el libro, para que lo vieran, lo que por fin no verificó: que quanto tiene dicho es la verdad, y haviendole leyda esta su declaracion, dixo: que estaba bien escrita y asentada, que no se le ofrece, que enmendar, añadir, ni innovar en ella, y que no lo dice por odio, rencor, venganza, ni mala voluntad, que tenga á ninguna de las personas que ha nombrado; sino en descargo de su conciencia: se le encargó el secreto de nuevo, y lo firmó con dicho Comisionado de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Miguel Martínez.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á veinte dias del mes de Mayo de/

15v

mil ochocientos quinze, á las diez y quarto de la mañana ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado Don Miguel Martinez, Español, natural, y vecino de Mexico, de edad de viente y cinco años, Casado con Doña Mariana Martinez, Capitan de Patriotas de la hazienda de las Golondrinas, y juró por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz decir verdad. y guardar secreto, en lo que supiere, y fuere preguntado, y estando presentes en calidad de honestas, y religiosas personas los Presbyteros Seculares Bachilleres Don Pedro Figueróa, y Don Pedro Chacón, fué preguntado:

¿Si se acuerda, y hace memoria de haver declarado ante Ministros del Santo Oficio contra persona alguna ó por cosas de su conocimiento?

Dixo: y se refirió substancialmente lo que contiene su declaracion, y pidió, se le manifestare, y leyere.

Fuele dicho: se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo, ad perpetuam rei memoriam, en una causa, en que se trata de saber en donde para un libro, que contiene estampas chocantes, y deshonestas: que este atento, y se le leerá su dicho, y si en el hiviere que alterar, añadir, ó innovar, lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme, y ratifique en ello, por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio de quien convenga: y luego le fué leyda de verbo ad verbum su anterior declaracion, y habiendo dicho y contestado, que la había oído, y entendido: /

16f

Dixo: que aquello mismo era si dicho, y que el le había declarado; segun se le había leydo, y estaba escrito, y asentado: que no había que alterar; añadir, ni enmendar, por que como estaba escrito era la verdad, y en ello se afirmaba, y afirmó, ratificaba, y ratificó, y si necesario

146

era, lo decía de nuevo, no por odio, ni mala voluntad; sino en descargo de su conciencia; encargósele el secreto, lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario, y personas honestas, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Miguel Martínez.

[Rúbrica] Pedro Figueróa.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á veinte y dos del mes de Mayo de mil ochocientos quinze, á las diez y cuarto de la mañana, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamada una persona, é hizo, juramento por Dios nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz de decir verdad, y guardar secreto en quanto supiere y fuere preguntado, la qual dixo: ser y llamarse:

Don Manuel Trinidad Ximenez, Español, natural de Tecámac, y vecino de diez y siete años á esta parte, de Me-/

16v

xico, de edad de quarenta y tres años, casado con Doña Mariana Alexandra Jaso, hijo legitimo de Don Manuel Ximenez, y Doña Maria Rivero, Difuntos, de exercicio Corredor de semillas, que vive en la Casa de San Juan de Dios, frente al meson de la Luna.

Preguntado: ¿si sabe ó presume la causa, por que ha sido llamado de orden del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que no la sabe, ni la presume.

Preguntado: ¿si sabe, ó ha oido decir, que alguna persona haya dicho, ú hecho alguna cosa, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Católica, Ley Evangelica, ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dixo: que habrá cosa de ocho meses, que en la Garita de Peralvillo, estando en conversacion el declarante, oyó á un Soldado del batallón de Fernando Septimo, que dixo: que la muerte era natural, sin que en ella tuviera intervencion ninguna Dios nuestro señor, lo uqal produjo en presencia de otros compañeros suyos, cuyos nombres, y apellidos, comoo el del citado Soldado ignora el que declara: que en el villar del Factor oyó decir á un Granadero del batallón de Zamora, cuyo nombre, apellido, y señas personales ignora el declarante, que renegaba de Dios, que se cagaba en Dios, en el Santo, que lo patrocinara, y en todos los del cielo: que esto lo produjo el citado granadero en su entero juicio, y delante de varios paysanos, y del coyme, cuyos nombres no tiene presentes y que esto fué en el tiempo que estaba suspenso el Santo Tribunal.

Fuele dicho: que en el Santo Tribunal hay informacion/

17f

de que estando preso en la carcel de Corte Don Juan de Dios Martinez, dixo su hijo Don Miguel Martinez, que una persona tenía un libro francés, que contiene estampas perjudiciales, y deshonestas: que por reverencia de Dios recorra bien su memoria, y diga la verdad de quanto sepa en el particular.

Dixo: que Don José Gutierrez, que se halla en Cóporo con los insurgentes, segun noticia de Don Miguel Martinez, aseguró, que havia visto [tachado] [visto], y leydo un libro, intitulado Filosofía natural, escrito en lengua francesa, que explicaba diversos actos de impureza, y contenía estampas representantes de actos distintos de la luxuria, cuya conversacion fué en presencia de Don Miguel Martinez, Don Juan Martínez, Oficial de Dragones, que trabaja botas inglesas, cuyo nombre, y apellido ignora el declarante, de lo que resultó, que el citado Ybañez tuvo acto con su muger, semejante á uno de los de las estampas: y haviendole leydo esta declaracion, dixo que estaba bien escrita, y asentada, segun, y como lo havia dicho, y declarado: que se le

148

ofrece añadir, que el nombre del Coyme del villar del Factor, es Juan, y que lo de la resulta conversación de la carcel, que fué el acto executado con su muger por el mencionado Ybañez, al modo de uno de los de las estampas, lo contó á los dos dias de [tachado] [has] la contestacion primera, el mismo Ybañez, al declarante, y á Don Miguel Martinez: que no se le ofrece otra cosa, que enmendar, y que como está escrito, es la verdad, y que no lo dice por odio, rencor, venganza, ni/

17v

mala voluntad, que tenga á ninguna de las personas que ha nombrado; sino en descargo de su conciencia, en virtud del juramento, que tiene hecho: se le encargó el secreto, qual ofreció guardar, y lo firmó con el dicho Comisario, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Manuel Trinidad Ximenez.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos quinze, á las doze del dia, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado Don Manuel Trinidad Ximenez, Español, natural de Tecámac, y vecino de Mexico, de edad de quarenta y tres años, Casado con Doña Mariana Alexandra Jaro, de exercicio Corredor de semillas, é hizo juramento, por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, de decir verdad y guardar secreto en quanto supiere, y estando presentes en calidad de honestas, y religiosas personas los Presbyteros Seculares Bachilleres Don Pedro Chacón, y Don Vicente Feliz Segura, que tienen jurado el secreto, fué preguntado:

¿Si se acuerda, y hace memoria de haver declarado ante Ministros del Santo Oficio contra persona alguna, ó por delitos de su conocimiento?

Dixo, y refirió substancialmente lo que contiene su de-/

18f

149

claracion, y pidió, se le manifestare, y leyese.

Fuele dicho: se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo, ad perpetuam rei memoriam, en una causa en que se trata de saber en donde para un libri, que contiene estampas perjudiciales, y deshonestas: que esté atento, y se leerá si dicho, y si en el huviere que alterar, añadir, ó innovar, lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme, y ratifique en ello, por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio de quien convenga: y luego le fué leyda de verbo ad verbum su anterior declaracion, y habiendo contestado, que la había oído, y entendido:

Dixo: que aquello mismo era su dicho, y que el lo había declarado, segun se le había leydo, y estaba escrito, y asentado: que se le ofrecía añadir, que el apellido de Don Juan Coyme del Villas del Factor, es Alderete, y que no había otra cosa, que alterar, ni enmendar, por que como estaba escrito era la verdad: que en ello se afirmaba, y afirmó, ratificaba, y ratificó, y si necesario era, lo decía de nuevo, no por odio, ni mala voluntad; sino en descargo de su conciencia: encargósele el secreto, lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario, y personas honestas, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Manuel Ximenes.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Vicente Feliz Segura.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á dos dias del mes de Junio de mil/

18v

ochocientos quinze, á las doce del dias, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias compareció, siendo llamada, una persona, é hizo juramento in verbo Sacerdotis tacto

150

pectore, et corona de decir verdad, y guardar secreto en quanto supiere, y fuere preguntada, la qual dixo, ser y llamarse:

Bachiller Don José Juan Zamora, Español natural, y vecino de Mexico, de edad de quarenta años, Presbytero, Capellan de Coro de esta Santa Yglesia Catedral, hijo legitimo de Don Joaquin Zamora, y Doña Susana Duén, y Franco, Difuntos, que vive en la calle de Chiconautla numero dos.

Preguntado: ¿si sabe, ó ha oído decir, que alguna persona haya dicho, ú hecho alguna cosa, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Católica, Ley Evangelica, ó contra el rector proceder del Santo Oficio?

Dixo: que no sabe de cosa alguna de la que se le preguntan.

Fuele dicho: que en el Santo Oficio hay informacion, de que un Francés, que concurría en la Catedral tenía un libro de estampas, ó estampas solas representantes de los vestuarios indecentes, que en el día usan las mugeres, las que (segun parece) manifestó al citado Presbytero: que por reverencia de Dios recorra bien su memoria, diga el nombre, apellido, y habitacion del citado Francés, y la verdad de quanto sepa en el particular./

19f

Dixo: que habrá cosa de diez y siete años, que el mencionado Francés Don Santiago, que el apellido ignora el declarante, Maëstro entonces de lengua francesa en esta ciudad, y que en efecto concurría con frecuencia en la Catedral, enseñó al Presbytero declarante un libro escrito en francés, que contenía estampas representantes de diversas modas indecentes, de las que usan las mugeres, las que según expresó Don Santiago, irían siguiendo en orden una tras otra: que el citado francés, después de haber sido preso con otros de su nación por orden del señor marqués de Branciforte, salió en cuerda é ignora el declarante donde para, ó si existe, como también lo que sucedió con el expresado libro: que quanto tiene dicho es la verdad, y haviendole leydo esta declaracion.

Dixo: que estaba bien escrita, y asentada, segun y como havía dicho, y declarado: que no se le ofrece que enmendar, y añadir, ni innovar en ella: que conforme está escrito, es la verdad, y que no lo dice por odio, rencor, venganza, ni mala voluntad, que tenga al expresado Francés, sino en descargo de su conciencia, en virtud del juramento, que tiene hecho: se le encargó nuevamente el secreto: lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario, de que certificado.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] José Juan Zamora.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á cinco dias del mes de Junio de mil/

19v

ochocientos quinze, á las doze del dia, ante el Doctor Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias compareció, siendo llamado el Presbytero Don José Juan Zamora, Español, natural, y vecino de Mexico, de edad de quarenta años, Capellan de Coro de la Catedral, é hizo juramento in verbo Sacerdotis²⁴⁶, tacto pectore, et corona, de decir verdad, y guardar secreto en quanto supiere, y estando presentes en calidad de honestas, y religiosas personas los Presbyteros Seculares Bachilleres Don Pedro Chacón y Rafaël Yglesias, que han jurado secreto, fué preguntado:

¿Si se acuerda, y hace memoria de haver declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna personas por delitos de su conocimiento?

Dixo: y refirió substancialmente, lo que contiene su declaracion, y pidió se le manifestase, y leyese.

²⁴⁶ Significa literalmente *palabra de sacerdote*, sin embargo, es posible también encontrarnos con la expresión *In verbo Sacerdotis tacto pectore*, que de forma similar significa palabra de sacerdote, *puesta la mano en el pecho*. Véase Antonio de San Joseph, *Compendio Moral Salmaticense*, 1805, pp. 651-655.

Fuele dicho: se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo, ad perpetuum rei memoriam, en una causa, en que se trata de saber si existe un libro, que contiene estampas representantes de modas deshonestas: que esté atento, y se le leerá su dicho, y si en el huviere que alterar; añadir, ó innovar lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme, y ratifique en ello, por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio de quien convenga: y luego le fué leyda de vervo ad verbum su anterior declaracion, y ha-/

20f

viendo dicho, y contestado, que la havía oído, y entendido:

Dixo: que aquello mismo era su dicho, y que el lo havía declarado, segun se le havía leydo, y estaba escrito, y asentado: que no havía que alterar, añadir, ni innovar, por que como estaba escrito era la verdad, y en ello se afirmaba, y afirmó, ratificaba, mala voluntad; sino en descargo de su conciencia: se le encargó de nuevo el secreto: lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario, y personas honestas, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario,

[Rúbrica] José Juan Zamora.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Rafael Yglesias.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito.

Yllustrísimo Señor.

Devuelvo a Vuestra Señoría Ynquisidor concluida la causa formada sobre el libro que tuvo en su poder Don Ygnacio Calo, de qual era dueño el Teniente Barbieri, y que puse en manos del Señor Ynquisidor Flores, y que volvió á mi por decreto superior de Vuestra Señoría Ynquisidor de once de Mayo proximo pasado con el objeto de que examinase, y ratificase á Don Juan de Dios Martinez, y a su hijo Don Miguel sobre lo que cita Castro; como también al Padre Zamora sobre el nombre apellido, habitacion, y demas conveniente sobre el Francés, de que habló en mi presencia, y la de mi Notario el Bachiller Gavito.

No examine á Don Juan de Dios Martinez por no aventurar el secreto sin necesidad, pues ni Castro, ni los consertes posteriores dicen que estuviera presente en la conversacion en que se trató del libro, el citado Don Juan de Dios Martinez: no he recogido el expresado libro por que su dueño Don Ygnacio Gutierrez se halla en Coporo, segun aparece de declaraciones: y en fin remito por separado conforme al [roto]/

20v

instruccion de la cartilla otra causa formada en virtud de lo que sobre materia de fé produjo en su declaracion Don Manuel Ximenes. Todo lo pongo en poder de Vuestra Señoría Ynquisidor para que en su vista resuelva lo mejor, y mas conveniente y deseando que todo esté conforme á las rectas yintenciones de Vuestra Señoría Ynquisidor, quedo siempre dispuesto á obedecer sus decretos superiores.

[Rúbrica] Yllustrísimo Señor.

Doctor Pedro José María

de Mendizabal.

Comisario.

21f

En la Ciudad de Mexico, á veinte y siete dias del mes de Mayo

de mil ochocientos quinze, á las nueve y tres quartos de la mañana ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don Jospe Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias compareció, siendo llamada una persona é hizo juramento por Dios nuestro Señor, y la Señal de la Santa Cruz de decir verdad, y guardar secreto en lo que supiere, y fuere preguntada, la qual dixo ser, y llamarse:

Don Juan Alderete, Español, natural de la Ciudad de Oaxaca, y de trece años, á esta parte vecino de Mexico, de edad de quarenta y quatro años, Casado con Doña María Gertrudis Acosta, hijo legitimo de Don José Alderete, Difunto, y Doña Nicolasa Antonia Monforte, Dueño del Villar de la Calle del Factor, que vive en la carrozería de la misma calle.

154

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa, por que ha sido llamado de orden del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que no la sabe, ni la presume.

Preguntado: ¿ si sabe, ó ha oído decir, que alguna persona haya dicho, ú hecho alguna cosa, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Católica, Ley Evangelica, ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dixo: que en el Villar de que es dueño ha oído maldecir de Dios, de María Santíssima, y de los Santos distintas ocasiones, y á varios soldados Européos de los batallones de Zamora, y Fernando Septimo, de Castilla, y de America, y de Lobera, y de Caballería de la escolta del Virrey, y de Artilleros Volantes, de los cuales solo sabe el nombre de un granadero de Lobera que se llama Agustin, que vive en el Quartel del Batallón/

21v

mixto, que está en San Pedro y San Pablo, el qual por costumbre, quando pierde en el juego, ó se enfada ha dicho que se caga en Dios, y aun, chazeando lo acostumbra decir: que conoce bien al Cabo de Zamora, que se apellida Pinal, el qual ha dicho barias vezes enfadado, que se caga en Dios y en los Santos.

Fuele dicho, que en el Santo Oficio hay informacion de que una persona dixo en presencia del declarante, que se cagaba en Dios, en el Santo que lo patrocinaría, y en todos los del Ciel: que por reverencia del mismo Dios recorra su memoria, y diga la verdad de quanto sepa en el particular.

Dixo: que tiene presente haver oído las expresiones, que contiene la pregunta; pero que por ahora no hace memoria de la persona, á quien se las oyó: que quanto tiene dicho es la verdad, y haviendole leydo esta su declaracion, dixo: que estaba bien escrita y asentada, segun y como lo havía dicho, y declarado: que no se le ofrece, que enmendar, añadir, ni innovar, y que no lo dice por odio, rencor, venganza, ni mala voluntad, que tenga á ninguna de las personas, ni cuerpos que ha nombrado; sino en descargo de su conciencia, en virtud del juramento, que tiene hecho: se le encargó nuevamente el secreto: lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Juan Alderete.

[Rúbrica] Ante mi. José Joaquin Gavito. Notario.

En la Ciudad de Mexico, á treinta y un días del mes de/

22f

Mayo de mil ochocientos quinze, á las doze, y quarto del dia ante el Doctor Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia [manchado por humedad] de Santa Anna, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, de mi el Bachiller Don José Joaquin Gavito, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado, Don Juan Alderete, Español, natural de Oaxaca, y vecino de Mexico, de edad de quarenta, y quatro años, Casado con Doña María Gertrudis Acosta, Dueño del Villar del Factor, y Juró por Dios nuestro Señor, y la Señal de la Santa Cruz decir verdad, y guardar secreto en quanto supiere y fuere preguntado: y estando presentes en calidad de honestas, y religiosas personas los Presbyteros Seculares Bachilleres Don Cristobal Terrazas, y Don Pedro Chacón, que tienen jurado el secreto fué preguntado.

¿Si se acuerda, y hace memoria de haver declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona, ó por delitos de su conocimiento?

Dixo, y refirió substancialmente lo que contiene su anterior declaracion, y pidió se le manifestare, y leyese.

Fuele dicho: que se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo, ad perpetuam rei memoriam, en una causa, en que se trata de saber quien es un sugeto, que produjo varias blasfemias en el Villar del Factor que esté atento, y se le leerá su dicho, y si en el huviere que alterar, añadir, ó innovar, lo haga de manera, que en todo diga la verdad, de afirme, y ratifique en ello, por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio de aquel blasfemo: y luego le fué leyda de verbo ad verbum su anterior declaracion, y haviendo dicho, y contestado, que la havía oido, /

22v

y entendido:

156

Dixo: que aquello mismo era su dicho, y que el lo había declarado, segun se le había leydo, y estaba escrito, y asentado: que se ofrecía añadir, que el apellido del Granadero de Lobera Agustín, es Porto: y que no había otra cosa que alterar, ni enmendar, por que como estaba escrito, era la verdad: que en ello se afirmaba, y afirmó, ratificaba, y ratificó, y si necesario era, lo decía de nuevo, no por odio, ni mala voluntad contra las personas, ó Cuerpos nombrados; sino en descargo de su conciencia: encargósele el secreto, lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario, y personas honestas, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Juan Alderete.

[Rúbrica] Bachiller Cristobal Terrazas.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller José Joaquin Gavito. Notario.

Yllustrísimo Señor.

No habiendo citado contestes con sus nombres, ni apellidos, y ni por señas personales, ninguno de los dos que han hablado sobre las blasfemias de los militares, de que habla la anterior declaracion, y son Don Manuel Trinidad Ximenes, y Don Juan Alderete, no he podido examinar á nadie, y la remito á Vuestra Señoría Ynquisitorial para que haya de esta, y la declaracion de Ximenes, el uso que le convenga, y paresca al acertado proceder de Vuestra Señoría Ynquisitorial.

Dios guarde á Vuestra Señoría Ynquisitorial. Á Mexico. Junio seis de mil ochocientos quince.

[Rúbrica] Yllustrísimo Señor

Doctor Pedro José María

de Mendizabal.

Comisario.

Ynquisicion de/

Mexico y Agosto 23 de 1815.

Señor Ynquisidor Flores.

Recorranse los registros en cabeza de Don José Barbieri, teniente de Dragones de España, Don Ygnacio Calo, Don Juan Domingo de Homar, Don Anselmo Rojo, Don Jose Bieira, Agustín Porto, granadero de Lobera, y Cabo de Zamora Pinal y con lo que resulte pase este Expediente añ Señor Promotor Fiscal.

[Rúbrica]

Ilustrísimo Señor.

El Promotor Fiscal del Santo Oficio= dice: que/

23v

este Expediente tiene diversos aspectos: el primero es el Libro que entregó el Teniente de Dragones de España Don José Barbieri, escrito no es Francés como dicen los Testigos, sino en Yngles, cuyo titulo traducido al Castellano es =Memorias de una Dama Cortesana escritas por ella misma= con doce Estampas sumamente deshonestas, que hacen el asunto de la Obra, la que está reimpressa en Londres (segun dice la Catatula) el año de 1811. Libro tan perverso no necesita especial prohibicion por estar comprendido en las Reglas del Expurgatorio, y otros muchos Edictos, por lo que Vuestra Señoría Ynquisidor se servirá de mandár, se ponga entre los demas prohibidos enpaquetado con un papel, que diga, Libro muy obsceno.

Lo segundo, que resulta de èste Expediente es, la culpa contra el Teniente Barbieri, por tenerlo en su poder: con Don Ygnacio Calo por haverlo tambien tenido, y enseñado à otros; y contra los que vieron sus estampas como son Don Juan Domingo Homár Cajero de Calo, Don Anselmo Rojo, Don José Vieira, Don Felisiano Corbello y Don José Mariano Castro.

Es delincente²⁴⁷ el Teniente Barbieri, por haver mantenido en su poder unas Estampas, que sin mas auxilio, que el de la vista se conocen detestables, y opuesto à la ley de Dios, y buenas costumbres, y capaces de corromper el corazon: Ra-/

24f

zon por que es tambien criminal en haverlo confiado, y dejado à lo menos por dos dias en poder de un Joven de diez y ocho años, como el Don Ygnacio Calo. A que agregandose el haver negado, que tenía [manchado por humedad] tál libro, entregandolo despues al Comisario, obligado del temor segun se dexa presumir; lo constituyen digno de pena, aunque no de toda, la que en ciertas circunstancias corresponderia por las razones que alega en favor el Comisario.

Lo mismo debe decirse de Don Ygnacio Calo, que haviendo tenido el libro en su poder, lejos de denunciarlo al Yllustrisimo Señor Arzobispo, tubo la irreflexion de enseñarlo en un lugar tan publico, como es una Vinateria. Y aunque por èsto merecia ser castigado, tiene el Fiscal en consideracion el merito de haver denunciado tån oportunamente dicho Libro, que por su noticia se logró recoger.

De los que vieron las Estampas, Castro tiene el merito de denunciante, y Corbello el de haver reprovado el caso, y reprendido à Calo. Los otros quedan reos de las Sospecha.

Por tanto: Vuestra Señoría Ynquisidor se servirá de mandár, que el Comisario Doctor Mendizabal haga comparecer al Teniente Barbieri y reprehendiendole severamente su delito de orden del Tribunal, le imponga la penitencia de tomar exercicios en la primera tanda en el Oratorio de San Felipe Neri, haciendolo constár con Cerfiticacion del Padre Director, y le absuelva de la Censura en que há incurrido. Que lo mismo verifique en quanto/

24v

á la reprehension y absolucon con Don Ygnacio Calo imponiendole la penitencia, que su zelo le dictare, todo lo qual verifique ante Notario, para lo que se le expida el Superior orden oportuno; y que à los citados Barbieri y Calo, y tambien à Don Juan Domingo de Homár, Don

²⁴⁷ En el *Diccionario de Autoridades* (tomo III, 1732) un delincente es aquella persona que, valga la redundancia, delinque, así como también peca o contraviene. Por su parte *Delinquir* se refiere a «Quebrantar algún precepto, contravenir a lo dispuesto por alguna Ley, Pragmatica o Auto acordado, que está mandado publicar, para que se observe y guarde» (*idem.*).

Anselmo Rojo y Don José Vieira se anoten en el registro en sus respectivas letras, con remision à éste Expediente.

Lo tercero, que llama la atencion, es la culpa que resulta contra otros individuos. Don Anselmo Rojo declara, que en el Cafe de la Profesa, que llaman de la Sociedad, oyó hablar contra del recto y libre proceder del Santo Oficio, tratandolo de tirano, y opuesto à la libertad dle hombre, en cuya conversacion se acuerda, que llebaba la vóz principalmente uno al parecer Clerigo cuyo nombre ignora, y á quien alli llamaban el Padre Poblano., ó que puedan dár razon del nombre y apellido de èste, à quienes tambien examinará em el concepto el Comisario, de que el fin del Santo Oficio es aclarar ¿quien sea dicho Clerigo?

Resulta tambien, que un Don Ygnacio Gutierrez, que está en la actualidad entre los Ynsurgentes, tiene un libro semejante al del que se trata, y en quanto à estos lo unico que corresponde, y puede hacerse, es, anotar à dicho Gutierrez en el registro.

Finalmente de la declaracion de Don Juan Alderete/

25f

resulta, que en el Villar de la Calle del Factor, há oido maldecir de Dios, de Maria Santisima, y de los Santos distintas ocasiones, y à varios Soldados Europeos de diversos cuerpos, de los quales solo sabe el nombre de un Granadero de Lobera, que vive en el quartel del Batallon Mixto, que está en San Pedro y San Pablo, y se llama Augustin Porto, y tambien conoce á un Cabo de Zamora, que se apellida Pinal, los quales acostumbran decir, que se cagan en Dios, y el segundo añade que en los Santos. Deberán notarse en el registro con relacion à èste Expediente Porto y Pinal, pero siendo muy reparable la insencibilidad de Alderete en permitir que en su Villar se echen tales maldiciones, mandará Vuestra Señoria Ynquisidor que en la orden, que se ha de poner al Comisario Mendizabal, se le prevemga, haga comparecer à Alderete y le notifique, que como Catolico Cristiano está obligado à impedir la expresada conducta, que quanto oiga maldecir algun Soldado lo reprehenda, si lo puede hacer sin peligro, y de todos modos se informe de su nombre y señas, y lo denuncié al Santo Oficio, pena de Excomunion mayor, y las demas que se le impondran, si fuere convencido de inovediente à èste precepto. Secreto del Santo Oficio de la Ynquisicion de Mexico. Agosto 22 de 1815.

[Rúbrica] Doctor Tirado

[Brevete] Ynquisicion de Mexico. y Septiembre 15 de 1815. Señor Ynquisidor Flores (fin de brevete).

Hagase en todo como pide el S. Promotor Fiscal y librese la comision al Doctor Mendiabal.

Con la fecha del derecho se libra la comision.

25v

En blanco

26f

En blanco

26v

En blanco

27f

En el Expediente instruido con motivo del libro escrito en Yngles, como titulo traducido al Castellano es Memorias de una Dama Cortesana escritas por ella misma, con doze Estampas sumamente deshonestas, resulta ser delinquente el Theniente de Dragones España Don José Barbieri por haver mantenido en su poder unas estampas que sin mas auxilio que el de la vista se conocen detestables, y opuesto a la ley de Dios y buenas costumbres y capaces de corromper el corazon: razon por que es tambien criminal en haverlo confiado y de las de a lo menos por dos dias en poder de un joven de diez y ocho años como es Don Ygnacio Calo, a quien agregandoze el haver negado que tenia tal libro, entegandolo despues a nuestro Comisario obligado del temor, segun se deja presumir; lo constituyen digno de pena, aunque no de toda, la que en otras circunstancias corresponderia, por las razones que eliga nuestra circuntancias en su favor.

Con el mismo delito se halla Don Ygnacio Calo que haviendo tenido el libro en su poder, lejos de denunciarlo al Yllustrisimo Señor Arzobispo, tubo la irreflexion de enseñarlo en lugar tan publico, como es una vinatería, y aunque por esto merecia ser castigado, tiene el Tribunal en consideracion el merito de haver denunciado tan oportunamente de dicho libro que por su

noticia se logro recoger que aunque por sus delitos pudieramos usar de todo el rigor del derecho, motivos de la comprasion y queriendo usar de misericordia: He [...] acordado ordenar a nuestro Comisario de Corte Doctor Mendizabal haga comparecer al Teniente Barbieri y reprendiendolo severamente su delito de orden del Tribunal, le impongan la penitencia de tomar ejercicios en la primera tanda en el oratorio de San Felipe Neri, haciendolo constar con certificacion del Padre Director, y le absuelva desde la censura en que ha incurrido. Que lo mismo verificara en quanto a la reprehension con Don Ygnacio Calo absolviendolo, imponiendole la penitencia que su zelo le dictare todo lo qual verificara ante Notario.

Lo segundo es que Don Anselmo Roxo declara que en el Cafe de la Profesa que llaman de la Sociedad oió hablar contra el recto y libre proceder del Santo Oficio, tratando de tirano y opuesto a la libertad del hombre, en cuia conversacion se acuerda, que llevaba vos principalmente/

27v

uno al parecer Clerigo, cuio nombre ignora y a quien le llamaban el Padre Poblano conversando quanto nuestro Comisario vuelvo a examinar a Roxo, para que si de alguna o algunas personas de las que presenciaron los discursos del Padre Poblano, o que puedan dar razon del nombre y apellido de este a quienes tambien examinaron, en el concepto nuestro [...] de que el fin del Santo Oficio es acalarar ¿quien sea dicho Clerigo?

Finalmente resulta de dicho Expediente en la declaracion que se expresa que en el villar de la Calle del Factor ha oido maldecir de Dios, de Maria Santisima y de los Santos distintas ocasiones á varios Soldados Europeos de diversos Cuerpos; y siendo mui reparables la insensibilidad de Don Juan Alderete en permitir que con su Villar se echen tales maldiciones prevenir a nuestro Comisario haga comparecer á Alderete y le notifique, que como Catolico Christiano esta obligado a impedir la expresada conducta, que quando oyga maldecir a algun soldado lo reprenda, si puede hacerlo sin peligro, y a todos modo se informe de su nombre y señas, y lo denencie al Santo Oficio pena de excomunion mayor, y las demas que se le impondran, si fuere convencido de inobediente en este precepto y concluidas estas diligencias nos las devolviera con informe para en su vista proveer.

Dios que a nuestro Comisario [...] [...]. Ynquisicion y Septiembre 15 de 1815

[Rúbrica] Doctor Don Manuel de Flores.

[Rúbrica] Don José Maria Ruis

Al Comisario de Corte Doctor Don Pedro de Mendizabal.

En la ciudad, de/

28f

(Brevete) Juramento del Notario (fin de brevete)

Mexico. á primero de Octubre de mil ochocientos quince, ante el Doctor Don Pedro José de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santa Anna, y Comisario de Corte de el Santo Oficio de la Ynquisicion, el Bachiller Don Francisco Pelaez, Notario nombrado para estas diligencias, hizé juramento, in verbo sacerdotis, guardar secreto, y fidelidad en esta causa; y para que conste la firmé con dicho Comisario, en el citado dia, mes, y año.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Francisco Pelaez.

(Brevete) Absolucion de Barbieri (fin de brevete).

En la Ciudad de Mexico, en treinta de Octubre de mil ochocientos quince, por la noche, compareció voluntariamente Don José Barbieri Teniente de Dragones de España, y se presentó ante el infraescrito Notario, quien le habia buscado dias anteriores, sin hallarlo, por estar de guarnicion en Chalco; y habiendo venido oculto por poquisimo tiempo, supo por su Padre el Licenciado Barbieri, lo habia buscado el citado Notario, (aunque sin saver para que, ni de donde se le buscaba) ante quien compareció en la referida noche, y habiendo buscado ambos á el Comisario infraescrito no lo hayaron; po lo que el mencionado teniente Barbieri, se presnetó de nuevo en la mañana siguiente del día treinta y uno de Octubre, sin embargo de que tenia presicion de marchar con celeridad, en aquella mañana con el Conboy, y que salia para Chalco, demostrado en esto y en otras muchas acciones, su obediencia a el Santo Tribunal, y su deseo de ser absuelto de la Excomunion mayor, en que había incurrido, conforme á lo que se le notifico por el Decreto Superior del Santo Oficio de quince de Septiembre proximo pasado.

Por tanto, y por no poder buscar con prontitud á el/

28v

Notario nombrado para estas diligencias, ante el Notario del Santo Oficio, Bachiller Don Francisco Regeron, y en una pieza retirada de la Sacristia, del Convento de Religiosas de la Purisima Concepcion, despues de las nueve de la mañana de el citado dia treinta y uno de Octubre, fué reprendido y absuelto de la Excomunion Mayor, por el expresado Comisario de Corte, quien le notificó debia tomar una tanda de Exercicios en la casa Profesa de esta Capital, y exhibir la Certificacion del Padre Director de ellos, y entendido, protextó el Teniente Barbieri pedir licencia para benir á esta Corte, y obtenida tomar los Exercicios; y en caso de no conseguir la lisencia tomarlos quando por orden superior benga con su division á la Capital: y de este modo se puso en practica el Decreto citado del Santo Oficio dado en quince de Septiembre proximo pasado. Y para que conste por diligencia, se escribio en quatro de Nobiembre de mil ochocientos quince, y lo firmó el expresado Comisario de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

(Brevete) Absolucion de Calo (fin de brevete).

En la Ciudad de Mexico, á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos quince, por la mañana compareció Don Ygnacio Calo, y ante mi el Bachiller Don Francisco Pelaez fue absuelto de la excomunion mayor en que habia incurrido, y reprehendido conforme al decreto consta del Santo Tribunal de la Ynquisicion, por el Comisario de Corte Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, quien le impuso por penitencia, que resara tres partes del Rosario de Maria Santisima, y que tomara un dia de retiro espiritual en la casa profesa; y habiendo avisado que ya no habia retiro en dicha casa, se le mando resar otras tres partes del Rosario, lo qual aceptó con obediencia, y respeto. Y para que conste se asentó por diligencia, que firmo el citado Comisario, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

Ciudad de Mexico, á diez y seis dias del Mes de Enero de mil ochocientos diez y seis, por la mañana a las diez, ante el Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, Cura y propio de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Francisco Pelaez, Notario nombrado para estas diligencias, comparecio, siendo llamada, é hizo juramento por Dios nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, de decir verdad, y guardar secreto, en quanto supiere y fuere preguntada una persona que dixo ser y llamarse:

Don Anselmo Roxo, español, natural de la Parroquia de San Juan de [...], Consejo de Villaviciosa, en el principado de Asturias, de edad de treinta y seis años cumplidos, vecino de esta capital, hijo legitimo de Don Francisco Rojo y Doña María Francisca de la Ballina, soltero, de oficio comerciante, que vive en la calle del coliseo viejo, numero diez y ocho.

Preguntado: ¿Si sabe, ó presume la causa que he sido llamado de orden superior del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que presume puede ser sobre el asunto que ha declarado en otra ocasion ante el mismo Comisario.

Preguntado: ¿si sabe, ó hà oydo decir, que alguna persona haya, ú echo alguna cosa, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé Catolica, ley evangelica, ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dixo: que no sabe otra cosa mas de lo que consta en la declaracion y ratificacion citada.

Fuele dicho: que en la referida declaracion ratificada, que el declarante oyó hablar contra el recto proceder del Santo Oficio, tratandolo de tirano, y opuesto á la libertad del hombre en el cafe de la Profesa, que llama de la sociedad, en una conversacion, en que se acuerda llevaba la voz principalmente uno al parecer (subrayado) Clerigo, cuyo nombre ignora, y que llamaban el Padre Poblano: que por reverencia de Dios diga los sugetos, ó personas que conocen, y

estuvieran en esta concurrencia, capaces de declarar quien sea este Padre llamado el (subrayado) poblano, y la verdad de quanto sepa en el particular.

Dixo: que en estas conversaciones, que se suscitaron varias vezes, estuvieron diversos concurrentes, de cuyos nombres y apellidos no se acuerda; y que solo puede decir, que siendo frecuente alli la concurrencia de Don José Vicente Durana, que vive en un entresuelo de la calle del Refugio frente del estanquillo, tal vez estaba en la citada conversacion; y que puede ser quien sea el citado (subrayado) Padre Poblano, ó dar razon de el, el dueño del mencionado café, cuyo nombre, apellido, y la habitacion ignora el declarante pero que en desempeño de sus deberes christianos y de su obediencia al Santo Oficio lo inquirira sagazmente, sin descubrir el secreto, y lo dira del dia de la ratificacion; y habiendole leydo esta su declaracion.

Dixo: que estaba bien escrita, y asentada, segun y como los habia dicho, y declarado: que no habia que alterar, añadir, ni enmendar en ella: que conforme esta escrito es la verdad;/

29v

y que no lo dice por odio, rencor, venganza, ni mala voluntad que tenga á persona alguna; sino en descargo de su conciencia: se le encargó otra vez el secreto, lo prometio guardar, y lo firmó con dicho Comisario, de que certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Anselmo Roxo.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

(Brevete) Ratificacion de Rojo (fin de brevete).

En la Ciudad de Mexico, á diez y nueve dias del mes de Enero, de mil ochocientos diez y seis, por la tarde á las cinco, ante el Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, Cura propio de la Parroquia de Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don Francisco Pelaez, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado, é hizo juramento por Dios Nuestro Señor, y la Señal de la Santa Cruz, de decir verdad, y guardar secreto, en quanto supiere y fuere preguntado, Don Anselmo Roxo, español, natural de la Parroquia de San [...], Consejo de Villaviciosa, en el principado de

Asturias, de edad de treinta y cinco años cumplidos, vecino de esta capital, hijo legitimo de Don Juan Francisco Rojo, difunto, y de Doña Francisca de la Ballina, de estado soltero, de oficio Comerciante, que vive en la calle del (tachado) ~~refugio, numero~~ coliseo viejo, numero diez y ocho, y estando en calidad de honestas, y religiosas personas, los Presbiteros seculares, Bachiller Don José Joaquin Gavito, Cura y Juez eclesiastico interino del Partido de Acolman, y Don Pedro Chacón, que han jurado secreto, fué preguntado:

¿Si se acuerda, y hace memoria de haber declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento?

Dixo: y refirió substancialmente lo que contiene su anterior declaracion, y pidió se le manifestase y leyese.

Fuele dicho: se le hace saber que el Ynquisidor Fiscal le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam, en una causa en que se interesa el honor, y respeto, que se debe al Santo Tribunal de la Fée: que esté atento, y se le leerá su dicho; y si en él hubiere que alterar, añadir, ó enmendar, lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme, y ratifique en ello, por que lo que ahora dixere, parará en perjuicio de quien convenga; y luego le fue leyda, de verdo ad verbum, su anterior declaracion, y habiendo dicho, y contestado que la habia oido, y entendido:

Dixo: que aquello mismo era su dicho, y/

30f

que èl lo habia declarado segun se le habia leydo, y estaba escrito, y asentado: que se le ofrecio añadir: que el dicho Administrador del café de la esquina de la profesa, llamado de la sociedad, se nombra Don José de Cordoba; y que Durana, á quien citò, y vive en la calle del Refugio numero quince se llama, (subrayado) Don Juan Franco: que no tiene otra cosa que añadir, enmendar, ni innovar de su declaracion: que conforme está escrita es la verdad: que en ello se afirmaba, y afirmó se ratificaba, y ratificó, y si necesario era lo decia de nuevo, no por odio ni mala voluntad, sino en descargo de su conciencia: ase le emcargó otra vez el secreto, lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario, y personas honestas, de que certifico ad perpetuam.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Anselmo Roxo.

[Rúbrica] Bachiller José Joaquin Gavito.

[Rúbrica] Pedro Chacón.

[Rúbrica] Ante mi Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

(Brevete) Declaracion del conteste citado por Rojo (fin de brevete)

En la Ciudad de Mexico, á veinte y siete de Enero, de mil ochocientos dies y seis, á las dies ,y quarto de la mañana., ante el Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, Cura de Santa Anna, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don Francisco Pelaez, Notario nombrado para estas diligencias, compareció siendo llamada, e hizo juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, de decir verdad, y guardar secreto, en quanto supiere, y fuere preguntado, una persona, que dixo ser y llamarse.

Don José Sanchez de Cordova, Español, natural del Puerto de Santa Maria, vezino de Mexico, de edad de quarenta años hijo legitimo de Don Francisco Sanchez de Cordova, y de Doña Maria de los Dolores Ordoñez, difuntos, de estado casado don Doña Maria Liuvana, sin destino, que vive, acerca de Santo Domingo, numero onze.

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa porque á sido llamado de orden superior del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que no sabe ni la presume./

30v

Preguntado: ¿si sabe, ó á oydo, que alguna persona haya dicho, ó echo alguna cosa, que sea, ó parezca ser, contra nuestra Santa Fée chatolica, ley Evangelica, ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dixo: que á oydo decir, que un conocido suyo llamado Bernardo Iturralde está preso en el quartel de Patriotas, porque siendo casado en España, se há casado aqui, lo qual le han dicho varias personas, entre ellas el Don Vicente Bustamante, que vive en la esquina de los Donzeles, y Manrique: y que no sabe otra cosa en materia de la pregunta.

Fuele dicho: que en el Cafee de la Profesa que ha administrado el declarante, hubó en el tiempo de la Constitucion, varias conbersaciones, y al menos una, en que llevaba la voz uno al parecer (subrayado) Clerigo, que llamaban (subrayado) El Padre Poblano, el qual con otros, trató á el Tribunal de la Ynquisicion, (subrayado) de Tirano, y opuesto a la libertad del hombre: que diga si oyó esta conbersacion ú otras semejantes; y quien sea este Padre llamado (subrayado) el Poblano, y la verdad de quanto sepa en el particular.

Dixo: que en efecto el Padre citado, (subrayado) chaparrito trigueño medio visojo, tenía en su concurrencia, é iba diariamente á el Cafee, de la Profesa, y que tenía sus disputas, algunas sobre la Ynquisicion; y si acaso en alguna de ellas habló en contra de la Ynquisicion, no lo oyó, ú al menos no la tiene presente el que responde: que no sabe el nombre ni apellido, ni el destino, ni abitacion de este Padre; y que pordra decir razon tal vez quien sea, el que administraba el Cafee citado, y se llama Don Diego Lopez, y haviendole leído esta su Declaracion:

Dixo: que estaba bien escrita, y acentada, segun y como lo habia dicho, y declarado,: que no habia que añadir, alterar, ni enmendar en ella: que conforme está escrita es la verdad; y que no lo dice por odio, rencor, venganza, ni mala voluntad, que tenga á ninguna persona, sino en descargo de su conciencia: se le encargó de nuebo el srecreto/

31f

lo prometió, y lo firmó con dicho Comisario, de que Certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José Maria de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] José Sanchez de Cordova.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

(Brevete) Ratificacion del anterior (fin de brevete).

En la Ciudad de Mexico, à veinte y nueve de Enero de mil ochocientos y diez y seis, por la mañana, à las diez y media ante el Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, Cura de la Parroquia de Santissima Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mí el Bachiller Don Francisco Pelaez, Notario nombrado para estas diligencias, compareció, siendo llamado è hizo juramento por Dios nuestro Señor, y la señal de la

Santa Cruz, de decir verdad, y guardar secreto, en quanto supiere, y fuere preguntado Don José Sanchez de Cordova, Español, natural del Puerto de Santa Maria, en la Andalucia baja, vecino de Mexico, de edad de quarenta años, hijo legitimo de Don Francisco Sanchez de Cordoba, y de Doña Maria de los Dolores Ordoñez, difuntos, de estado casado con Doña Maria de la Luz Guebara, en la actualidad sin destino, que vive en la calle de la cerca de Santo Domingo, numero once, y estando en calidad de honestas, y religiosas personas, los presbiteros seculares, Bachiller Don Agustin Espinosa, y Don Pedro Chacón, que han jurado secreto, fue preguntado:

¿Si se acuerda, y hace memoria de haber declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento?

Dixo, y refirió substancialmente lo que contiene su anterior declaracion, y pidio se le manifestare y leyese.

Fuele dicho, se le hace saber, que el Señor Ynquisidor Fiscal le presenta por testigo, ad perpetuam rei memoriam, en que se trata de conservar el honor, y respeto debido al Tribunal Santo de la Feé: que esté atento, y se le leerá su Dicho; y si en el huviere que alterar, añadir, ó enmendar lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme y ratifique en ello; porque lo que ahora dixere, parara en perjuicio de quien convenga: y luego le fué leyda, de verbo ad verbum, su anterior declaracion; y habiendo dicho, y contestado, que la habia oido, y entendido:

Dixo: que aquello mismo era su dicho, y fuel lo habia declarado segun se le habia leydo, y estaba escrito y contado: que se le ofrecia enmendar, que el padre, que llamaban/

31v

todos el (subrayado) Padre poblano en el café de la Profesa, no es el sacerdote, de quien ha dado las señas, pues este es el Padre Don (subrayado) Manuel Montalban; y el citado (subrayado) padre poblano era uno prdenado de Menores, que se llama Don (subrayado) N. Tomilloso, el qual està empleado ahora en destino secular en el castillo de Perote, segun el mismo dixo al declarante como a mediados del mes pasado, en que estuvo en esta capital, marchando al dia siguiente segun dixo el mismo; y que puede dar razon mas extensa del (subrayado) Padre poblano, Don José Maria Bejarano, apoderado de la casa del Señor Conde de Santiago, pues alli mismo estuvo de escribiente (subrayado) Tomilloso: que no habia otra cosa, que alterar añadir,

ni enmendar en su declaracion: que conforme està escrita es la verdad: que en ello se afirmaba, y afirmó. se retificaba y ratificó; y si necesario era lo decia de nuevo; no por odio ni mala voluntad; sino en descargo de su conciencia: se le encargó otra vez el secreto, lo prometio guardar, y lo firmó con dicho Comisario, y personas honestas, de que Certifico, ad perpetuam=.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] José Sanchez de Cordova.

[Rúbrica] Bachiller Agustin Espinosa.

[Rúbrica] Bachiller Pedro Chacón.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

(Brevete) Declaracion del conteste citado por Cordoba, por notoriedad de quien es el (subrayado) Padre Poblano (fin de brevete).

En la Ciudad de Mexico, a veinte y nueve de Enero, de mil ochocientos diez y seis, á las seis y media por la noche, ante el Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, Cura de Santa Anna, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don Francisco Pelaez, Notario nombrado para estas diligencias compareció, siendo llamado, é hizo juramento por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Cruz, de decir verdad, y guardar secreto, en quanto supiere, y fuere preguntada, una persona, que dixo ser y llamarse:

Don José Maria de Bejarano y Frias, Español, Natural de Veracurz, vecino de Mexico, de edad de cinquenta y quatro años, hijo legitimo de Don Antonio José Be/

32f

jarano, y Frias, y Doña Tomasa de la Luz difuntos, de estado casado con Doña Maria Salome Fernandes de Luna, de oficio secretario del señor Don José Maria Cervantes, Conde de Santiago, que vive en la calle del Puente de Balbanera, numero ocho.

Preguntado: ¿si sabe, ó presume la causa por que à sido llamado de orden Superior del Santo Oficio de la Ynquisicion?

Dixo: que no la sabe, ni la presume.

Preguntado: ¿si sabe, ó á oydo decir, que alguna persona haya dicho, ú echo, alguna cosa que sea, ó parezca ser contra Nuestra Sante Fée Chatolica, Ley Evangelica, ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dixo: que no sabe cosa alguna en la materia de la pregunta.

Fuele dicho: que en el Santo Oficio hay informacion de que el declarante puede dar razon de quien sea un sujeto Ordenado de menores, que se apellida (subrayado) Tomilloso, a quien parece llamaban (subrayado) el Padre Poblano, y que dicen sirvió en casa del Señor Conde de Santiago: que diga su nombre, si sabe donde se halla, y que destino tiene: si le oyó alguna vez hablar en la materia que contiene la pregunta anterior; y la verdad de quanto sepa en el particular.

Dixo: que el citado (subrayado) Padre Poblano, se llama don (subrayado) Mariano Tomelloso; que el Señor Conde de Santiago lo tiene encargado interinamente de la Administracion de Apa: que está ordenado de Subdiacono, ó de Diacono: que como por el año de ochocientos diez, estuvo sirviendo con fidelidad, oy hombría de bien á el Señor Conde/

32v

de Santiago, ignorandose que era Eclesiastico: que requerido despues por su Diocesano fue remitido por el Señor Probisor de este Arobispado á la Puebla, donde vistió el Trage de su estado; que luego volbio aqui, y asegurando que venia con lisencia de su Obispo estuvo de nuevo en la casa del Señor Conde; que despues de haber salido del Hospital de San Pedro, donde estuvo enfermo, aseguró el declarante, ó le dio á entender, que estaba (subrayado) irregular, y por lo mismo no podía ordenarse; que por fin en Septiembre del año pasado le hizo el encargo referido el Señor Conde actual de Santiago: que el mencionado (subrayado) Tomelloso es hombre de bien, arreglado, mui instruido, y de talento, y notoriamente haderido á Nuestra Santa Religion y a la Justa Causa, y que no le oyó el que responde de hablar nunca, en contra de la fé, ni de la ley Evangelica, ni del Santo Oficio; y haviendole leydo esta declaracion.

Dixo que estaba bien escrita y acentada, segun y como lo habia dicho, y declarado, que se le ofrecia añadir; que quanto se diga en elogia de su conducta y virtudes morales de Tomelloso, es poco; y que tanto él, como su familia, es bastante conocida en esta Capital donde recide, y podrá dar razon de ella, el Doctor Montaña: que no habia otra cosa que alterar, añadir, ni

enmendar en su declaracion: que conforme está escrita es la verdad; y que no lo dice llevado de pasion alguna, sino en descargo de su consciencia; se le encargó de nuevo el secreto, lo prometio guardar, y lo firmo con dicho Comisario de que Certifico de Tomelloso= Pasion=entre=razon=vale.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] José María Bejarano.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

En la/

33f

Ciudad de Mexico, á treinta y uno de Enero, de mil ochocientos diez y seis, por la mañana á las diez, ante el Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, Cura propio de la Parroquia de Santisima Santa Anna de dicha Ciudad, y Comisario de Corte del Santo Oficio de la Ynquisicion, y de mi el Bachiller Don Francisco Pelaez, notario nombrado para estas diligencias, compareció siendo llamado, é hizo juramento por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, de decir verdad, y guardar secreto, en quanto supiere, y fuere preguntado Don José María de Bejarano, vezino de esta Capital, de edad de cincuenta y quatro años, hijo legitimo de Don Antonio José de Bejarano y de Doña María Salomé Fernandez, secretario del Señor Conde de Santiago, que vive en la calle del Puente de Balvarena, numero ocho, y estando en calidad de honestas, y religiosas personas, los presbiteros seculares, Bachiller Don Pedro Chacón y Don Agustin Espinosa, que han jurado secreto, fue preguntado:

¿Si se acuerdam y hace memoria de haber declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento?

Dixo, y refirió substancialmente lo que tiene su anterior declaracion, y pidio se le manifestare y leyese.

Fuele dicho: se le hace saber, que el Señor Ynquisidor Fiscal, le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam, en una causa, en que se trata de conservar el honor, y respeto debido al Santo Tribunal de la Fé: que esé atento, y se le leera su dicho; y si en el hubiere que alterar,

añadir, ó innovar lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme, y ratifique en ello, por que lo que ahora dixere, parara en perjuicio de quien covenga; y luego le fué leyda, de verbo ad verbum, su anterior declaracion; y habiendo dicho, y contestado que habia oido, y entendido:

Dixo: que aquello mismo era su dicho, y que el lo habia declarado segun se le habia leydo, y estaba escrito, y asentado: que se le ofrece añadir; que el citado (subrayado) Tomelloso está ordenado por el Señor Obispo Galinzopa²⁴⁸: que ha visto sus titulos de ordenes; que lo que le dixo al declarante que estaba (subrayado) irregular, fue por mutilacion de miembro, à causa de la enfermedad, de que se curó en el Hospital de San Pedro; que hablando el que responde con (subrayado) Tomelloso, le dixo este una ó dos veces, que estaba resuelto á ordenarse, y por esto ven si laboraba una capellania, que le dieran, ó de herencia de sangre, pues el esta ordenado de titulo de idioma: que no habia otra cosa, que alterar, añadir, ni innovar en su declaracion: que conforme esta escrita es la verdad: que en ello se afirmaba y [roto], se ratificaba, y ratificó, y si necesario era lo de-/

33v

cia de nuevo; no llevado de pasion alguno, pues antes ha venido de su sentimientos con (subrayado) Tomelloso; sino en descargo de su conciencia: se le encargó otra vez el secreto, lo prometió guardar, y lo firmó con dicho Comisario de que Certifico.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Notario.

[Rúbrica] José María de Bejarano.

[Rúbrica] Bachiller Pedro Chacón.

[Rúbrica] Bachiller Agustin Espinosa.

[Rúbrica] Ante mi. Bachiller Francisco Pelaez. Notario.

(Brevete) Notificación de Alderete (fin de brevete).

En la Ciudad de Mexico, á treinta y uno de Enero, de mil ochocientos dies, y seis, por la mañana á las nueve y tres quartos, compareció, llamado, Don Juan Alderete, y conforme á el Decreto

²⁴⁸ Damián Martínez de Galinzoga, Obispo De Tarazona (Zaragoza), en la Nueva España ocupó los cargos de lector, Miembro del Consejo de su Magestad y predicador general. Jesús Romero Flores, *Iconografía Colonial*, p. 136.

del Santo Tribunal de quince de Septiembre del año pasado de ochocientos quince, fué Notificado, por el Doctor Don Pedro José María de Mendizabal, Comisario de Corte del Santo Oficio, de que como Chatolico Christiano, debía el citado Alderete impedir la conducta de los Soldados, que el Villar maldicen a Dios, á María Santisima, y los Santos, reprendiendolos, si puede hacerlo sin peligro: lo qual dixo no podia ser: y á continuacion, le mandó el citado Comisario á nombre del Santo Tribunal, que quando oyga semejantes maldiciones, procure informarse del nombre, y señas de la persona, que las diga, y la denuncie á el Santo Oficio, (subrayado) Pena de Excomunion mayor, y las demas que se le impondran, si fuere convencido Alderere de inobediente á este precepto, A lo qual todo se prestó obediente, y entendido de lo dicho, protestó cinseramente cumpliael indicado precepto, Y para que conste, se puso por diligencia: y advirtiendo, que Alderete ya no está el Villar en la calle del Factor, sino en el de la Alcaidera en la contra esquina de donde esta la Ylustrisima Imgen de Nuestra Santa Madre de Guadalupe, lo firmó el expresado Comisario, de que certifico el villar.

[Rúbrica] Doctor Pedro José María de Mendizabal. Comisario.

[Rúbrica] Bachiller Francisco Pelaez. Notario./

34f

Yllustrisimo Señor.

(Brevete) Ynforme del Comisario.

Conforme al decreto superior de Vuestra Señoría Ynquisidor de quince de Septiembre del año pasado de ochocientos quince, absolví de la excomunion á Don José María Barbieri, Teniete de Dragones de España, y le impuse la penitencia de los exercicios espirituales, que en efecto tomó en la Profesa. Absolví tambien de la excomunion al Joven Don Ygnacio Calo; y le impuse la penitencia de tres Rosarios, y un dia de retiro espiritual en la Profesa, que no tomo por haber representado, que no lo habia, y en su lugar fue entendidp de que debia rezar otras tres partes del Rosario.

Por la declaracion de Don Anselmo Roxo se sacó que Cordoba Administrador, que fue del Café de la Profesa y por la de este, y la del Bejarano secretario del Señor Conde de Santiago, oi quien sitó el (tachado) ~~segundo~~ mismo Cordoba; de la suya declaracion, digo, se saco que los

175

citados Cordoba, y Bejarano, dirian quien era el (subrayado) Padre Poblano, se llama, Don (tachado) ~~Mariano~~ Mariano Tomelloso: que está ordenado al menos de subdiacono: que su familia, á la qual conoce, y protege el Doctor Don Luis de Montaña, recide en esta Corte: y que (subrayado) Tomelloso está actualmente en la Hazienda de San Nicolas el Grande en los llanos de Apá, donde lo ha puesto desde Septiembre el actual Señor Conde de Santiago.

Bejarano aprueba sobre manera la conducta de (subrayado) Tomelloso, su talento, è instruccion, y de todo será asi realmente; pero un Clerigo requerido por su Diocesano, que aunque sea por necesidad, ocultó su estado, y que por lo mismo que es de talento é instruido, pudo más facilmente empaparse en la doctrina perversa de los muchos papeluchos, que salieron á la luz en tiempos de la libertad, como que los leya de los concurrentes en el café de la Profesa, es facil, aunque no fuera de corazon. que se expresara en contra del Santo Oficio, como declarado oyo, sin embargo, que ningun otro declara haberlo oido; y antes Bejarano dice expresamente, que es notoriamente adherido á la (subrayado) buena causa y á nuestra Santa Religion, lo que no se contradice con su dicho, si acaso lo produjo, pues los enemigos de la Ynquisicion estan persuadidos de que sin el Santo Tribunal puede sostenerse (subrayado) la Religion y buena causa. Lo cierto es: que vuestra Señoría Ynquisidor sabe ya quein es el (subrayado) Padre Poblano, que era lo que deseaba por su decreto superior citado.

Hoy en fin he intimado la orden superior de/

34v

Vuestra Señoría Ynquisidor á Don Juan Alderete, quien instruido de ella, se obligó á cumplirla en los terminos que se halla expresada en el decreto, con el que hé cumplido enteramente, dilatando asta ahora su cabal efecto, por haber tenido, que depuestas otras cosas mas executadas que he puesto por en manos de Vuestra Señoría Ynquisidor, á quien deseo complacer eficazmente, y á quien procuro obedecer con el respeto, que es tan justo.

Dios guarde á Vuestra Señoría Ynquisidor, á Mexico Enero 31 de 816.

Yllustrisimo Señor.

Doctor Pedro José María de Mendizabal.

Comisario.

Al Yllustrisimo, y Santo Tribunal de la Ynquisicion de Mexico.

Anexo II. Las ilustraciones en la edición en lengua francesa de *Memoirs of a Woman of Pleasure*

Los grabados que a continuación se presentan son parte íntegra de la edición francesa de la publicación de John Cleland (*Fanny Hill*, Londres, 1749). Esta edición, también impresa en Londres, Inglaterra en francés (a diferencia del original, en inglés), contiene una serie de catorce grabados calcográficos distribuidos a lo largo del texto y que dan a conocer de forma gráfica lo que se puede leer entre las páginas del texto. Si bien, es una inferencia²⁴⁹, por sus características muestra cercanía con el ejemplar que circuló en la ciudad de México durante 1814-1815. A continuación, presento los grabados, están numerados de acuerdo al número de foja y están organizados como aparecen en el impreso original.

Título: Nouvelle traduction de Woman of Pleasure, ou Fille de Joie, écriis par elle même.

Autor: John Cleland.

Editor: G. Fenton.

Fecha de publicación: 1776.

Idioma: Francés.

Formato: 8°, 2 tomos publicados en 1 volumen.

Ubicación: Biblioteca Nacional de Francia, Réserve des livres rares.²⁵⁰

²⁴⁹ Nos basamos en inferir que una edición de estas características es la que circuló en el Parián de la Ciudad de México en manos del teniente Barbieri y en la vinatería de Calo por las descripciones que recibimos del comisario del Tribunal del Santo Oficio y de los inmiscuidos en la causa.

²⁵⁰ El ejemplar puede ser consultado en: <https://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb14564454t>



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 11. f. 10



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 12. f. 49



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 13. f. 79



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 14. f. 110



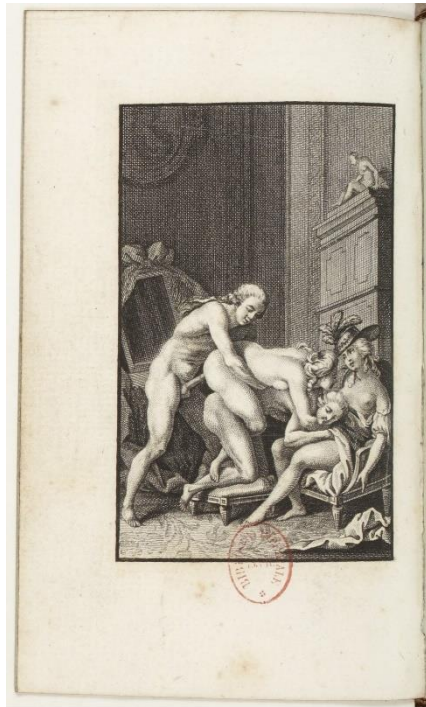
Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 15. f. 130



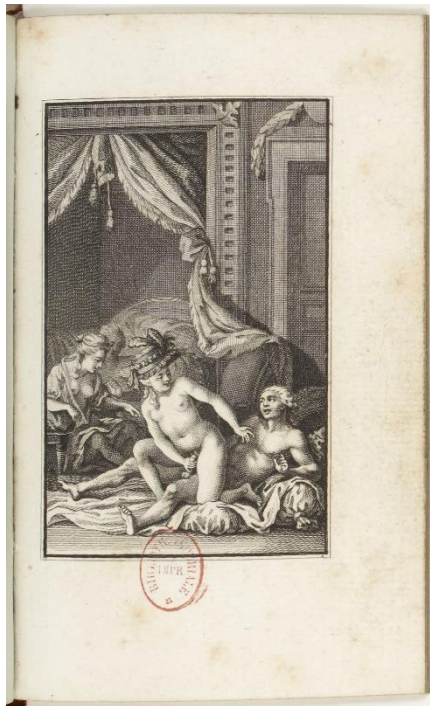
Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 16. f. 170



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 17. f. 188



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 18. f. 197



Source gallica.bnf.fr / BnF - Bibliothèque nationale de France

Ilustración 19. f. 229



Source gallica.bnf.fr / BnF - Bibliothèque nationale de France

Ilustración 20. f. 244



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 21. f. 255



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 22. f. 259



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 23. f. 270



Source: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Ilustración 24. f. 284